



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Servicio de Supervisión Interna
Sección de Evaluación

IOS/EVS/PI/129 REV.

Original: inglés

Evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO

Parte I - Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

INFORME FINAL

Octubre de 2013

Barbara Torggler
Ekaterina Sediakina-Rivière
Servicio de Supervisión Interna – Sección de Evaluación

Janet Blake
Consultora

Índice

Resumen.....	4
Lista de siglas y abreviaturas	8
Capítulo 1 – Introducción y contexto	9
1.1 Objetivo, ámbito y metodología de la evaluación.....	9
1.1.1 Objetivo de la evaluación	9
1.1.2 Ámbito de la evaluación	9
1.1.3 Metodología de la evaluación	10
1.1.4 Limitaciones de la evaluación.....	11
1.2 Presentación de la Convención de 2003	12
1.2.1 La larga marcha hacia un instrumento jurídico sobre el patrimonio cultural inmaterial (PCI)	12
1.2.2 Administración de la Convención.....	13
1.3 Teoría de cambio de la Convención de 2003 – primera versión.....	15
Capítulo 2 – Pertinencia de la Convención de 2003.....	18
2.1 Pertinencia e importancia de la Convención.....	18
2.2 Discurso y práctica internacionales en el ámbito del PCI.....	19
2.3 Patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible.....	21
2.3.1 Cultura y desarrollo sostenible.....	21
2.3.2 La Convención de 2003 y el desarrollo sostenible	23
2.3.3 Cómo ven las partes interesadas el vínculo entre el PCI y el desarrollo sostenible	23
2.3.4 PCI y desarrollo sostenible en la práctica.....	25
2.4 Patrimonio cultural inmaterial e igualdad de género	27
Capítulo 3 - Ratificación de la Convención de 2003	30
3.1 Elevado número de ratificaciones en todas las regiones	30
3.2 Apoyo de la UNESCO para la ratificación	32
Capítulo 4 - Políticas y legislaciones relacionadas con la Convención de 2003	34
4.1 Integración de las disposiciones de la Convención en las políticas y legislaciones.....	34
4.1.1. Marco jurídico	34
4.1.2. Políticas relativas al PCI y planes de salvaguardia.....	36
4.1.3. Otros ámbitos de políticas.....	38
4.2 Problemas en materia de legislación y de políticas	41
4.3 Apoyo de la UNESCO a la elaboración de políticas y legislaciones	42
Capítulo 5 - Aplicación de la Convención de 2003	46
5.1 Salvaguardia del PCI en el plano nacional.....	46
5.1.1 Inventarios.....	46

5.1.2	Infraestructura institucional.....	48
5.1.3	Labor de investigación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades de los EP....	51
5.1.4	Participación de las comunidades, grupos e individuos.....	56
5.1.5	Apoyo de la UNESCO a la salvaguardia del PCI en el plano nacional (programa de fortalecimiento de capacidades).....	59
5.2	Salvaguardia del PCI en el plano internacional	64
5.2.1	Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU)	65
5.2.2	Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (LR).....	67
5.2.3	Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia (RMP).....	71
5.2.4	Asistencia internacional (AI) por intermedio del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.....	72
Capítulo 6 - Vinculaciones, asociaciones y gestión de conocimientos.....		75
6.1	Convenciones de la UNESCO sobre la cultura y otros instrumentos jurídicos internacionales	75
6.2	Asociaciones con organizaciones no gubernamentales (ONG).....	79
6.2.1	Asociaciones con ONG a nivel nacional.....	79
6.2.2	Asociaciones con ONG a nivel internacional (función consultiva ante el CIG).....	80
6.3	Otras asociaciones.....	81
6.4	Gestión de conocimientos.....	83
Capítulo 7 - Seguimiento de la aplicación de la Convención.....		86
Capítulo 8 - Conclusión general y lista recapitulativa de las recomendaciones.....		90
Anexos.....		94
Mandato de la evaluación		94
Lista de personas entrevistadas		101
Encuesta sobre la Convención de 2003 para EP y ONG acreditadas.....		107

Resumen

En su calidad de única organización del sistema de las Naciones Unidas con mandato exclusivo en el ámbito de la cultura, la UNESCO ha preparado un conjunto completo de instrumentos normativos en este campo que comprende seis convenciones culturales principales, numerosas recomendaciones y una serie de declaraciones. Las actividades normativas relacionadas con la aplicación de esos instrumentos consumen una cantidad de tiempo y recursos considerable, y aunque la notoriedad de una parte de esas actividades es asimismo considerable, hasta ahora no se había llevado a cabo una evaluación global de la labor normativa de la Organización. En este contexto, la UNESCO decidió que se llevara a cabo esa evaluación.

Propósito, alcance y metodología de la evaluación

El propósito de la evaluación global es sacar conclusiones y formular recomendaciones sobre la pertinencia y eficacia de la labor normativa del Sector de Cultura, centrándose en sus repercusiones en la ratificación de las convenciones culturales de la UNESCO, en las legislaciones, políticas y estrategias de los Estados Partes (EP) en esas convenciones, y en la aplicación de éstas últimas a nivel nacional. Un informe separado de la Sección de Evaluación del Servicio de Supervisión Interna (IOS) evalúa la adecuación y eficacia de los métodos de trabajo utilizados en la labor normativa.

La evaluación tiene por objeto ayudar al Sector de Cultura de la UNESCO, así como a los responsables de la gestión y los órganos rectores de las convenciones, a fortalecer, reenfocar y coordinar mejor las actividades normativas de la Organización. También tiene por objeto contribuir a que se entienda mejor cómo funcionan las convenciones en la práctica, es decir, cómo influyen en las legislaciones y políticas de los EP y en el comportamiento de los protagonistas institucionales esenciales. La evaluación tiene, por consiguiente, el propósito de servir de fuente de información para los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad primordial de aplicar los instrumentos normativos en el plano nacional.

En la evaluación global se examinan cuatro convenciones culturales de la UNESCO adoptadas en 1970, 1972, 2003 y 2005, sucesivamente. El presente informe corresponde a la primera parte de la evaluación global. Se centra en la Convención de 2003 y examina tres niveles de la labor normativa, así como las actividades conexas con ellos que han emprendido los EP y la UNESCO. Los tres niveles son:

- Ratificación (o adhesión / aceptación / aprobación) de la Convención.
- Integración de las disposiciones de la Convención en las legislaciones, políticas y estrategias nacionales y regionales.
- Aplicación de las legislaciones, políticas y estrategias en el plano nacional.

La evaluación tiene por objeto averiguar tres cosas: los resultados logrados en cada uno de esos tres niveles; la eficacia de los mecanismos utilizados para respaldar la aplicación de la Convención; y la pertinencia global de este instrumento normativo. En la evaluación también se examina la pertinencia y eficacia del apoyo prestado por la UNESCO a los EP en la Convención.

La base metodológica de la evaluación es una teoría de cambio. Se trata de una visión general sumaria de las hipótesis causales esenciales que ponen en relación, a través de una serie de hipótesis intermedias, los distintos tipos de apoyo prestado por la UNESCO, así como las acciones emprendidas por los EP y otras partes interesadas en el marco de la aplicación de la Convención de 2003, a fin de alcanzar los objetivos finales perseguidos por esta convención. La teoría de cambio se ha reestructurado basándose en diferentes aportes como documentos y entrevistas, habida cuenta de que todavía no se ha articulado claramente. Esta teoría proporciona el fundamento de una concepción metodológica "imbricada" que comprende muestreos intencionales y acopios de datos a diferentes niveles de la cadena causal, desde la ratificación hasta la aplicación, como bases para la

obtención de datos fiables en los tres niveles examinados. Los métodos de acopio de datos comprendieron estudios documentales y entrevistas telefónicas y por “Skype”, así como encuestas y entrevistas directas con personas en un reducido número de países seleccionados.

Conclusiones fundamentales de la evaluación

Los EP consideran que la Convención de 2003 es un instrumento jurídico internacional sumamente pertinente, porque responde no sólo a las prioridades nacionales y locales, sino también a las necesidades de las comunidades, grupos e individuos interesados. Esta opinión la comparten numerosas partes interesadas no estatales que participan en la aplicación de la Convención, por ejemplo organizaciones no gubernamentales (ONG), representantes de organizaciones de depositarios del patrimonio cultural inmaterial (PCI) y círculos académicos y universitarios. La Convención de 2003 y la labor normativa que va unida a su aplicación ocupan también un puesto relevante en las prioridades de la UNESCO, definidas en la actual Estrategia a Plazo Medio 2008-2013 (documento 34 C/4) y el vigente Programa y Presupuesto 2012-2013 (documento 36 C/5), así como en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio 2014-2021 (documento 37 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto 2014-2015 (documento 37 C/5). Los motivos específicos en los que se basa la apreciación de su pertinencia e importancia varían en función de las diferentes clases de partes interesadas que fueron consultadas y de los distintos contextos socioculturales e históricos.

La Convención de 2003 ha ampliado considerablemente el horizonte de la reflexión internacional sobre la definición y el significado del patrimonio cultural. El concepto de PCI es bastante reciente y la difusión de su uso se debe en gran medida a la Convención de 2003. Hace diez años apenas, la expresión “patrimonio cultural inmaterial” era prácticamente desconocida y solamente la utilizaba un reducido grupo de expertos. Hoy en día, se reconoce que el PCI es una parte integrante valiosa del patrimonio cultural de los pueblos. La Convención ha ensanchado la visión tradicional que se tenía del patrimonio cultural para incluir en ella aspectos antropológicos y sociológicos. Además, ha aportado una serie de nociones importantes relacionadas con el PCI: el papel de la comunidad como depositaria real del PCI y la definición de éste en función de la comunidad; la transmisión del patrimonio cultural de una generación a otra como condición indispensable para que se mantenga vivo y evolucione; y el concepto de salvaguardia, entendido como el conjunto de medidas destinadas a garantizar la viabilidad del PCI.

Globalmente, la posición dirigente ocupada por la UNESCO en el ámbito del patrimonio cultural goza de un amplio reconocimiento y esto se debe a la labor normativa que la Organización ha llevado a cabo en relación con diversas convenciones. Los Estados Miembros y otros organismos de las Naciones Unidas valoran cada vez más los esfuerzos de la Organización para poner de manifiesto los vínculos existentes entre la cultura y el desarrollo. No obstante, aunque el vínculo entre el PCI y el desarrollo sostenible se considera importante en general, todavía queda mucho por hacer para clarificar la índole de ese vínculo, determinar su potencial en lo referente al fomento del desarrollo sostenible y la viabilidad del PCI, e identificar los posibles riesgos que el desarrollo – cuando no es sostenible– entraña para el PCI.

Muchas partes interesadas reconocen que la igualdad de género es un elemento integrante del PCI. No obstante, hasta la fecha no se ha entablado un debate a fondo sobre el PCI y esa igualdad. Debido a la ausencia de ese debate y a la carencia de directrices apropiadas al respecto, hasta ahora no se ha prestado una atención suficiente a la igualdad de género en los mecanismos de funcionamiento de la Convención, y tampoco en los documentos, formularios y evaluaciones correspondientes. Con los informes periódicos ha ocurrido otro tanto. Se está desaprovechando así la oportunidad de sensibilizar a este tema importante, y también se está desperdiciando la posibilidad de acopiar datos interesantes e información en este ámbito sobre prácticas ejemplares que puedan ser objeto de un aprovechamiento compartido entre las diferentes partes interesadas.

Aunque muchos EP en la Convención de 2003 han integrado en sus legislaciones y políticas culturales las disposiciones de ésta, después de haberla ratificado, todavía queda mucho trabajo

por hacer para crear el entorno propicio necesario en lo que se refiere a las políticas y medidas legislativas, no sólo en el campo de la cultura, sino también en el ámbito del desarrollo sostenible que guarda relación con la aplicación de la Convención. Este es uno de los ámbitos en los que se necesita apoyo y en el que la UNESCO puede intervenir de forma más categórica.

En muchos países, las instituciones gubernamentales carecen de recursos financieros y humanos para aplicar con éxito la Convención de 2003. Con frecuencia, la comprensión de los conceptos de ésta sigue representando un problema, tanto en el plano gubernamental como a nivel comunitario. Esto resulta especialmente evidente cuando llega el momento de realizar inventarios, de formular medidas de salvaguardia y aplicarlas, de cooperar con otros EP, de preparar expedientes de candidatura (tanto nacionales como multinacionales) y de consultar a las comunidades y lograr que participen en todas esas tareas.

Aunque la participación de las comunidades es un elemento central de la Convención de 2003, ha quedado patente que es uno de los aspectos más problemáticos de su aplicación. Es preciso incrementar la participación de las comunidades en muchos de los ámbitos relacionados con la aplicación de la Convención, en particular la realización de inventarios, la elaboración de programas y proyectos de salvaguardia y la preparación de expedientes de candidatura.

La UNESCO ha creado un vasto programa mundial de fortalecimiento de capacidades con una red de expertos cualificados. De todos los mecanismos elaborados por la Convención y la Secretaría para respaldar la aplicación de este instrumento normativo, muchos consideran que el programa de fortalecimiento de capacidades es el más importante. Sería útil ampliar ese programa para que incluyera las siguientes cuestiones: la intensificación del apoyo a la elaboración de políticas y medidas legislativas; el PCI y el desarrollo sostenible, y la consiguiente cooperación intersectorial necesaria; la movilización y participación de las comunidades; y el PCI y la igualdad de género, en el contexto del respeto y la defensa de los derechos humanos. Es necesario esforzarse más en las tareas de seguimiento y evaluación de los resultados logrados con las actividades de fortalecimiento de capacidades.

Aunque la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (LR) ha contribuido a un incremento de la notoriedad de la Convención y a una sensibilización a la importancia del PCI, su importancia relativa se sobreestima. Hay otros mecanismos de la Convención de 2003 que se utilizan muy escasamente, por ejemplo la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU), el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia (RMP) y la Asistencia Internacional (AI). Es preciso lograr un mejor equilibrio entre todos estos mecanismos de la Convención mediante: a) la aclaración de todas las ideas erróneas sobre los conceptos y la finalidad de la LR; b) la promoción y una nueva orientación de la LSU; c) la promoción del Programa de AI; y d) el replanteamiento de la manera en que se definen y difunden las mejores prácticas.

Son dos órganos distintos los que realizan la evaluación de los expedientes de candidatura presentados a los mecanismos de la Convención de 2003. Muchas partes interesadas cuestionan este modo de funcionamiento porque estiman que las candidaturas a la LR y la LSU deben ser examinadas por un solo órgano, a fin de que se apliquen las mismas normas en la evaluación de los expedientes. El hecho de que los miembros del Órgano Subsidiario sean representantes de los EP también suscita un descontento considerable y constituye un motivo de preocupación por la posibilidad de que surjan conflictos de intereses.

La Convención de 2003 está estrechamente vinculada a las Convenciones de 1972 y 2005, y también a una parte de la labor que lleva a cabo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Aunque las partes interesadas reconocen en general este hecho, aún no se han aprovechado plenamente las posibilidades de fortalecer vínculos entre las diferentes convenciones culturales de la UNESCO en lo que respecta a las políticas y las cuestiones relativas a la aplicación, y tampoco se han explotado a fondo las oportunidades de colaboración entre la UNESCO y la OMPI.

Se reconoce que las ONG cumplen un papel importante en la aplicación de la Convención de 2003 a nivel nacional. Su aportación se centra primordialmente en la aplicación de medidas de salvaguardia. Sin embargo, no se reconocen suficientemente otras funciones importantes que desempeñan, por ejemplo la de contribuir a la elaboración de las políticas culturales, o la de servir de mediadoras y de nexos de unión entre diversas partes interesadas, como las comunidades y los gobiernos. En el plano internacional, son limitadas las vías de acceso que se ofrecen a las ONG –incluidas las que representan a depositarios del PCI– para participar en la toma de decisiones. Muchas ONG acreditadas tienen la impresión de que el Comité Intergubernamental (CIG) no toma en serio su acreditación, en la medida en que no concede suficiente atención en sus debates a la Declaración del Foro de las ONG, ni tampoco a las aportaciones individuales de sus miembros u otros observadores. Por eso, estiman que sus puntos de vista no surten mucho efecto en las decisiones del CIG. Al parecer, una de las razones por las que el CIG no toma suficientemente en cuenta esos puntos de vista se debe a que los criterios utilizados para acreditar a las ONG no son suficientemente estrictos, lo cual ha conducido a una aprobación precipitada de muchas organizaciones que no desempeñan realmente un papel activo en la aplicación de la Convención.

Globalmente, la Convención de 2003 carece de una teoría de cambio y de un marco global de evaluación de resultados con objetivos, calendarios, indicadores y criterios de referencia, lo cual dificulta la tarea de aprehender y demostrar los resultados. Los informes periódicos constituyen sin duda una valiosa fuente de información sobre la aplicación de la Convención. Sin embargo, a efectos de un seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel global, no llegan actualmente de por sí solos a proporcionar toda la información necesaria. El formulario de informe se debe revisar y los informes periódicos se tienen que complementar con otras fuentes, a fin de poder obtener un conjunto de datos más completo sobre los resultados alcanzados y las lecciones que se han sacado.

La labor realizada por la Secretaría de la Convención de 2003 se considera de gran calidad. En general, los EP aprecian mucho los servicios de la Secretaría y consideran que su personal da pruebas de profesionalidad, eficiencia y rápida capacidad de reacción. Sin embargo, la Secretaría carece de recursos y por eso se ve obligada a limitar el número de candidaturas y propuestas tramitadas, así como otras actividades.

La evaluación ha dado lugar a la formulación de un gran número de recomendaciones que se han remitido al CIG y la Secretaría de la Convención de 2003. Esas recomendaciones figuran en los correspondientes capítulos de la versión íntegra del presente informe final de evaluación, y en el [Capítulo 8](#) de éste se proporciona una lista completa de las mismas.

Lista de siglas y abreviaturas

AI	Asistencia Internacional
CIG	Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
Conferencia de Chengdu	Conferencia Internacional de Chengdu sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la celebración del décimo aniversario de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (China, 14-16 de junio de 2013)
Convención de 1972	Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural
Convención de 2003	Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
Convención de 2005	Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
DO	Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobadas por la Asamblea General de los EP de la Convención en su segunda reunión (París, 16-19 de junio de 2008) y enmendadas en su tercera reunión (París, 22-24 de junio de 2010) y su cuarta reunión (París, 4-8 de junio de 2012).
EP	Estado(s) Parte(s) en la Convención de 2003
F-ODM	Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)
LR	Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad
LSU	Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia
MONDIACULT	Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (México, 26 julio-6 agosto de 1982)
Obras Maestras	Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONG	Organizaciones no gubernamentales
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PCI	Patrimonio Cultural Inmaterial
RMP	Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia

Capítulo 1 – Introducción y contexto

1.1 *Objetivo, ámbito y metodología de la evaluación*

1. La UNESCO, que es la única organización del sistema de las Naciones Unidas a la que se ha conferido un mandato en el campo de la cultura, ha elaborado toda una serie de instrumentos en este ámbito, entre los que figuran seis convenciones de gran importancia, numerosas recomendaciones y varias declaraciones.⁷ Las actividades normativas vinculadas a esos instrumentos consumen mucho tiempo y gran cantidad de recursos; y aunque algunas de ellas son sumamente notorias, hasta la fecha no se ha llevado a cabo una evaluación exhaustiva de la labor normativa de la UNESCO. En este contexto, la Organización decidió efectuar una evaluación de esa labor.

1.1.1 **Objetivo de la evaluación**

2. El objetivo de la evaluación global es sacar conclusiones y formular recomendaciones sobre la pertinencia y eficacia de la labor normativa del Sector de Cultura, centrándose en particular en el impacto que ésta tiene en: la ratificación de las convenciones de la UNESCO sobre la cultura; la elaboración de legislaciones, políticas y estrategias en los EP en esas convenciones; y la aplicación de las convenciones en el plano nacional. En un informe separado de la Sección de Auditoría/Investigaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la Organización, se evalúa la eficacia de los métodos de trabajo utilizados en la labor normativa.
3. La evaluación tiene por objeto ayudar al Sector de Cultura de la UNESCO, a sus directivos y a los órganos rectores de las convenciones a reforzar, recentrar y coordinar mejor las actividades normativas de la Organización. También tiene por finalidad coadyuvar a que se entienda mejor cuál es el funcionamiento de las convenciones en la práctica, es decir, la manera en que influyen en las legislaciones y políticas de los EP y en los protagonistas institucionales clave. La evaluación pretende, por consiguiente, servir de fuente de información para los EP que tienen la responsabilidad primordial de aplicar los instrumentos normativos en el plano nacional. Por último, pero no por ello menos importante, se espera también que la evaluación nutra los debates actuales en el seno de las Naciones Unidas sobre los problemas encontrados y las lecciones aprendidas con respecto a la evaluación de la labor normativa.
4. La evaluación global examina las cuatro convenciones de la UNESCO relativas a la cultura adoptadas en 1970, 1972, 2003 y 2005 respectivamente, prestando una atención especial a las actividades normativas vinculadas a las convenciones de 1970 y 2003, que se examinan con más profundidad y detalle. Los resultados de este análisis contribuirán a la concepción, aplicación y gestión de las actividades normativas que se llevarán a cabo en el marco de la nueva Estrategia a Plazo Medio 2014-2021 (documento 37 C/4) y del nuevo Programa y Presupuesto 2014-2017 (documento 37 C/5).

1.1.2 **Ámbito de la evaluación**

5. El presente informe constituye la primera parte de la evaluación global de la labor normativa del Sector de Cultura de UNESCO y se centra en la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Es la primera vez que se lleva a cabo una evaluación de las actividades normativas relacionadas con esta Convención. Es de esperar que este informe contribuya a la futura labor encaminada a promover su aplicación, sí como a la evaluación global de la labor normativa del Sector de Cultura.

⁷ La lista completa de los instrumentos normativos de la UNESCO relacionados con la cultura se puede consultar en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13649&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html

6. En este informe se examinan las siguientes tres etapas la labor normativa, así como las actividades conexas emprendidas por los EP y la UNESCO:

- Ratificación (o adhesión / aceptación / aprobación) de la Convención.
- Integración de las disposiciones de la Convención en las legislaciones, políticas y estrategias nacionales y/o regionales.
- Aplicación de las legislaciones, políticas y estrategias en el plano nacional.

La evaluación tiene por objetivo determinar los resultados obtenidos en cada uno de esos niveles, la eficacia de los mecanismos utilizados para aplicar la Convención y la pertinencia global de este instrumento normativo.

7. La evaluación abarca la labor normativa emprendida en el marco de los programas ordinarios y extrapresupuestarios correspondientes a los bienios 2008-2009 (documento 34C/5), 2010-2011 (documento 35C/5) y 2012-2013 (documento 36C/5) hasta la fecha de realización de la evaluación.

1.1.3 Metodología de la evaluación

8. La base de la metodología de la evaluación es un modelo de teoría de cambio, esto es, una síntesis de las principales hipótesis causales que, por conducto de una serie de hipótesis intermediarias, vinculan en el marco de la Convención de 2003 las diferentes clases de apoyo de la UNESCO, así como las acciones de los EP y otras partes interesadas, con los objetivos finales que se pretende alcanzar. Habida cuenta de que este modelo de teoría de cambio aún no se ha estructurado claramente, se ha recompuerto sobre la base de diferentes aportes, por ejemplo documentos y entrevistas. En el [Capítulo 1.3](#) del presente informe se presenta una primera versión del modelo de teoría de cambio.

9. Este modelo de teoría de cambio engloba las tres etapas esenciales de la labor normativa: i) Ratificación (Nivel de ratificación); ii) Integración de las disposiciones de la Convención en las legislaciones, políticas y estrategias nacionales y/o regionales (Nivel de elaboración de políticas); y iii) Aplicación de legislaciones, políticas y estrategias en el plano nacional (Nivel de aplicación de políticas). Ha servido de base para una concepción metodológica “imbricada” que ha comprendido un muestreo intencional y un acopio de datos en los tres distintos niveles de la cadena causal, desde la ratificación hasta la aplicación, para obtener datos fiables en todos esos niveles. La aplicación de la estrategia de muestreo intencional a varios niveles comenzó con una muestra de la población general de todos los países en la etapa de la ratificación y se fue restringiendo progresivamente hasta un muestreo de poblaciones más reducidas de países donde existía (o faltaba) un determinado grado de elaboración y aplicación de las políticas.

10. Entre los métodos utilizados para acopiar datos, figuraron los siguientes: un estudio técnico documental, entrevistas por teléfono y “Skype”, encuestas y entrevistas presenciales en un número reducido de países. Más concretamente, se utilizaron los siguientes métodos:

- Estudio técnico de todos los documentos pertinentes relacionados con la Convención de 2003, a saber:
 - Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
 - Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (DO).
 - Documentos del CIG y de la Asamblea General.
 - Folletos y otros materiales de comunicación, comprendido el sitio web.
 - Informes periódicos de los EP.
 - Políticas, legislaciones y estrategias relativas a la cultura y a otros sectores.

- Documentos sobre los talleres de fortalecimiento de capacidades, comprendidos los informes sobre los que ya se han realizado.
 - Solicitudes de AI e informes sobre el estado de avance de la ejecución de proyectos.
 - Expedientes de candidatura y evaluaciones de expertos.
 - Artículos académicos y científicos sobre el PCI.
- Articulación de una primera versión del modelo de teoría de cambio para la Convención de 2003.
 - Entrevistas con: el personal de la Secretaría de la UNESCO, en la sede de la Organización y en las Oficinas fuera de la Sede; miembros y ex miembros del Órgano Consultivo y el Órgano Subsidiario del CIG; representantes de las Delegaciones Permanentes ante la UNESCO; facilitadores del programa de fortalecimiento de capacidades; representantes de ONG acreditadas; y representantes de organizaciones internacionales.
 - Encuesta enviada a las ONG acreditadas por el CIG: obtención de un índice de respuesta del 49 % (73 encuestas respondidas de las 150 enviadas).
 - Encuesta enviada a todos los EP de la Convención de 2003: obtención de un índice de respuesta del 37 % (57 encuestas respondidas de las 155 enviadas).
 - Observación de la Sexta reunión del CIG (diciembre de 2012), de una reunión conjunta del Órgano Subsidiario y el Órgano Consultivo (abril de 2013), de una reunión del Órgano Subsidiario (junio de 2013), y de una reunión del Órgano Consultivo (julio de 2013).
 - Observación de una reunión de gestores del PCI celebrada en España (I Encuentro de Gestores del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad - Madrid, España, 6-7 de junio de 2013).
 - Observación de la Conferencia Internacional de Chengdu sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la celebración del décimo aniversario de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (China, 14-16 de junio de 2013), designada en lo sucesivo con el nombre abreviado de Conferencia de Chengdu.
 - Misiones realizadas sobre el terreno en España, Kenya, Mongolia y Serbia, a fin de obtener datos complementarios sobre la aplicación de la Convención de 2003 mediante la realización de entrevistas con representantes de autoridades gubernamentales y Comisiones Nacionales para UNESCO, así como con representantes de la sociedad civil, de comunidades y de otras partes interesadas.

1.1.4 Limitaciones de la evaluación

11. La evaluación tropezó con las siguientes limitaciones:

- El periodo de tiempo dedicado al acopio y análisis de datos para la evaluación de la labor normativa relacionada con la Convención de 2003 fue muy corto (marzo-agosto de 2013).
- La información contenida en los informes periódicos presentados por los EP en la Convención se orientan más hacia los resultados que hacia las actividades, lo cual dificulta la evaluación de los resultados obtenidos.
- La falta de datos de seguimiento sobre los resultados a largo plazo de las actividades de fortalecimiento de capacidades complicó también la evaluación de los resultados logrados. Se trató de compensar esta carencia acopiando datos mediante entrevistas y en el transcurso de misiones sobre el terreno.

- La mayoría de los proyectos de AI se hallaban todavía en curso de ejecución en el momento de la evaluación y los informes finales aún no se habían presentado.
- Los recursos (humanos y financieros) asignados a esta evaluación fueron limitados, lo cual solamente permitió que se visitara y examinara un número de países reducido para acopiar datos sobre la aplicación de la Convención.

1.2 Presentación de la Convención de 2003

1.2.1 La larga marcha hacia un instrumento jurídico sobre el patrimonio cultural inmaterial (PCI)

12. La Convención de 2003 se adoptó después de más de cincuenta años de actividades normativas y programas llevados a cabo por la UNESCO en el ámbito de la cultura y el patrimonio. Ahora bien, hasta el decenio de 1980 la elaboración de instrumentos jurídicos se centraba principalmente en la protección del patrimonio cultural material y el derecho de autor, mientras que los aspectos inmateriales del patrimonio cultural sólo se abordaban de modo indirecto.
13. Antes de que se celebrara, en 1973, la duodécima reunión del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor, la República de Bolivia propuso que “se estudiara en el nivel internacional la conveniencia de establecer un instrumento especial para la protección de las artes folklóricas y el patrimonio cultural de las distintas naciones del mundo”.⁸ Esta propuesta no fue aceptada, pero un año más tarde la UNESCO empezó a trabajar con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual aplicables a las expresiones culturales.
14. En la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT), celebrada en México en 1982, se dio una nueva definición del patrimonio cultural que incluía “las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas”.⁹ La Conferencia pidió también a la UNESCO que elaborara programas destinados a la salvaguardia y el estudio del PCI.
15. En 1989, la Conferencia General de la UNESCO adoptó la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, que fue el primer instrumento jurídico sobre el PCI que tuvo en cuenta las conclusiones de MONDIACULT. Para promover la aplicación de esa recomendación, la UNESCO centró una parte de su programa de cultura en la elaboración de inventarios y planes de salvaguardia, así como en la revitalización del PCI de las minorías y pueblos indígenas.¹⁰
16. En el decenio de 1990, la Conferencia General de la UNESCO creó un nuevo programa titulado Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (Obras Maestras), cuyos objetivos eran: sensibilizar a la importancia del PCI y a la necesidad de documentarlo y salvaguardarlo; evaluar y catalogar el patrimonio inmaterial y oral del mundo; alentar a los países a que confeccionaran inventarios nacionales y adoptaran medidas jurídicas y administrativas destinadas a proteger su patrimonio inmaterial y oral; y promover la participación de los artistas tradicionales y practicantes locales de elementos del PCI en la

⁸ “Propuesta de un instrumento internacional para la protección del folklore”, presentada al Comité Intergubernamental de Derecho de Autor en su 12ª reunión, diciembre de 1973 (IGC/XII/12). Véase en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0000/000058/005845sb.pdf>

⁹ “Declaración de México sobre las Políticas Culturales”, adoptada el 6 de agosto de 1982 por la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT).

¹⁰ En el folleto titulado “La elaboración de una Convención sobre el patrimonio cultural inmaterial” (<http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/01854-ES.pdf>) se da más información sobre los programas de la UNESCO que desembocaron en la adopción de la Convención de 2003.

identificación y revitalización de éste. En el quinquenio 2001-2005, se proclamaron Obras Maestras 90 elementos del patrimonio oral e inmaterial de más de 70 países, consistentes en expresiones populares o tradicionales y en espacios culturales.

17. El proceso conducente a la creación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el PCI prosiguió a principios del decenio de 2000. En 2002, proclamado Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, tuvo lugar en Estambul (Turquía) una mesa redonda sobre el PCI y la diversidad cultural en la que se recomendó la adopción de una nueva convención internacional sobre el PCI. En septiembre de ese mismo año, la UNESCO convocó una primera reunión de expertos para trabajar sobre un proyecto de convención. Durante la preparación de la nueva convención sobre el PCI, los expertos destacaron la importancia que revestía la elaboración de un glosario de términos relacionados con este tipo de patrimonio. En junio de 2002, la Comisión Nacional Neerlandesa para la UNESCO propuso una serie de definiciones para ese glosario, que fueron ultimadas posteriormente por un grupo de expertos y la Secretaría de la UNESCO. La definición del PCI que figura en la Convención de 2003 se inspiró en la definición propuesta para ese glosario. Una anterior reunión de expertos celebrada en 2001 en Turín (Italia) también aportó una contribución notable a esa definición (Se da más información a este respecto en el [Capítulo 2.2](#), “Discurso y práctica internacionales en el ámbito del PCI”).
18. Después de un año más de negociaciones se consiguió llegar a un consenso, y el 17 de octubre de 2003 la Conferencia General de la UNESCO adoptó en su 32ª reunión la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. La Convención entró en vigor el 20 de abril de 2006, esto es, tres meses después de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de un Estado, pero sólo con respecto a los Estados que habían depositado sus respectivos instrumentos en esa fecha o anteriormente. Para los demás Estados, la Convención entra en vigor tres meses después de la fecha en que cada uno de ellos haya efectuado el depósito de su instrumento de ratificación.
19. La Convención de 2003 es una de las seis convenciones principales de la UNESCO relacionadas con la cultura. La sexta y última de esas convenciones es la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, que complementa la Convención de 2003 contribuyendo a fomentar y preservar la diversidad cultural.

1.2.2 Administración de la Convención

20. La Asamblea General de los EP es el órgano soberano de la Convención. Imparte orientaciones estratégicas para la aplicación de la Convención y elige a los 24 miembros del CIG. La Asamblea General celebra sus reuniones ordinarias cada dos años y puede celebrar reuniones extraordinarias cada vez que se estime necesario.
21. Las funciones principales del CIG son: promover los objetivos de la Convención; utilizar los recursos del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; inscribir los elementos del PCI propuestos por los EP en las listas de la Convención; y seleccionar y promover los programas, proyectos y actividades presentados por los EP que reflejan más adecuadamente los objetivos y principios de la Convención. El CIG propone también a la Asamblea General la acreditación de ONG susceptibles de prestarle asesoramiento. El CIG celebra su reunión ordinaria cada año y puede celebrar reuniones extraordinarias cuando lo solicitan dos tercios de sus miembros por lo menos.
22. La Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial asume la función de Secretaría de la Convención de 2003 y está integrada por cuatro unidades:
 - Unidad de Órganos Rectores y Tramitación, encargada de la preparación de las reuniones de los órganos rectores de la Convención, así como de la tramitación de las

candidaturas a la LR, la LSU y el RMP, de las solicitudes de AI y de los informes periódicos presentados por los EP.

- Unidad del Programa y Evaluación, encargada de la evaluación técnica de las candidaturas e informes presentados por los EP, así como de la planificación y aplicación de proyectos específicos en el ámbito del PCI.
 - Unidad de Fortalecimiento de Capacidades y Políticas del Patrimonio, encargada de aplicar la estrategia global de fortalecimiento de capacidades para ayudar a los Estados a ratificar y aplicar la Convención.
 - Unidad de Información y Comunicación, encargada de las actividades de sensibilización a la Convención, por ejemplo edición y difusión de publicaciones, administración del sitio web, gestión del emblema de la Convención y mantenimiento de relaciones con las diferentes partes interesadas.
23. En el momento de la evaluación (julio de 2013), el personal de la Sección contaba con un total de 19 miembros (13 profesionales y seis personas del cuadro de servicios generales), de los cuales 12 se financiaban con cargo al Programa Ordinario y siete con fondos extrapresupuestarios (comprendidos auxiliares del programa, expertos asociados y una persona en comisión de servicio).
24. Además de las 19 personas dedicadas en la sede de la UNESCO a la tarea de coadyuvar a la aplicación de Convención de 2003, también participa en esta tarea la red de especialistas del programa de cultura extendida por las 47 Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO. El 88% del presupuesto de las actividades del programa de fortalecimiento de capacidades está descentralizado en las oficinas fuera de la sede.¹¹
25. En el ejercicio bienal en curso (2012-2013), la Convención de 2003 figura en el Eje de acción 3 del Sector de Cultura (documento 36 C/5). Según este documento, la aplicación de la Convención de 2003 debe beneficiarse en ese bienio de un presupuesto aprobado con cargo al Programa Ordinario que asciende a un total de 10.367.300 dólares, lo que representa el segundo presupuesto en importancia de los asignados a las convenciones de la UNESCO relacionadas con la cultura. Las asignaciones de esa suma se desglosan así: 6.225.300 dólares para el personal del programa; 3.719.600 dólares para las actividades; y 422.400 dólares para el apoyo administrativo. Debido a la crisis financiera, el presupuesto para las actividades financiadas con cargo al Programa Ordinario se ha reducido a una suma de 1.161.907 dólares (fuente: Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados - SISTER). En el anterior ejercicio bienal (2010-2011), la Convención de 2003 se benefició de un presupuesto similar con cargo al Programa Ordinario (documento 35 C/5) que ascendió a un total de 10.338.000 dólares, de los cuales 6.496.800 se dedicaron a la remuneración del personal y 3.841.200 a la financiación de actividades.
26. Además del presupuesto del Programa Ordinario, la aplicación de la Convención de 2003 se beneficia de la asignación de fondos extrapresupuestarios. Según el sistema SISTER,¹² los fondos extrapresupuestarios asignados ascienden a un monto total de 22.618.533 dólares, de los cuales se destina la mitad al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. El gasto total en la fecha de la evaluación ascendía a 11.507.802 dólares.

¹¹ Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la estrategia global de fortalecimiento de capacidades, presentado en la 7ª reunión del CIG (diciembre de 2012).

¹² Resumen financiero SISTER (documento 36 C/5), actualizado el 15 de julio de 2013.

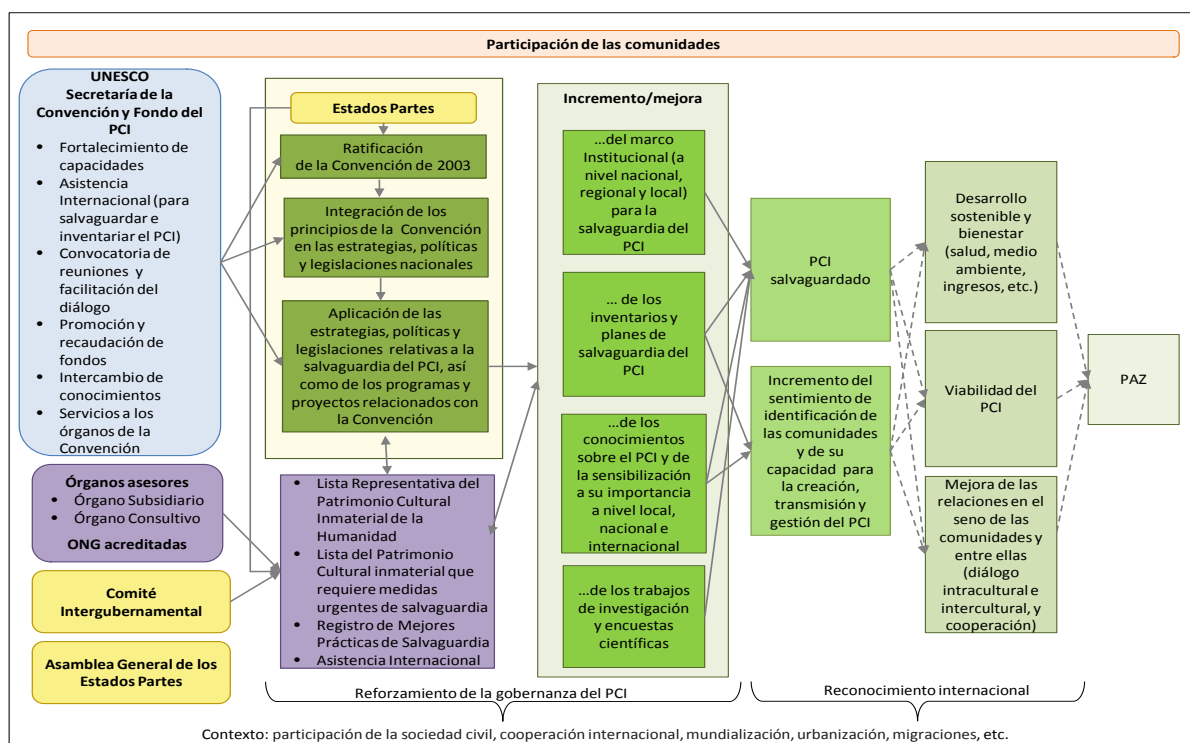
1.3 Teoría de cambio de la Convención de 2003 – primera versión

27. En 2012, los responsables de evaluación participantes en el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) convinieron en definir la labor normativa de la siguiente manera:

El apoyo prestado a la elaboración de normas y estándares para convenciones, declaraciones, resoluciones, marcos reglamentarios, acuerdos, directrices códigos de prácticas y otros instrumentos normativos a nivel mundial, regional y nacional.

La labor normativa comprende también la aplicación de esos instrumentos en el plano de las políticas, esto es, su integración en las legislaciones, políticas y planes de desarrollo, así como su aplicación a nivel de los programas.

28. Esta definición es la que se utiliza actualmente para evaluar la labor normativa de los organismos de las Naciones Unidas. Pone de manifiesto diferentes etapas de esa labor, por ejemplo la elaboración de normas y estándares, la ratificación de normas y estándares (no mencionada explícitamente en la definición), la integración de normas y estándares en las legislaciones, políticas y planes de desarrollo y, por último, su aplicación a nivel de los programas. Esta definición es la que ha servido de base para la presente evaluación, que ha procedido a examinar todas esas etapas en lo que respecta a la Convención de 2003.
29. Los evaluadores elaboraron una primera versión de un modelo de teoría de cambio para la Convención de 2003 (véase el diagrama *infra*), tomando esta definición como marco para su trabajo de evaluación. El propósito de los evaluadores era describir no sólo las diferentes etapas de la cadena causal, desde la ratificación hasta la aplicación, pasando por la elaboración de políticas y legislaciones, sino también algunos de los resultados a corto y medio plazo que deben derivarse de la labor normativa vinculada a la Convención.
30. Este modelo de teoría de cambio se ha elaborado después de haber estudiado a fondo el texto de la Convención de 2003, sus DO y otros documentos esenciales. Esta primera versión de modelo de teoría de cambio sirvió luego para estructurar el acopio de datos realizado en el marco de la evaluación e inspiró la estructura básica del presente informe.
31. El modelo de teoría de cambio se convirtió, por consiguiente, en un instrumento de trabajo para la presente evaluación. No pretende representar un consenso global entre los EP sobre el funcionamiento que se espera de la Convención, sino más bien servir de proyecto vivo susceptible de ser reexaminado y mejorado ulteriormente. Ciertamente, los evaluadores lo perfeccionarán ulteriormente en función de las informaciones u observaciones que reciban, y todos los nuevos puntos de vista o aportes se integrarán en la evaluación global de la labor normativa del Sector de Cultura, de la que forma parte la presente evaluación.



32. La primera versión del modelo de la teoría de cambio presentada *infra* muestra las hipótesis subyacentes a la acción vinculada a la Convención de 2003. Se pueden leer de la siguiente manera:

Si los EP han ratificado la Convención, integrarán los principios de la Convención en sus estrategias, políticas y legislaciones nacionales.

Si los principios de la Convención se han integrado en las estrategias, las políticas y las legislaciones nacionales, los EP tendrán que aplicarlos.

Si se aplican las estrategias, las políticas y las legislaciones nacionales, esto tendrá por resultado un establecimiento de inventarios e infraestructuras nacionales y/o una mejora de los ya existentes, un incremento del conocimiento del PCI y de la sensibilización a su importancia, un acrecentamiento de la investigación científica, etc.

Si la UNESCO lleva a cabo una acción en materia de creación y/o fortalecimiento de capacidades, los EP en la Convención y otras partes interesadas estarán en mejores condiciones para modificar o preparar sus políticas y legislaciones relativas al PCI, y también para aplicar medidas destinadas a su salvaguardia.

Si se inscriben elementos del PCI en la LSU y en la LR, y si se incluyen programas y proyectos de salvaguardia en el RMP, esto tendrá como consecuencia mejorar las medidas destinadas a salvaguardar el PCI, así como incrementar su notoriedad y la sensibilización a su importancia.

Si las comunidades participan en la adopción de todas las medidas de salvaguardia y en la realización de todas las actividades subsiguientes, esas medidas y actividades serán más eficaces.

Si se confeccionan inventarios, si se fortalecen las infraestructuras, si se suscita una toma de conciencia de la importancia del PCI, si se emprenden trabajos de investigación..., y si se logra una participación suficiente de las comunidades, éstas harán aún más suya la causa de la salvaguardia de su PCI y su capacidad para crearlo, transmitirlo y administrarlo se robustecerá.

Si se confeccionan inventarios, si se fortalecen las infraestructuras, si se sensibiliza a la importancia del PCI, si se realizan trabajos de investigación y si las comunidades participan en un grado suficiente, el PCI será salvaguardado.

Si las comunidades hacen suya la salvaguardia de su PCI y fortalecen sus capacidades en este ámbito, y si el PCI se salvaguarda, esto tendrá por resultado fomentar el desarrollo sostenible, garantizar la viabilidad del PCI y mejorar las relaciones dentro de las comunidades y entre ellas, todo lo cual contribuirá al progreso de la causa que defiende la UNESCO: la edificación de la paz.

33. Aunque la verificación del conjunto de las hipótesis enunciadas *supra* rebasaba el ámbito de la presente evaluación, cabe decir, no obstante, que se han realizado muchos esfuerzos para clarificar algo muchas de ellas. Esto es lo que se va a tratar en los capítulos siguientes.

Capítulo 2 – Pertinencia de la Convención de 2003

2.1 *Pertinencia e importancia de la Convención*

34. Los EP consideran que la Convención de 2003 es un instrumento jurídico internacional sumamente pertinente por su coherencia con las prioridades nacionales y locales, y con las necesidades de las comunidades, grupos e individuos interesados. Esta opinión la comparten numerosas partes interesadas no estatales que participan en la aplicación de la Convención, por ejemplo ONG, representantes de organizaciones depositarias de elementos del PCI y universitarios. La Convención y la labor normativa conexas figuran también entre las prioridades de la UNESCO descritas en la Estrategia a Plazo Medio (documento 34 C/4) y el (documento 36 C/5), así como en los proyectos de Estrategia a Plazo Medio Programa y Presupuesto (documentos 37 C/4 y 37 C/5) que actualmente están siendo objeto de discusiones entre los Estados Miembros.
35. La Convención responde a la necesidad de la existencia de un instrumento normativo internacional en el ámbito del PCI, como lo demuestra, entre otras cosas, el número excepcionalmente elevado de ratificaciones de que ha sido objeto. En el último decenio, 155 Estados llegaron a ser Partes en la Convención. Obviamente, el número importante de ratificaciones no basta de por sí para demostrar la pertinencia de la Convención, pero pone de manifiesto la existencia de un compromiso con sus valores y de una voluntad de adoptar sus principios. La verdadera prueba de su pertinencia la demuestran, en última instancia, las acciones concretas emprendidas después de su ratificación para ponerla en práctica progresivamente y supervisar su aplicación.
36. Las partes interesadas consultadas en el marco de la presente evaluación estimaron que una convención internacional (o tratado similar) era el único instrumento jurídico que podía congregarse a los países del mundo entero en torno a un compromiso común de salvaguardar el PCI y de emprender una cooperación internacional encaminada al logro de este objetivo. Habida cuenta de que a la UNESCO se le reconoce en el plano internacional el papel de organización líder en las cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural, y habida cuenta también de la existencia de una serie de convenciones anteriores de la UNESCO relacionadas con la, se consideró perfectamente natural en su momento que los Estados Miembros de la UNESCO elaboraran una convención sobre el PCI.
37. Es interesante señalar que los datos obtenidos de partes interesadas del mundo entero (gobiernos, ONG, comunidades, universitarios, personal de la UNESCO, etc.) en el marco de la presente evaluación han puesto de manifiesto que, pese a la opinión general ampliamente compartida sobre lo pertinente e importante que es contar con una convención de este tipo, las razones específicas aducidas para argumentar esa pertinencia e importancia varían considerablemente en función de las categorías de partes interesadas consultadas y de sus respectivos contextos socioculturales e históricos. Entre las razones aducidas para explicar la pertinencia de la Convención de 2003, cabe señalar las siguientes:
 - La salvaguardia del PCI es fundamental porque la práctica de sus elementos corre peligro de desaparición debido a fenómenos como la mundialización, la urbanización, la pobreza, etc.
 - La Convención ha corregido y ampliado la antigua definición etnocéntrica de cultura, incorporando la noción de un patrimonio inmaterial perteneciente a todos y cada uno de los pueblos e individuos y haciendo hincapié en la participación de las comunidades.
 - La Convención incita a efectuar una transición en la manera de enfocar la tarea de salvaguardia y protección del patrimonio cultural, cambiando los métodos de arriba

hacia abajo, jerarquizados, por métodos de abajo hacia arriba caracterizados por el protagonismo de las comunidades, grupos e individuos interesados.

- En un contexto de transformación social permanente, la Convención contribuye al establecimiento de un vínculo entre las generaciones pasadas y las venideras al hacer hincapié en la transmisión intergeneracional del PCI.
- A menudo se ha ignorado, subestimado e incluso despreciado el PCI, sin tener en cuenta que su valorización y respeto permite a las comunidades reivindicar su historia e identidad propias como cimientos sólidos de su vida futura.
- Salvaguardar el PCI es una forma de respetar y proteger la diversidad cultural.
- La Convención constituye una plataforma para el diálogo y la cooperación a nivel internacional y moviliza un apoyo internacional en pro de la salvaguardia del PCI.
- También ofrece un marco de trabajo a sus EP y proporciona a las comunidades un instrumento al que pueden recurrir para pedir a sus gobiernos respectivos que apoyen la salvaguardia de su PCI, garantizando al mismo tiempo su participación en esta tarea.
- La Convención proporciona una plataforma para el acercamiento de las diferentes partes interesadas (gobiernos, comunidades, ONG, instituciones dedicadas al patrimonio, universitarios, etc.).

2.2 Discurso y práctica internacionales en el ámbito del PCI

38. El concepto de PCI es relativamente reciente y la extensión de su uso cabe atribuirla a la Convención de 2003. Hace un decenio apenas, la expresión “patrimonio cultural inmaterial” era prácticamente desconocida y sólo era utilizada por un reducido número de expertos. Tal y como se señala en la introducción del presente informe, la noción de patrimonio inmaterial se utilizó oficialmente por primera vez en la Conferencia MONDIACULT, celebrada en México en 1982. Años más tarde, en la Recomendación de la UNESCO sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989), se daba la siguiente definición de este tipo de cultura:

“La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes”.⁷

39. Desde que se iniciaron las negociaciones para elaborar un instrumento normativo internacional, la expresión “patrimonio cultural inmaterial” ocupó de nuevo el primer plano. En 2002, la UNESCO convocó la reunión de un grupo de expertos internacionales para elaborar un glosario de términos relacionados con el PCI. La Comisión Nacional Neerlandesa para la UNESCO propuso una serie de definiciones para ese glosario, que sirvieron de base para los trabajos del grupo de expertos. Aunque el glosario nunca llegó a recibir una aprobación oficial, abordó el concepto de PCI en su sentido más lato y proporcionó definiciones de 33 términos conexos, como *salvaguardia*, *comunidad* y muchos otros más, que han resultado ser esenciales para el entendimiento y aplicación de la Convención de 2003.
40. La definición del PCI utilizada en el texto de la Convención guarda una estrecha relación con la del glosario de 2002, que se inspiró en gran medida en la definición propuesta en la reunión de expertos celebrada en Turín en 2001:

“Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales

⁷ Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (15 de noviembre de 1989).

*que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.*⁸

41. La adopción de la Convención de 2003 tuvo por resultado dar un impulso inicial al discurso internacional sobre el PCI y ampliarlo. Según el documento final de recomendaciones aprobado en la Conferencia Internacional de Chengdu, “la noción de ‘patrimonio cultural inmaterial’ se ha integrado en los léxicos de los diferentes idiomas en tales proporciones que poca gente podría haber imaginado algo semejante un decenio atrás”. El ámbito del PCI se ha llegado a conocer universalmente y los términos asociados a este tipo de patrimonio son utilizados hoy masivamente tanto por los expertos como por los medios informativos. Según la Convención, el PCI se manifiesta en particular en los cinco ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del PCI; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y e) técnicas artesanales tradicionales.
42. La Convención también ha conducido a que se reconozca el patrimonio inmaterial como parte integrante del patrimonio cultural. También ha ampliado la visión tradicional del patrimonio cultural para incluir en él aspectos antropológicos y sociológicos. La Mesa Redonda 1 de la Conferencia de Chengdu confirmó también que, después de la adopción de la Convención, se había establecido un nuevo ámbito de investigación sobre el PCI, que en cierta medida es de más vasto alcance que el folclore y distinto de éste. Varios conceptos vinculados al PCI e integrados en su definición son ampliamente aceptados hoy en día por la comunidad internacional.
43. En primer lugar, cabe señalar que la definición de la Convención confirma dos ideas: que *las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos* son los depositarios reales del PCI; y que este patrimonio se define en función de la comunidad. La comunidad es también la que asume la mayor responsabilidad en la salvaguardia de su PCI. En la práctica, esto ha dado lugar a que se creen nuevas relaciones entre los Estados, las comunidades locales y otras comunidades. En segundo lugar, la definición recalca la noción de que *la cultura es un elemento vivo* que evoluciona al transmitirse de una generación a otra. En tercer lugar, reafirma el compromiso contraído por las Naciones Unidas con la defensa de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos, que incluyen los derechos de la mujer, de la infancia, de los trabajadores migrantes, de los pueblos indígenas, de las minorías, etc. También destaca la importancia de los derechos culturales. Por último, la definición impone la idea de que el PCI es multidisciplinario y atañe a todos los aspectos de la vida de una comunidad, y no exclusivamente a los culturales. Esta idea se pone aún más de manifiesto con la explicitación del vínculo existente entre el PCI y el desarrollo sostenible (más información al respecto en la sección siguiente).
44. Otro de los conceptos introducidos por la Convención de 2003 es el de la *salvaguardia*. Si la práctica internacional se orientaba anteriormente hacia la protección, preservación o conservación del patrimonio, desde la adopción de la Convención el tema dominante en relación con el PCI es la salvaguardia, la autoría de cuya definición se atribuye universalmente

⁸ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 17 de octubre de 2003 (Artículo 2 – Definiciones)

a la UNESCO. Según la Convención, “se entiende por ‘salvaguardia’ las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”. La novedad de este planteamiento estriba en que los medios formales y no formales de transmisión del PCI se consideran elementos esenciales para su salvaguardia.

45. Por último, inspirándose en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001, la Convención da por sentada la igualdad fundamental entre las diferentes culturas. De esto se desprende que las expresiones y prácticas culturales de las comunidades y grupos se consideran poseedoras de una valía e importancia idénticas, lo cual entraña el rechazo de las jerarquizaciones de valores que tratan de establecer diferencias entre elementos específicos del PCI (inscritos o no en las listas de la Convención o en inventarios nacionales) basándose en sistemas de valores impuestos desde el exterior. A este respecto, cabe señalar que el valor fundamental exaltado por la Convención es el de la diversidad, a la que contribuyen los elementos del PCI del mundo entero. No obstante, debe entenderse que todos esos valores tienen que situarse en un contexto de observancia de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y de un respeto mutuo entre las culturas.
46. Desde la adopción de la Convención de 2003, la labor realizada por la UNESCO ha conducido a la creación de una red de expertos del PCI que está incrementando cada vez más los intercambios de competencias. No obstante, se sigue tropezando con el problema de hacer participar en los debates sobre el PCI a expertos cuyas especialidades no pertenecen al ámbito de la cultura propiamente dicho. A este respecto, se debe recordar que la redacción del anteproyecto de la Convención fue obra de un grupo interdisciplinario compuesto principalmente por expertos en ciencia jurídica y antropología. Esto representó un aspecto importante del proceso de elaboración de la Convención, que debe tener una continuidad en su aplicación tanto a nivel nacional como internacional.

2.3 Patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible

2.3.1 Cultura y desarrollo sostenible

47. El vínculo entre la cultura y el desarrollo viene siendo objeto de debates internacionales desde muchos decenios atrás. Cimentado en importantes eventos anteriores,⁹ el interés por el papel de la cultura en el logro de un desarrollo más equitativo y sostenible ha cobrado un nuevo auge en el último decenio. Aunque en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) establecidos el año 2000 no se haga una referencia directa al papel de la cultura, la importancia de ésta se ha reconocido en repetidas ocasiones en las cumbres y conferencias organizadas en el primer decenio del nuevo milenio, reforzando por consiguiente el marco para la cultura a nivel mundial. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconocía que todas las culturas contribuyen al enriquecimiento de la humanidad y se destacaba la importancia que tienen la comprensión y el respeto de la diversidad cultural. El documento final de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2010) y varias resoluciones importantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas,¹⁰ hacen también hincapié en la importancia que tiene la cultura para el desarrollo y en su contribución al logro de los de los ODM, haciendo al mismo

⁹ Por ejemplo, la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (*Nuestra diversidad creativa*, 1995), y la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).

¹⁰ Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas N° 65/1 (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, 2010), N° 65/166 (2011) y N° 66/208 (2012) sobre “Cultura y desarrollo”.

tiempo un llamamiento para que se integre la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo.

48. Más recientemente, la cultura se incluyó en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2012 (Río + 20).¹¹ En ese documento, titulado “El futuro que queremos”, se señala la necesidad de integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible –económica, social y ambiental– en los trabajos del sistema de las Naciones Unidas, pero apenas se menciona el papel que puede desempeñar la cultura en ese tipo de desarrollo. En este documento tampoco se examinan a fondo las relaciones que se dan entre ambos elementos, ni la contribución potencial de la cultura al desarrollo sostenible. En mayo de 2013, se celebró en Hangzhou (China) un Congreso Internacional sobre “La cultura: clave para el desarrollo sostenible”, primer foro mundial en el que se examinó la función desempeñada por la cultura en el desarrollo sostenible, con vistas a la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. En la Declaración de Hangzhou se reafirma la función de la cultura como factor que posibilita e impulsa el desarrollo sostenible y se recomienda “que como parte de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se incluya un objetivo específico centrado en la cultura, basado en el patrimonio, la diversidad, la creatividad y la transmisión del conocimiento, y provisto de metas e indicadores claros que vinculen la cultura a todas las dimensiones del desarrollo sostenible”.¹²
49. En junio de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas mantuvo un debate de alto nivel sobre el tema de la cultura y el desarrollo. El G77 y China, así como la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) pidieron que en la agenda para el desarrollo después de 2015 se mencionara, tal y como se destaca en la declaración de Hangzhou, que la cultura es un factor que posibilita e impulsa el desarrollo, desempeñando además un papel esencial de acelerador para el alcance de los ODM. En el momento de ultimar el presente informe de evaluación (julio de 2013), el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) está a punto de efectuar su Examen Ministerial Anual y el tema escogido para su debate de alto nivel es el siguiente: “Aprovechar la ciencia, tecnología e innovación (CTI), así como el potencial de la cultura, para promover el desarrollo sostenible y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.
50. En su informe para el Examen Ministerial Anual del ECOSOC,¹³ el Secretario General de las Naciones Unidas señala que la cultura, al ser un factor que posibilita e impulsa el desarrollo, ofrece un punto de acceso a todos los sectores del desarrollo sostenible, englobando los aspectos sociales, el desarrollo económico y la sostenibilidad del medio ambiente, así como la paz y la seguridad. También señala que en la agenda para el desarrollo después de 2015 se debe integrar la cultura como elemento clave, y que el hecho de hacer más hincapié en los contextos culturales –en el marco de las políticas y programas de desarrollo– puede permitir la adopción de un enfoque del desarrollo más eficaz, completo y centrado en el ser humano. Al mismo tiempo, el sector creativo actuaría como un motor del desarrollo y contribuiría a reducir la pobreza, mejorar el bienestar y fomentar la integración social. Es esencial elaborar indicadores y estadísticas relativos a la cultura para demostrar ese impacto del sector creativo. El Secretario General menciona también en su informe algunos de los vínculos existentes entre la cultura y la educación, la igualdad de género y el medio ambiente. En el informe se alienta además al sistema de las Naciones Unidas a integrar la cultura en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y se invita a los países a ratificar las

¹¹ <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>

¹² Declaración de Hangzhou – “Situación de la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible”, adoptada el 17 de mayo de 2013 en Hangzhou (República Popular de China).

<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/images/FinalHangzhouDeclaration20130517.pdf>

¹³ Véase la versión previa de este informe (abril de 2013) en el sitio web:

http://www.un.org/en/ecosoc/docs/adv2013/13_amr_sg_report.pdf (en inglés)

convenciones relativas a la cultura. El documento de contribución de la UNESCO al informe del Secretario General examina de forma más matizada y con mayor profundidad el papel que la cultura desempeña en el desarrollo sostenible, y defiende la tesis de que se debe considerar que la cultura es el cuarto pilar del desarrollo sostenible.

51. Al ser la única organización de las Naciones Unidas con mandato en el ámbito de la cultura, la UNESCO está llamada más que nunca a demostrar su posición de líder en el actual debate en este campo, así como su capacidad para aportar una contribución importante al mismo. En el último quinquenio, la Organización ha realizado esfuerzos considerables para hacer progresar el examen de esta cuestión, demostrando la aportación de la cultura al desarrollo sostenible. Esos esfuerzos de la UNESCO se ven hoy recompensados por el reconocimiento cada vez mayor de la importancia que tiene la cultura para el desarrollo sostenible, en general, y la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular. Es obvio que todavía queda un largo trecho por recorrer antes de que se acepte verdaderamente que la cultura forma parte integrante del marco global del desarrollo y de que se elaboren y apliquen las políticas y programas necesarios. No obstante, cabe decir que se han franqueado las primeras etapas y que los progresos realizados son prometedores.

2.3.2 La Convención de 2003 y el desarrollo sostenible

52. La Convención de 2003 desempeña un papel importante en ese contexto. Al referirse a diversos instrumentos jurídicos internacionales en su preámbulo, la Convención reconoce la importancia que reviste el PCI como crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible. En su Artículo 1, relativo a los objetivos perseguidos, la Convención no menciona directamente el desarrollo sostenible, pero en su Artículo 2, relativo a las definiciones, se dice claramente lo siguiente: “A los efectos de la presente Convención [...] se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”. Como se puede ver, la compatibilidad con el desarrollo sostenible es una de las condiciones previas imprescindibles para que la Convención tome en consideración el PCI. Esto implica también que el PCI que represente un obstáculo para el desarrollo sostenible no se puede tomar en consideración, al igual que las prácticas que son contrarias a las normas internacionales relativas a los derechos humanos.
53. En la Convención no se proporcionan más orientaciones sobre lo que hace que el PCI sea compatible o incompatible con el desarrollo sostenible, ni tampoco se explican las vinculaciones que se dan entre ellos. En las DO para aplicar la Convención, “se alienta a los medios de comunicación a contribuir a la sensibilización a la importancia del patrimonio cultural inmaterial como medio para fomentar la cohesión social, el desarrollo sostenible y la prevención de los conflictos, en lugar de centrarse solamente en sus aspectos estéticos o de entretenimiento” y se insta a los EP a fomentar un turismo sostenible, que no ponga en peligro los elementos del PCI interesados. En las DO no se explica de qué manera el PCI puede fomentar el desarrollo sostenible, no se indica si algunos ámbitos específicos del PCI pueden fomentar más que otros el desarrollo sostenible, y tampoco se examinan las relaciones entre las medidas propuestas para salvaguardar el PCI y otro tipo de medidas que los países podrían adoptar para fomentar el desarrollo sostenible.

2.3.3 Cómo ven las partes interesadas el vínculo entre el PCI y el desarrollo sostenible

54. Las partes interesadas consultadas han admitido, prácticamente por unanimidad, que el PCI puede contribuir de forma importante al desarrollo sostenible. También han señalado que han sido la Convención de 2003 y la Convención de 2005 las que han permitido poner de

manifiesto el vínculo –que por lo demás siempre había existido– entre el PCI y el desarrollo sostenible, de tal manera que ese vínculo se comprende hoy mejor que en el pasado. Esto también ha sido señalado por los participantes en la Conferencia de Chengdu. En efecto, en el transcurso de una discusión sobre los resultados de la Convención, éstos declararon que desde la adopción de la Convención se comprendía mejor la contribución que el PCI podía aportar al desarrollo sostenible.

55. La Conferencia de Chengdu llegó a la conclusión de que el PCI es un elemento básico para el desarrollo sostenible de la humanidad, al ser indispensable para el estrechamiento de las relaciones entre los pueblos y al fomentar los intercambios entre las culturas, propiciando así la tolerancia y el entendimiento mutuo entre ellas. En esa conferencia se formularon recomendaciones sobre la función desempeñada por el PCI en la educación (elaboración de programas escolares), la evitación y solución de conflictos, la prevención de desastres y la recuperación posterior a éstos, la sostenibilidad del medio ambiente, la respuesta al cambio climático y la garantía de la seguridad alimentaria y la salud.
56. Se debe señalar que entre los ponentes y oradores que participaron en las mesas redondas de la Conferencia de Chengdu figuraban expertos de la Convención de 2003 y representantes de la UNESCO y asociados de la Organización, así como funcionarios gubernamentales de algunos EP pertenecientes en su mayoría al sector de la cultura. Esto quiere decir que esa conferencia no fue un foro intersectorial en el que se trató la cuestión del PCI con protagonistas de sectores distintos del de la cultura –como la educación, el medio ambiente o la salud– que pueden no ver claramente las vinculaciones entre el PCI y sus sectores respectivos, o que pueden carecer de instrumentos y mecanismos para apreciar la contribución del PCI a su labor e integrarla en ella.
57. De hecho, la evaluación ha puesto de manifiesto que si bien las personas involucradas en la aplicación de la Convención han considerado en general que esas vinculaciones eran importantes, todavía queda mucho por hacer para clarificar su índole, determinar su potencial para el desarrollo sostenible y la viabilidad del PCI, e identificar los posibles riesgos que el desarrollo puede entrañar para el PCI cuando no es sostenible. Todo esto no tiene nada de sorprendente, si se tiene en cuenta que la Convención es un instrumento relativamente reciente y que todas esas vinculaciones son múltiples y difíciles de comprender con frecuencia.
58. Un gran número de partes interesadas (gubernamentales o no) a las que se consultó durante la evaluación mencionaron las posibles ventajas económicas del PCI como un elemento importante de las actividades, bienes y servicios culturales producidos y distribuidos por las industrias e infraestructuras culturales. Esto comprende el potencial de las industrias culturales para crear empleos y generar ingresos para el sector privado, las organizaciones sin fines de lucro, las comunidades y los artistas interesados. Las industrias culturales vinculadas al sector del libro, el teatro, el cine, la fotografía, la danza, la música, la moda, la cestería, la artesanía tradicional etc. se consideran impulsoras del desarrollo económico. Esta relación estrecha entre el PCI y la economía creativa pone de relieve los vínculos entre la Convención de 2003 y la Convención de 2005, que se podrían explotar mejor en los programas de la UNESCO.
59. Muchas partes interesadas han puesto también de relieve el potencial que posee el PCI en materia de atracción del turismo cultural y las ventajas económicas que éste puede aportar a las comunidades y la economía, contribuyendo a la reducción de la pobreza. En este contexto, se han destacado los posibles peligros que el turismo puede entrañar para el PCI y más concretamente el hecho de que si determinados elementos de éste (artes del espectáculo, rituales, festividades, etc.) se practican exclusivamente con una finalidad turística, corren el riesgo de fosilizarse y quedar “fijados en el tiempo”, o de ser desnaturalizados, apartándose de la identidad y las emociones de sus practicantes. Esos elementos del PCI pueden llegar así a

perder su significado intrínseco y la importancia que anteriormente tenían para las comunidades y personas interesadas. De hecho, y de conformidad con el espíritu de la Convención, las representaciones realizadas con una finalidad exclusivamente turística no se pueden calificar de elementos del PCI. Sin embargo, la mayoría de las partes interesadas se muestran optimistas y estiman que los beneficios aportados por el turismo pueden superar con creces sus posibles riesgos, a condición de que sea sostenible y esté sometido a una gestión rigurosa.

60. Los conocimientos teóricos y técnicos tradicionales, y más concretamente las prácticas agrícolas compatibles con el medio ambiente y los aportes de la artesanía tradicional (en vez de la producción masiva) a la sostenibilidad del medio ambiente, son otros ejemplos que se han citado con frecuencia para mostrar el vínculo que une al PCI con el desarrollo sostenible. También se ha destacado la contribución de las prácticas tradicionales a los esfuerzos que se están realizando para impedir la pérdida de la diversidad biológica, mitigar el deterioro de los suelos y limitar los efectos del cambio climático. Las partes interesadas han puesto también de relieve que la valorización de la contribución de las prácticas tradicionales a esos esfuerzos (un hecho que hasta ahora no había sido objeto de ningún reconocimiento especial) tiene como consecuencia incrementar el grado de responsabilidad y autonomía de las comunidades.
61. También se ha destacado que el PCI es portador de los valores sociales y culturales de las sociedades y que éstos permiten consolidar la cohesión social, algo especialmente importante en tiempos de crisis y transformaciones. Muchas partes interesadas han subrayado la importancia fundamental que tiene el PCI para la identidad de las comunidades, así como la importancia que reviste el poseer un sentimiento de identidad para afrontar los problemas socioculturales con que tropiezan las personas que viven en sociedades multiculturales. Ese sentimiento de identidad, acompañado por un diálogo intercultural y un verdadero acercamiento entre las diferentes culturas, también se ha considerado un factor esencial para un desarrollo más equitativo y sostenible.
62. La cuestión de la identidad se ha suscitado repetidas veces en otros contextos, por ejemplo en el caso de los gobiernos que otorgan a determinadas expresiones específicas del PCI un papel central en el patrimonio cultural de sus países para crear una identidad nacional en torno a ellas. Esto indica que la Convención no se ha entendido o que se está haciendo mal uso de ella, como ocurre también cuando surgen litigios entre EP que reivindican la “propiedad” de elementos específicos del PCI ya inscritos en la LR, o pendientes de su inscripción en ella.
63. Globalmente, la evaluación ha mostrado que las partes interesadas no sólo tienen una opinión muy positiva del potencial del PCI como motor del desarrollo gracias a las industrias culturales, las infraestructuras institucionales correspondientes y el turismo cultural sostenible, sino que además estiman que el PCI contribuye a generar ingresos, crear empleos y reducir la pobreza. Asimismo, consideran que determinadas prácticas agrícolas y artesanales tradicionales constituyen alternativas inestimables a las técnicas modernas, o las completan. En cambio, las partes interesadas señalan en muy pocas ocasiones la pertinencia de otros conocimientos teóricos y técnicos tradicionales para el desarrollo sostenible, por ejemplo los vinculados a la medicina y farmacología tradicionales, a los métodos de aprendizaje tradicionales o a la solución de conflictos. El potencial del PCI como elemento que facilita el desarrollo sostenible se vincula principalmente a su función de fuente de identidad y creatividad.

2.3.4 PCI y desarrollo sostenible en la práctica

64. Reconocer y apreciar las vinculaciones existentes entre el PCI y el desarrollo sostenible es una cosa, pero otra muy diferente –que constituye todo un reto– es aprovecharlas conscientemente en la práctica, o incluso crearlas allí donde no existen todavía. Aunque estudiar esta cuestión –más bien compleja y cambiante– teniendo en cuenta todas sus formas

y facetas es algo que trasciende el marco estricto de la presente evaluación, cabe señalar que se han formulado algunas observaciones interesantes al respecto. Evidentemente, en el futuro será necesario llevar a cabo una labor de investigación más profunda sobre la relación entre el PCI y del desarrollo sostenible, y viceversa.

65. A nivel de los EP, un análisis de los informes periódicos presentados hasta en el momento de redactar el presente informe (ciclos de 2011 a 2013) puso de manifiesto que casi un 75 % de los Estados informantes (29 sobre un total de 41)¹⁴ habían elaborado nuevas formas de políticas de salvaguardia del PCI y en 24 de esas formas se demostraba en cierta medida la existencia de un vínculo entre el PCI y el desarrollo sostenible (económico, social, rural y ambiental). El PCI, como tal, se percibe claramente como una fuerza impulsora del desarrollo (en un capítulo ulterior del presente informe se examinan con más detalle las políticas y las legislaciones al respecto).
66. A nivel internacional, la UNESCO ha realizado esfuerzos considerables para lograr que la cultura ocupe un puesto central en el debate sobre el desarrollo internacional. Tal y como se explicó con detalle anteriormente, en los dos últimos años se han registrado avances en este ámbito, como lo demuestra el hecho de que varios documentos finales de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas recalquen la importancia que tiene la cultura para el desarrollo, así como su contribución al logro de los ODM. La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce la importancia de la cultura en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015, y este tema está siendo objeto de discusiones actualmente en el seno del ECOSOC.
67. Es obvio que todo este trabajo incluye también el patrimonio inmaterial como parte integrante del patrimonio cultural. En varios de los documentos anteriormente mencionados se hace específicamente referencia al PCI como elemento valioso para el turismo cultural y como contenido de las industrias culturales, y también se le menciona en relación con los sistemas de conocimiento y las prácticas de los pueblos que contribuyen a la sostenibilidad del medio ambiente. En cambio, en esos documentos se mencionan muy poco la relación del PCI con otros sectores, el papel esencial que desempeñan las comunidades en su salvaguardia, la cuestión de saber si, o cómo, ese papel va a cambiar o debe cambiar, por consiguiente, en el contexto del desarrollo sostenible considerado en su conjunto, etc.
68. Se alienta al sistema de las Naciones Unidas a integrar la cultura en los MANUD. Un estudio realizado por la UNESCO en 2012 ha puesto de manifiesto que la cultura es un elemento presente en el 70% de los MANUD, y entre los que incluyen la cultura un 73 % la vinculan a los tres pilares del desarrollo sostenible (el social, el económico y el ambiental). Aunque son pocos los documentos de los MANUD que mencionan directamente el PCI, en los últimos dos años su número ha aumentado. Solamente nueve de esos documentos citan al PCI entre los pilares del desarrollo sostenible y los derechos humanos, a partes iguales. La mayoría de los documentos se centran en los vínculos entre el PCI y la identidad nacional. En resumidas cuentas, cabe concluir que el PCI tiene una escasa presencia en los MANUD. Esto obedece a diversos factores, entre los cuales figuran la entrada en vigor relativamente reciente (2006) de la Convención de 2003 y la ausencia de Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en un gran número de países. En el futuro, la UNESCO tendrá que esforzarse más intensamente por demostrar cómo el PCI se puede vincular fácilmente a la mayoría de los ámbitos temáticos esenciales de los MANUD.
69. La ventana temática "Cultura y desarrollo" del Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM), establecido en 2006 acelerar la realización de los ODM en el

¹⁴ En el momento de redactar el presente informe, los EP habían presentado a la Secretaría de la Convención 41 informes periódicos, disponibles ya para su análisis. De esos informes, 31 se sometieron al examen del Comité (ciclos de 2011 a 2013) y 10 están siendo reexaminados por los Estados informantes para presentarlos al Comité en un próximo ciclo.

mundo entero, es una iniciativa que ha contribuido a demostrar esa vinculación. Convocada por iniciativa de la UNESCO, esa ventana temática estaba integrada por diversos programas llevados a cabo en 18 países diferentes. La salvaguardia del PCI, la aplicación de políticas y el fortalecimiento de las infraestructuras institucionales figuraban entre las actividades emprendidas. Es interesante señalar que en algunos de esos países se habían realizado inventarios de elementos del PCI integrándolos en los programas del F-ODM, mientras que otros habían emprendido actividades que vinculaban a sistemas de desarrollo más vastos los conocimientos y prácticas tradicionales relacionados con la salud (caso de Ecuador) o el cambio climático (caso de Etiopía).¹⁵

70. En conclusión, gracias a su labor normativa en el campo de la cultura –en particular, la elaboración de la Convención de 1972, así como la Convención de 2003 y otras más– el liderazgo de la UNESCO en el ámbito del patrimonio cultural ha obtenido un amplio reconocimiento. Sus Estados Miembros y las demás organizaciones de las Naciones Unidas aprecian cada vez más los esfuerzos que la Organización realiza para demostrar los vínculos existentes entre la cultura y el desarrollo. La labor emprendida en el contexto de la aplicación de la Convención de 2003 contribuye a nutrir el diálogo sobre esta cuestión.

2.4 Patrimonio cultural inmaterial e igualdad de género

71. El doble enfoque del Plan de Acción de la UNESCO para la Prioridad "Igualdad de género" –integración de la igualdad de género en todas las actividades y elaboración de programas que promuevan específicamente esa igualdad– es pertinente y conforme a la práctica internacional. Aunque la mayoría de los sectores han emprendido un cierto número de actividades visibles y pertinentes específicamente centradas en esa igualdad, en el Sector de Cultura es preciso colmar la laguna que existe a este respecto.
72. La cuestión de integrar la Prioridad global "Igualdad de género" en las políticas, legislaciones, planificaciones del desarrollo, planes y programas de salvaguardia, etc., vinculados al PCI, parece ser un tema de cuya importancia toda la gente es consciente, sin que nadie quiera reconocerla al mismo tiempo. Se trata de un tema muy delicado, habida cuenta de la discordancia que evidentemente se da entre los principios de no discriminación e igualdad de género de los derechos humanos, por un lado, y el temor a que una gran parte del PCI no se considere como tal si se aplican esos principios con mayor rigor a la hora de definirlo o identificarlo, por otro lado.
73. No obstante, no es forzoso que se dé una contradicción entre la salvaguardia y exaltación del PCI y el hecho de admitir que determinadas prácticas tradicionales son intolerables porque violan manifiestamente las normas relativas a los derechos humanos. Esto se reconoce explícitamente en la definición del PCI que figura en el Artículo 2 de la Convención. El CIG debe esforzarse, con la asistencia de la UNESCO, para definir con mayor claridad donde se sitúa el límite entre los elementos que se pueden considerar pertenecientes al PCI a efectos de la Convención y los que no pueden merecer tal consideración.¹⁶
74. A este respecto, cabe decir que la UNESCO y el CIG están en una excelente posición para actuar en este ámbito. En efecto, la Convención puede impulsar la evolución o adaptación de las prácticas culturales tradicionales de tal forma que se preserve el valor esencial que tienen

¹⁵ La UNESCO ha establecido un sistema global de gestión de conocimientos para la ventana temática "Cultura y desarrollo" del Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM). Se puede acceder a la base de datos (en inglés y parcialmente en español) pulsando el ratón en el siguiente enlace: <http://www.unesco.org/new/es/culture/achieving-the-millennium-development-goals/mdg-f-culture-and-development/>

¹⁶ Esto exigirá ser examinado desde un punto de vista teórico, pero la mayor parte de los trabajos en este ámbito han sido y siguen siendo realizados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (y más concretamente por la Sra. Farida Shaheed, Relatora Especial para los Derechos Culturales). Sería adecuado que la UNESCO realizase su labor basándose en esos trabajos.

para las comunidades interesadas, mientras se van suprimiendo o neutralizando los aspectos discriminatorios graves que puedan conllevar. Ni que decir tiene que una tarea de este tipo debe llevarse a cabo de manera participativa, entablando negociaciones con la comunidad de que se trate y entre todas las partes interesadas.

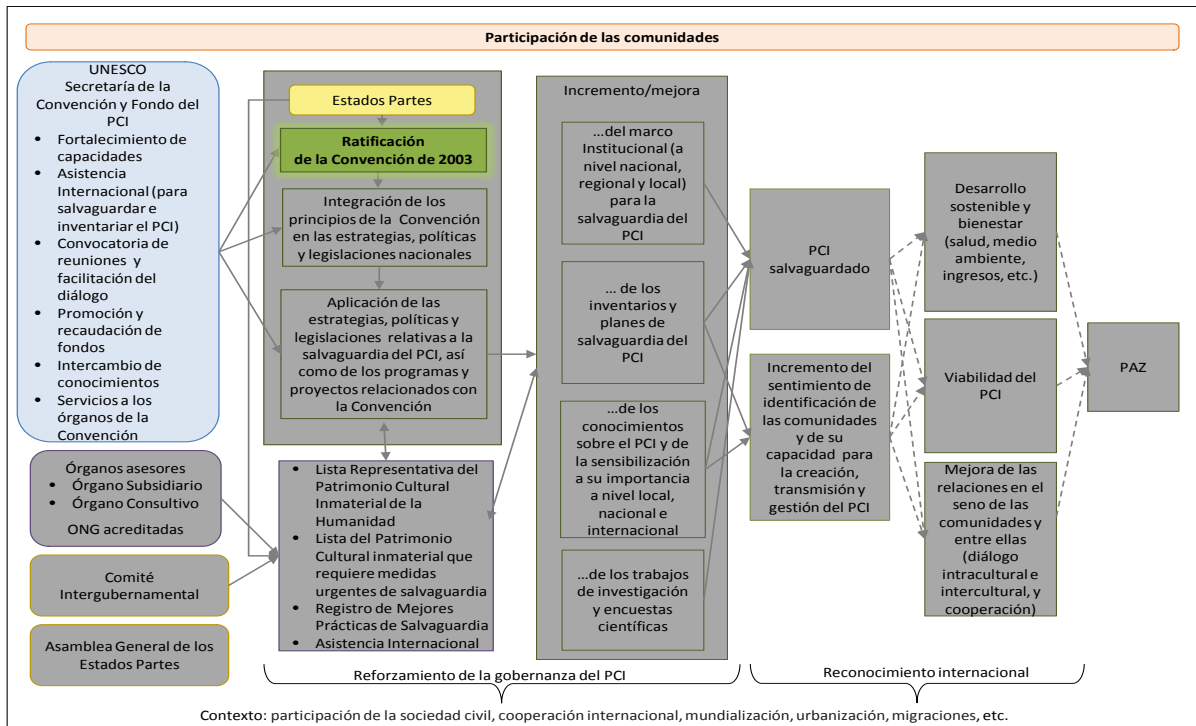
75. Es importante que se exalte adecuadamente el papel esencial a menudo desempeñado por las mujeres (y también por los hombres) en la creación, preservación y transmisión del PCI, así como la capacidad que éste tiene para dar a las mujeres (y los hombres) medios para potenciar sus vidas. Es posible adoptar sobre las culturas tradicionales una visión positiva, considerando que son intrínsecamente flexibles y susceptibles de evolución constante, sin dejarse encerrar en una visión negativa que las contemple como inevitablemente perjudiciales para las mujeres y contrarias a la igualdad.
76. No se defiende aquí la idea de que sea menester ejercer presiones en pro de una participación absolutamente igual de los hombres y las mujeres en toda clase de prácticas y eventos, sino que más bien se preconiza abrir un espacio de reflexión para analizar las aspiraciones de las mujeres y los hombres con respecto a su vida, examinar la manera en que tanto ellas como ellos se sienten ligados al elemento del PCI que practican, y averiguar si éste representa para ellos una ayuda en sus vidas. También sería importante examinar las medidas de salvaguardia del PCI para determinar si afectan a la vida de los hombres y las mujeres diferentemente y de qué manera.
77. Los datos acopiados en la presente evaluación no sólo ponen de manifiesto que muchas partes interesadas admiten que en el PCI hay un aspecto que guarda relación con la igualdad de género, sino que también confirman que muchas prácticas sociales tradicionales han evolucionado con el correr del tiempo adaptándose a los cambios globales del entorno sociocultural y económico, así como a la evolución constante de las funciones asignadas a ambos sexos y de las expectativas de éstos. No obstante, se reconoce que con frecuencia faltan los conocimientos e instrumentos que permitan tratar la cuestión específica de la igualdad de género en relación con el PCI.
78. En lo que respecta a los mecanismos de funcionamiento de la Convención y al apoyo suministrado por la Secretaría, hay varios conductos de acceso para hacer cobrar conciencia de la importancia que tienen los aspectos del PCI relacionados específicamente con la igualdad de género, y también para incorporar una perspectiva que la tenga en cuenta en las diferentes etapas de la labor normativa (ratificación–políticas/legislaciones–aplicación). Debido a la ausencia de un debate a fondo y a la falta de orientación sobre la igualdad de género en relación con el PCI, esta cuestión no se ha tomado en cuenta hasta ahora en esos mecanismos ni en las evaluaciones, documentos y formularios conexos. Por ejemplo, en ninguno de los expedientes de candidatura y solicitudes (ya sea para la LR y la LSU, o para la AI y el RMP) se pide información sobre las relaciones existentes entre los elementos del PCI de que se trate con la igualdad de género. A los EP que presentan candidaturas y solicitudes tampoco se les pide que incluyan en ellas objetivos e indicadores relativos a la igualdad de género.
79. Otro tanto ocurre con los informes periódicos presentados por los EP, aunque el CIG en su análisis de dichos informes les insta a prestar atención a la cuestión de la igualdad de género. Pese a ello, los informes siguen sin incluir todavía un apartado específico relativo a esta cuestión y no se pide en ellos la presentación de datos desglosados por sexo, lo cual deja a los EP toda latitud para abordar este tema u omitirlo. Así se pierde una oportunidad de hacer cobrar conciencia de la importancia que tiene esta cuestión y se desperdicia una ocasión de recoger información interesante y de conocer la existencia de prácticas ejemplares susceptibles de ser divulgadas ulteriormente. A este respecto, y en relación con el número de informes periódicos que deben ser analizados por la Secretaría, cabe señalar que constituye

una evolución positiva la reciente inclusión del siguiente objetivo de referencia en el proyecto de documento 37C/5: *“100 informes, de los cuales 50 abordarán la cuestión del género”*.

80. El programa de fortalecimiento de capacidades de la Secretaría (examinado en un capítulo ulterior) tampoco aborda con detalle este tema, debido probablemente a una falta de orientaciones y directrices del CIG. Ni que decir tiene que la Convención y sus DO tampoco proporcionan orientaciones a este respecto, salvo la indicación de que sólo se deben tomar en consideración los elementos del PCI que sean conformes a los instrumentos internacionales existentes en materia de derechos humanos, a la exigencia del respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos, y al desarrollo sostenible.
81. La Secretaría de la Convención de 2003 ha emprendido recientemente un estudio sobre el PCI y la igualdad de género y la elaboración de un conjunto de instrumentos que puedan contribuir a que esta cuestión se aborde en proyectos concretos de salvaguardia que comprenden la confección de inventarios. No cabe duda de que esto representa un primer paso por el buen camino. Es de esperar que esos instrumentos comprendan una serie de ejemplos innovadores sobre la forma en que las comunidades han hecho evolucionar elementos de su PCI, con el correr del tiempo, para adaptarlos más a la igualdad de género, sin hacerles perder sus funciones sociales y significados.

Recomendación Nº 1. Revisar todos los documentos y formularios pertinentes (en particular, las Directrices Operativas (DO), los esquemas para los informes periódicos y los formularios de candidatura), a fin de incluir menciones e indicaciones sobre las cuestiones específicas de la igualdad de género.

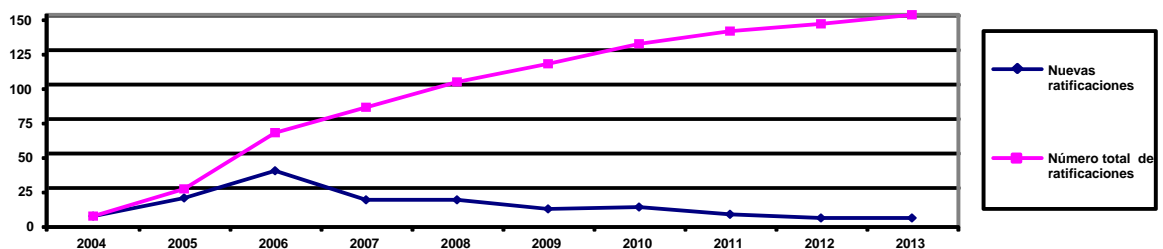
Capítulo 3 - Ratificación de la Convención de 2003



3.1 Elevado número de ratificaciones en todas las regiones

82. La Convención de 2003 entró en vigor el 20 de abril 2006 para los treinta Estados que la habían ratificado a la fecha del 20 de enero de 2006, o con anterioridad a ésta. En 2006 fue ratificada por 40 Estados más y el número de ratificaciones fue aumentando ininterrumpidamente hasta alcanzar la cifra de 155 EP en el momento de realización de la presente evaluación (julio de 2013).

Gráfico n° 1 Ratificación de la Convención de 2003 en el periodo 2004-2013

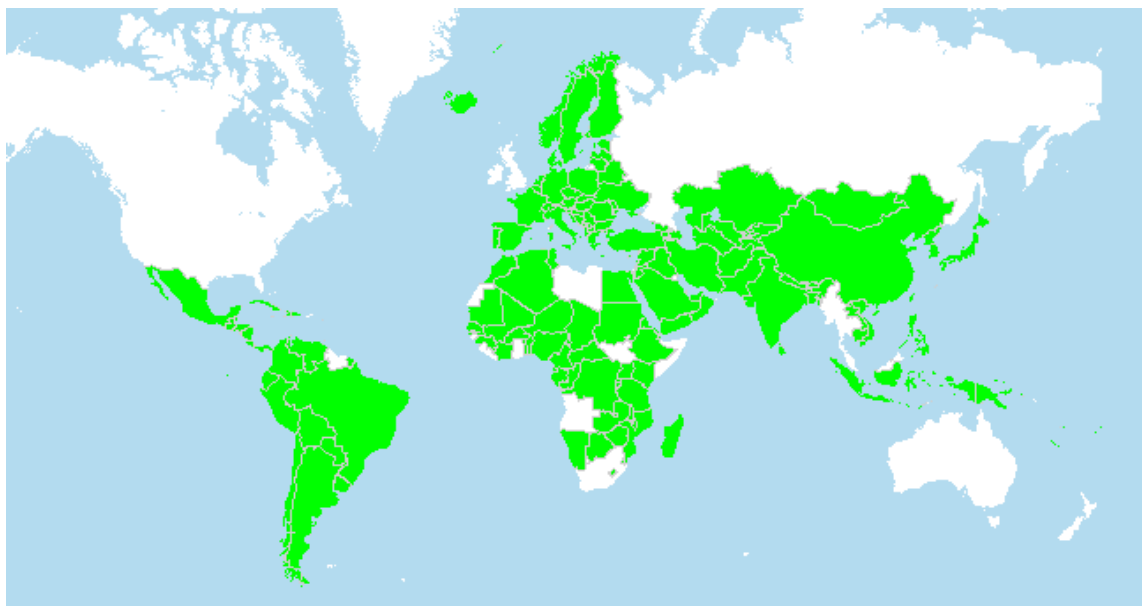


Fuente: Sitio web de la UNESCO sobre sus instrumentos normativos

83. Esto significa que la Convención de 2003, la segunda más reciente de la UNESCO en el campo de la cultura, ha sido ratificada por un gran cantidad de países en un lapso de tiempo muy corto. Si se establece una comparación con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 –esto es, la convención relativa a la cultura que ha sido

ratificada por un mayor número de Estados Miembros– cabe señalar que este instrumento jurídico solamente 26 años después de su adopción, en 1998, alcanzó el mismo número de ratificaciones que la Convención de 2003. No obstante, es preciso reconocer que el elevado índice de ratificación de la Convención de 2003 obedece, en parte, al éxito logrado por la Convención de 1972 que celebró recientemente su cuadragésimo aniversario. Tan sólo otro instrumento jurídico de la UNESCO, la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, ha conseguido el mismo número de ratificaciones que la Convención de 2003 en un lapso de tiempo más corto (seis años). En 2013, esta última convención había sido ratificada por 174 Estados.

Gráfico n° 2 Ratificación de la Convención de 2003 en el mundo



Fuente: Sitio web de la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (Consulta efectuada en julio de 2013). En este mapa no figura en color verde Malasia, país que ratificó la Convención en julio de 2013).

84. El índice de ratificación es elevado en los seis grupos regionales de la UNESCO, tal y como se puede ver en el Gráfico n° 2 *supra* y en Cuadro n°1 *infra*.

Cuadro n° 1 Ratificación de la Convención de 2003 por grupo regional

Grupo Regional	Número de Estados Miembros de la UNESCO	Número de EP que han ratificado la Convención	Estados que no han ratificado la Convención
I	27	19	Andorra, Canadá, Estados Unidos de América, Irlanda, Israel, Malta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y San Marino
II	25	24	Federación de Rusia
III	33	29	Bahamas, Guyana, Saint Kitts y Nevis, y Suriname
IV	44	30	Australia, Birmania, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Maldivas, Nueva Zelandia, Samoa, Singapur, Tailandia, Timor Oriental y Tuvalu
Va	46	37	Angola, Cabo Verde, Comoras, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Sierra Leona, Somalia y Sudáfrica
Vb	18	16	Bahrein y Kuwait
Total:	193	155	

Fuente: Sitio web de la UNESCO (consulta efectuada el 31 de julio de 2013).

85. Se pueden formular algunos comentarios sobre el Cuadro nº 1 *supra*. Algunos Estados tradicionalmente influyentes (principalmente miembros del Grupo I) como Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no han ratificado la Convención de 2003. Salvo la Federación de Rusia, prácticamente todos los Estados del sur y del este de Europa, así como los del Asia Central (pertenecientes todos ellos al Grupo II) han ratificado la Convención. En la región del Caribe (Grupo III) y en la de Asia y el Pacífico (Grupo IV), muchos pequeños Estados insulares no han ratificado la Convención y otro tanto ocurre con algunos Estados más grandes como Australia y Tailandia. En África, el continente que cuenta con el grupo regional más importante (Grupo Va) y que además constituye una prioridad global para la UNESCO, solamente nueve Estados de un total de 46 no han ratificado la Convención. En el sur del continente africano, solamente hay dos países que no han ratificado la Convención: Angola y Sudáfrica. La mayoría de los Estados de la región de los países árabes (Grupo Vb) han ratificado la Convención.
86. Son variables los motivos por los que algunos países no han ratificado la Convención. Algunos Estados no han procedido a la ratificación debido a problemas políticos internos. Otra explicación posible de la tardanza en la ratificación es que ésta requiere mucho más tiempo en los Estados Federales. Por último, en algunos países la ratificación de la Convención no forma parte simplemente de sus prioridades actuales.
87. La evaluación ha permitido comprobar que el hecho de que un Estado no haya ratificado la Convención de 2003 no constituye un impedimento para que aplique medidas conformes a este instrumento jurídico. Por ejemplo, varios Estados o provincias de éstos han adoptado legislaciones relativas al PCI (Sudáfrica, Tailandia, Provincia canadiense de Terranova, etc.), realizan inventarios de su PCI (Reino Unido) o llevan a cabo actividades de salvaguardia (Estados Unidos de América). Para más información a este respecto, véanse los Capítulos 4 y 5 del presente informe de evaluación.

3.2 Apoyo de la UNESCO para la ratificación

88. La UNESCO ha emprendido una serie de acciones encaminadas a alentar a sus Estados Miembros a ratificar la Convención de 2003. En 2009, se elaboró una estrategia de fortalecimiento de capacidades para ayudar a los Estados a aplicar la Convención. La ratificación formaba parte de los cuatro ámbitos temáticos que se consideraban urgentemente prioritarios para los Estados Miembros. A este respecto, la Secretaría de la Convención ha preparado un manual de formación sobre la ratificación y ha organizado varios talleres sobre este tema, destinados principalmente a pequeños Estados insulares como Comoras (julio de 2011), Timor Oriental (noviembre de 2011), Samoa (febrero de 2012) y Saint Kitts y Nevis (mayo de 2012).
89. El manual de esos talleres, titulado “Aplicación de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional”, se ha concebido para los facilitadores del programa de fortalecimiento de capacidades. Su objetivo es dar a conocer la Convención de 2003 y sus mecanismos a las distintas partes interesadas susceptibles de participar en el proceso de ratificación y en otros talleres de fortalecimiento de capacidades. En ese manual se presentan los aspectos jurídicos de la ratificación, las etapas necesarias para llegar a un acuerdo sobre ésta y la preparación previa para facilitar su ulterior aplicación. También se describen los diferentes mecanismos de aplicación de la Convención en el plano nacional e internacional.
90. Esos talleres sobre la ratificación tuvieron por objeto sensibilizar a los participantes a la importancia que tiene la ratificación y también sirvieron, en algunos casos, para incitar a que la Convención se tradujera en lenguas vernáculas. En el Recuadro nº 1 *infra* se da un ejemplo de taller sobre la ratificación.

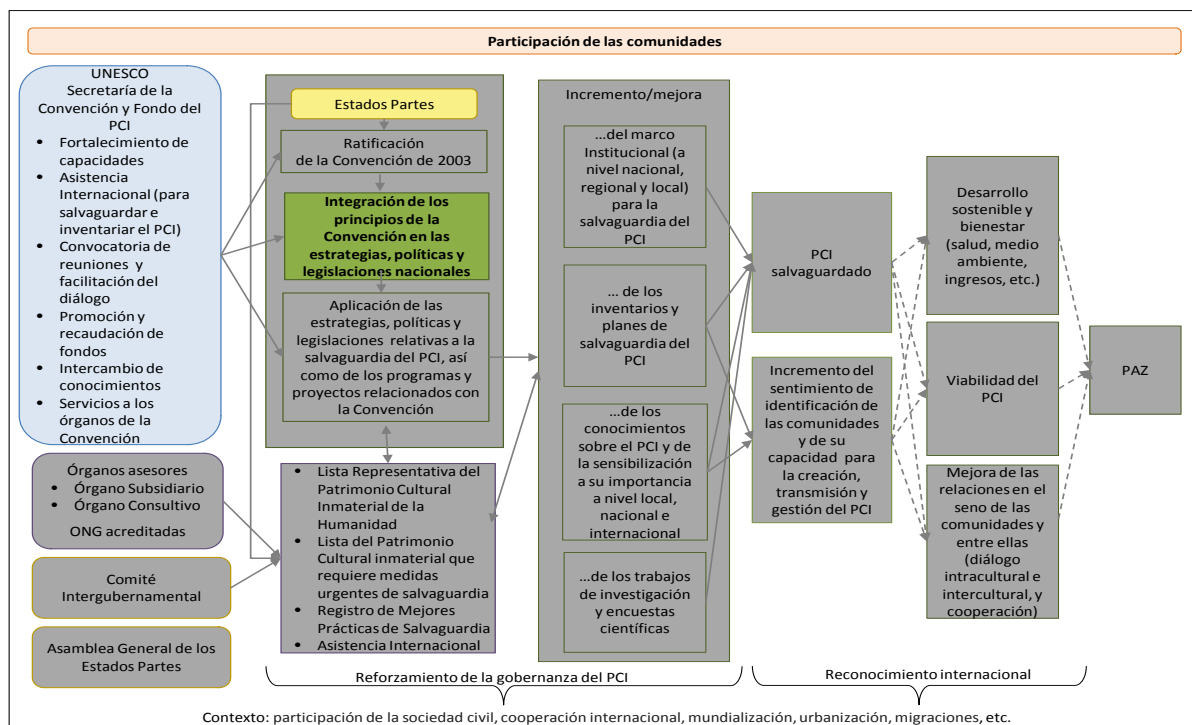
Recuadro n° 1. Taller sobre la ratificación celebrado en Apia (Samoa) los días 14 y 15 de febrero de 2012

El taller sobre la ratificación celebrado en Samoa congregó a 32 participantes (representantes de ministerios, ONG y comunidades) que asistieron a ocho sesiones de formación impartidas en dos días. Los cursillistas tomaron conocimiento de los rudimentos esenciales de la Convención de 2003 y los mecanismos internacionales creados por ella. Según el informe final del taller,¹⁷ los participantes examinaron cómo la Convención aborda la cuestión del PCI de carácter sagrado, así como su relación con las normas consuetudinarias y su compatibilidad con otros tratados internacionales. También examinaron la cuestión de las acciones multinacionales que se pueden emprender con respecto al patrimonio compartido por varios países. En el taller se formularon diversas recomendaciones, a saber: traducir la Convención al idioma samoano, llevar a cabo en abril de 2012 una consulta sobre la ratificación de la Convención y prever la creación de un Comité Nacional para la Salvaguardia del PCI en Samoa.

91. Además de los talleres específicamente dedicados a la ratificación de la Convención de 2003, la UNESCO ha organizado otros sobre la aplicación de este instrumento jurídico en países que todavía no lo han ratificado. Por ejemplo, en Timor Oriental se organizaron cuatro talleres diferentes sobre la aplicación de la Convención y la realización de inventarios. En abril de 2011, la Oficina multipaís de la UNESCO en Accra (Ghana) organizó un taller sobre el tema “El poder de la cultura y el desarrollo” para promover la ratificación y aplicación de las convenciones de 2003 y 2005 en Ghana y Liberia, dos países africanos que todavía no han ratificado la Convención.
92. Sin embargo, cabe señalar que en el momento de realizar la presente evaluación la Convención de 2003 todavía no había sido ratificada por ninguno de los Estados que se beneficiaron de la organización de talleres en sus territorios. No se han podido averiguar los motivos por los que esos Estados no han ratificado la Convención, aunque algunos de ellos han señalado que habían iniciado el procedimiento de ratificación.
93. La rapidez del ritmo de ratificación de la Convención de 2003 representa de por sí un gran éxito. Tal y como se señaló en las conclusiones de la Conferencia de Chengdu, esto demuestra que la Convención responde a necesidades de los Estados y de otros protagonistas de la vida sociocultural que hasta ahora no se habían satisfecho. No obstante, hay que decir que la aplicación de la Convención no está exenta de problemas. Esta cuestión se abordará con más detalle en los capítulos siguientes.

¹⁷ Informe sobre el Taller dedicado a la ratificación de la Convención del patrimonio cultural inmaterial (Apia, 14 y 15 de febrero de 2012). División de Cultura del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura de Samoa.

Capítulo 4 - Políticas y legislaciones relacionadas con la Convención de 2003



4.1 Integración de las disposiciones de la Convención en las políticas y legislaciones

4.1.1. Marco jurídico

94. Es obvio que muchos EP –sobre todo a partir de 2006– han respondido a las invitaciones insistentes de los órganos rectores y la Secretaría de la Convención 2003 para que promulgaran nuevas legislaciones o revisaran las que ya poseían. Según los informes periódicos presentados hasta la fecha,¹⁸ son 14 los EP que han promulgado nuevas leyes sobre el PCI o que han incluido éste en las legislaciones ya existentes, y cinco más están elaborando actualmente nuevas legislaciones sobre este particular. Algunos EP cuentan, por supuesto, con legislaciones relativas al PCI desde muchos años atrás (el Japón desde 1950 y la República de Corea desde 1962, por ejemplo) y es interesante observar hasta qué punto se van a desarrollar sus prácticas en este ámbito para responder a las nuevas exigencias establecidas por la Convención. En Francia está prevista la adopción de una nueva ley sobre el patrimonio cultural en 2013, que tendrá en cuenta el PCI. En Madagascar se ha preparado un proyecto de ley sobre la salvaguardia del PCI que se ajusta a la Convención de 2003, mientras que en Marruecos existe un proyecto de ley sobre el patrimonio cultural que comprende un capítulo dedicado al PCI.

¹⁸ Hasta la fecha son 41 los EP que han presentado informes (en los ciclos de 2011, 2012 y 2013). Es posible que actualmente sea obsoleta la información suministrada por los EP en los ciclos de 2011 y 2012.

95. La evaluación también ha puesto de relieve que, además de los 19 EP que en sus informes periódicos han proporcionado información sobre sus legislaciones respectivas, hay otros que han tomado medidas en este ámbito. China promulgó en 2011 su primera ley sobre el PCI, mientras que Viet Nam modificó en 2009 su ley sobre el patrimonio cultural de 2001 para ponerla en consonancia con la Convención de 2003 y adaptarla mejor a la situación existente en el país. Montenegro promulgó en 2010 una ley sobre la protección de los bienes culturales que comprende disposiciones sobre los “bienes culturales inmateriales”, esto es, sobre el PCI. En Eslovenia, que en 2008 llegó a ser Estado Parte en la Convención, entró en vigor ese mismo año una ley sobre la protección el patrimonio cultural en la que el PCI se define como patrimonio cultural vivo. Algunos países, como Uzbekistán y Tailandia, incorporaron en sus legislaciones disposiciones de la Convención de 2003, incluso antes de haberla ratificado. En El Salvador se formuló una propuesta de reforma de la legislación para reforzar algunas cuestiones relacionadas con el PCI, mientras que en Georgia se está preparando una ley específicamente dedicada al PCI.
96. En Serbia, un país que ratificó la Convención en 2010 solamente, el Ministerio de Cultura y la Facultad de Derecho de la Universidad han suscrito un memorando de entendimiento para elaborar un proyecto de nueva ley sobre el patrimonio cultural, que comprenderá la salvaguardia del PCI. Mongolia está revisando actualmente su ley sobre el patrimonio cultural para alinearla mejor con las disposiciones de la Convención de 2003 y de las demás convenciones que ha ratificado. Una de las características esenciales de esa revisión es la descentralización, cuyo resultado será que la administración central traspase la responsabilidad de la salvaguardia del PCI a las instancias provinciales y locales. En Níger se han elaborado planes para revisar la ley sobre el patrimonio cultural nacional, a fin de que se tomen en cuenta el PCI y las medidas de salvaguardia inherentes a su protección.
97. Merece la pena señalar que en algunos países (por ejemplo, la República Dominicana) una parte de la nueva legislación ha sido o está siendo elaborada por instituciones recién creadas (direcciones, comisiones, comités, etc.) que se dedicarán específicamente a la salvaguardia del PCI. En algunos casos, por ejemplo en Gabón, el establecimiento de una nueva legislación ha ido acompañado por la creación de una nueva institución. En Perú, por ejemplo, se creó en 2010 un Ministerio de Cultura en virtud de una ley que especifica sus funciones y competencias, en general, y las relacionadas con el PCI, en particular. En 2011, una orden de este ministerio definió el cometido de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, así como los procedimientos que se deben observar para las declaratorias de expresiones del PCI como patrimonio de la nación. En otros países, la legislación (por ejemplo, la ley de 2011 de Burkina Faso) encomienda la responsabilidad de la salvaguardia del PCI a una institución ya existente que tiene por misión identificar el PCI presente en el territorio nacional y crear un sistema de confección de inventarios.
98. En algunos casos, las leyes promulgadas o revisadas especifican que su finalidad es ajustar las políticas y las normas jurídicas a las disposiciones de la Convención de 2003. La adopción de políticas culturales y su coordinación (por conducto de un plan nacional de salvaguardia, por ejemplo) constituyen otro objetivo común de esas nuevas leyes y, en algunos casos, las exigencias en materia de salvaguardia del PCI han conducido a que se reoriente la elaboración de las políticas culturales. Algunas de esas leyes tienen por finalidad principal el establecimiento de sistemas para reconocer oficialmente los “Tesoros humanos vivos” del país (tal es el caso en Camboya y Senegal, por ejemplo) o para incluir ese reconocimiento en otros objetivos (como ocurre en Marruecos, por ejemplo).
99. Merecen ser señalados algunos aspectos específicos de esa actividad legislativa. En Marruecos, por ejemplo, una ley de 2011 reconoció el idioma berebere como vehículo del PCI, y esta lengua se ha incluido ahora en los currículos escolares. En Bulgaria, además de haberse elaborado una nueva legislación sobre el PCI, se ha modificado la ley relativa a los centros

comunitarios para hacer que éstos participen en la actividades destinadas a salvaguardarlo (festivales, exposiciones, labor de divulgación, enseñanza, etc.). En Armenia, una ley de 2009 sobre el PCI comprende disposiciones sobre los derechos de propiedad, la cooperación cultural internacional y la cooperación entre los pueblos de Armenia y de otros países. En Turquía, una de las consecuencias de la ley de 2006 sobre el PCI, ha sido la realización de 302 estudios sobre el terreno dedicados a la identificación del PCI.

Recuadro nº 2. Ejemplo de modificación de la legislación de Viet Nam para ponerla en consonancia con la Convención de 2003

En 2008, Viet Nam realizó un estudio sobre las modificaciones de su ley relativa al patrimonio cultural. Este proyecto contó con el apoyo de la UNESCO. En 2009, cuando se debatió en la Asamblea Nacional el proyecto de enmienda de la ley sobre el patrimonio cultural ya existente, se planteó la cuestión de la clasificación de los elementos del PCI. En respuesta a una pregunta formulada por Viet Nam, la Secretaría de la Convención aclaró que toda jerarquización de los elementos del PCI sería contraria a los principios de la Convención de 2003. Posteriormente, se aprobó la ley enmendada sobre el patrimonio cultural que reglamenta la confección de inventarios del PCI, sí como la inscripción de elementos del PCI en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional.

100. En algunos EP que poseen una estructura federal, las competencias jurídicas en materia de cultura incumben a los gobiernos provinciales. Así ocurre en Austria, por ejemplo, donde las leyes sobre la promoción cultural de las nueve provincias de este país confieren a éstas la facultad de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el PCI. En Italia, la región de Lombardía ha promulgado una ley sobre la salvaguardia del PCI (2008), y en Suiza hay varios cantones que han aprobado leyes sobre la cultura en las que se incluyen disposiciones relativas al PCI. En los Emiratos Árabes Unidos y en España se han adoptado leyes regionales que complementan o sustituyen la legislación nacional. Esto puede tener como consecuencia una aplicación fragmentada de la Convención.
101. Toda la información precedente muestra la considerable diversidad que se da en lo referente al marco jurídico del PCI. Mientras que algunos EP cuentan con una legislación específicamente dedicada a la salvaguardia del PCI presente en su territorio, hay otros que han optado por integrar el PCI en su legislación general sobre la cultura. Es interesante observar que otros han establecido un sistema de protección muy específico que apunta en particular a algunos elementos del PCI inscritos, por regla general, en sus inventarios o registros nacionales del PCI y/o en la LR. En la mayoría de los casos, estas últimas legislaciones se han ido desarrollando a lo largo de muchos años y, frecuentemente, con anterioridad a la ratificación de la Convención. A estos Estados se les debe alentar a que elaboren una ley marco que abarque todos los elementos del PCI presentes en su territorio, o a que incluyan el PCI en su legislación general relativa al patrimonio cultural. Según los sistemas políticos de cada país, en algunos países las leyes se promulgan a nivel del gobierno federal, mientras que en otros su promulgación incumbe a cada una de las provincias. En este último caso, la legislación relativa al PCI puede variar considerablemente de una provincia a otra.

4.1.2. Políticas relativas al PCI y planes de salvaguardia

102. Un análisis de los informes periódicos correspondientes a los ciclos de 2011 y 2013 pone de manifiesto que casi un 75 % de los EP que presentaron esos informes (29 sobre un total de 41) han establecido una nueva forma de política de salvaguardia del PCI, y se puede considerar que 24 de esos Estados han integrado, en cierta medida, la salvaguardia del PCI en las políticas relativas a otros ámbitos. Las nuevas políticas dedicadas exclusivamente al PCI comprenden prioridades diversas, entre las cuales figuran: la sensibilización al patrimonio inmaterial (mediante el fortalecimiento de capacidades o la enseñanza), la transmisión del PCI y los

jóvenes, la educación, la finalización de inventarios, la promoción y valorización, la creación de un entorno propicio para el PCI, el reforzamiento de las funciones de éste en la sociedad, etc.

103. No obstante, cabe señalar que algunos países siempre se han mostrado proclives a hacer más hincapié en la documentación y el registro de elementos del PCI que en la salvaguardia de éstos por parte de las comunidades y en el seno de ellas. En un número reducido de casos, la elaboración de las políticas de salvaguardia se centra a menudo en el(los) elemento(s) inscritos en la LR, en detrimento del PCI en general.
104. Los EP que han presentado informes describen los diversos objetivos y/o principios subyacentes a sus políticas de salvaguardia del PCI. Guatemala, México y Perú, por ejemplo, hacen hincapié en el diálogo intercultural, la diversidad étnica y cultural y el patrimonio de los pueblos indígenas. En Burkina Faso, se considera que el PCI desempeña un papel esencial en la cohesión social. En las políticas de la Côte d'Ivoire y el Kirguistán se observa la fuerza que tiene el PCI como factor de prevención de conflictos o de solución de sus consecuencias. A pesar de su larga experiencia en el ámbito del PCI, la República de Corea incluyó en su Plan Maestro del Patrimonio Cultural (2007-2011) las siguientes prioridades: 1) ofrecer al público más posibilidades de disfrutar del PCI; 2) elaborar directrices para apoyar las actividades de los practicantes de elementos del PCI; y 3) crear y poner en funcionamiento un centro de formación sobre el patrimonio para sentar las bases de su transmisión.
105. Algunos datos complementarios acopiados en el marco de la presente evaluación confirman que varios EP que todavía no han presentado informes periódicos cuentan una legislación sobre el PCI, ya elaborada o en curso de elaboración. En Kenya, por ejemplo, se adoptó en 2010 una Política Nacional para la Cultura y el Patrimonio elaborada por el Ministerio de Estado de Patrimonio Nacional y Cultura de ese entonces. Muchas partes interesadas de este país estiman que el alcance de esa política no es suficientemente vasto y han expresado su inquietud por no haber sido consultadas durante el proceso de elaboración de la misma. Algunos responsables del nuevo Ministerio de Deporte, Cultura y Artes han señalado que, por consiguiente, era necesario proceder a una revisión de esa política, realizando consultas amplias para fuera conforme a la nueva constitución de Kenya.
106. En la República Checa hay dos clases de políticas regionales: unas se centran en la cultura en general, incluido el PCI, y otras se focalizan específicamente en el PCI. En Malawi, el gobierno está examinando su proyecto de política cultural elaborado en 2005 –que todavía no se ha adoptado– con la idea de actualizarlo e incluir en él un plan de aplicación para la salvaguardia del PCI. Uzbekistán adoptó en 2010 un Programa Estatal sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, mientras que el gobierno de Gabón ha sometido a la evaluación de la Asamblea Nacional un proyecto de política cultural que incluya las disposiciones de la Convención de 2003.
107. En los informes periódicos se hace mención a algunos programas específicos de elaboración de políticas, entre los que cabe mencionar: la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura (2010-2020) de Bulgaria; el documento flamenco de visión estratégica sobre el PCI, titulado “Una política para el patrimonio cultural inmaterial en Flandes” (2010); el Plan de Crecimiento y Transformación para la Salvaguardia del PCI (2010-2015) de Etiopía; el programa nacional de políticas culturales denominado “Cultura de Belarrús” (2011-2015), perteneciente a este país; la Estrategia 2011-2015 para la salvaguardia, protección y utilización comercial sostenible del patrimonio cultural, adoptada por Croacia; el Programa Nacional sobre Cultura Étnica (2010-2014) de Lituania; y la nueva política relativa a los sistemas de conocimientos indígenas elaborada por el gobierno de Seychelles, en el marco de una iniciativa de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), que abordará la protección de este importante elemento del PCI nacional junto con miembros de las comunidades autóctonas, empresas y ONG.

108. Merece una atención especial el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2010) de España. Es importante destacar que este plan se ha concebido para garantizar la viabilidad del PCI a través de la elaboración de una serie de principios, metodologías y criterios destinados a salvaguardar el PCI. También tiene por finalidad facilitar el intercambio de información y la coordinación entre las administraciones gubernamentales (un aspecto fundamental en un sistema descentralizado como el español) y proporcionar un marco metodológico para la acción de las administraciones públicas, las entidades privadas y la sociedad en general. El enfoque adoptado por Francia en materia de políticas es asimismo interesante ya que combina los métodos nuevos con otros ya existentes, otorgando una atención especial a los trabajos de investigación sobre el PCI y, más concretamente, a la crítica científica. Uno de los ejes principales del enfoque de Francia en este ámbito es la creación de redes de asociaciones y agrupaciones territoriales para plasmar en los hechos las políticas culturales locales.
109. En Flandes, al igual que en Francia, se ha adoptado un enfoque desde la base, esto es, de abajo hacia arriba, que tiene por objeto fortalecer las capacidades de las ONG y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para salvaguardar el PCI, estableciendo una colaboración entre comunidades, autoridades y ONG locales, que son los tres protagonistas esenciales de la labor de salvaguardia. Este enfoque se ajusta estrechamente a la nueva noción de “comunidad patrimonial” a la que se hace referencia en la Convención de Faro (Consejo de Europa, 2005). Por su parte, Chipre apunta también a la adopción de un enfoque desde la base, otorgando subvenciones públicas a las comunidades y las OSC para proporcionarles medios de acción, alentándolas a que presenten propuestas concretas de salvaguardia (relacionadas con festivales folclóricos, equipamientos de centros culturales, compras de indumentaria, filmaciones de documentales, etc.) y agrupando los servicios comunitarios para dotarlos de una mayor eficacia.
110. No obstante, estos enfoques descentralizados tienen también aspectos negativos, por ejemplo en Bélgica y Francia se ha podido comprobar la existencia de disparidades regionales y/o sectoriales en lo que respecta a las actividades relacionadas con el PCI. México y Mongolia han señalado que la vasta extensión de sus territorios y la diversidad étnica de sus poblaciones (a la que es preciso añadir, en el caso de México, la pluralidad de instituciones civiles y gubernamentales que intervienen en el ámbito del PCI) obstaculizan la adopción de un enfoque nacional uniforme en lo que respecta a la salvaguardia del patrimonio inmaterial.
111. En los párrafos anteriores se puede ver que las configuraciones y los tipos de políticas y planes de salvaguardia varían considerablemente de un país a otro. Algunos EP incluyen en sus políticas globales sobre el patrimonio cultural disposiciones relativas al PCI, mientras que otros cuentan con políticas específicamente centradas en este último.

4.1.3. Otros ámbitos de políticas

112. Los informes periódicos presentados hasta la fecha por 41 EP (en los ciclos del periodo 2011-2013) muestran que la mayoría de los que han adoptado un nuevo tipo de políticas de salvaguardia del PCI (29 de ese total de 41), han podido establecer en un cierto grado (24 de los 29) una vinculación entre el PCI y el desarrollo sostenible (económico, social, rural y ambiental). El PCI, como tal, se percibe claramente como un factor de impulso del desarrollo económico. A continuación se muestran algunos ejemplos de la información suministrada por los EP en sus informes acerca de las vinculaciones entre el PCI y las iniciativas en pro del desarrollo en sus países respectivos.
113. En Burkina Faso la cultura se percibe como uno de los cimientos esenciales del desarrollo, y en Zimbabwe como una base (sobre todo, las lenguas africanas y la religión) para forjar el futuro del país. Turquía declara que integra el PCI en sus planes de desarrollo. La política de Brasil

consiste en lograr el desarrollo sostenible ampliando el acceso al PCI. Bulgaria, en su Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura (2010-2020), apunta hacia un enfoque integrado del desarrollo cultural creativo y del desarrollo sostenible (incluido un mejor nivel de vida). Marruecos ha elaborado políticas integradas que asocian el desarrollo local a la salvaguardia del PCI (por ejemplo, preconizando el apoyo gubernamental a las PYME del sector del turismo cultural). En Mongolia, la “Estrategia global nacional de desarrollo basada en el apoyo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (2008) pide al Estado que preste su apoyo a la preservación, protección y restauración del patrimonio material e inmaterial.

114. En Nigeria también se reconoce en general que los elementos del PCI pueden desempeñar un papel esencial en el logro del crecimiento económico y del desarrollo sostenible. El gobierno federal nigeriano ha creado industrias culturales que ha traspasado a los gobiernos locales para crear un entorno propicio al aprendizaje y la práctica de elementos del PCI. Malí ha evaluado las repercusiones del desarrollo en el PCI en relación con la construcción de centrales hidroeléctricas, sometiénolas a pruebas en materia de sostenibilidad.
115. El desarrollo rural es otro ámbito de las políticas de desarrollo al que se ha integrado la salvaguardia del PCI, por ejemplo en Bulgaria, donde se presta una atención especial a las regiones rurales subdesarrolladas. Hungría, por intermedio de su Red Rural Nacional, proporciona una financiación a las comunidades que identifican elementos del PCI que se han de inventariar o que ya han catalogado sus PCI respectivos, y también suministra una financiación para el desarrollo destinada a los trabajos de investigación y festivales relacionados con el PCI. En Chipre se considera que el PCI es un factor de impulso del desarrollo comunitario y el Departamento de Urbanismo y Vivienda protege los espacios culturales asociados al PCI. En Belarrús, el Programa Nacional de Desarrollo de Pequeñas Ciudades y Pueblos efectúa inversiones no sólo para desarrollar la economía y el entorno sociocultural de las provincias que cuentan con un rico PCI, sino también para preservar el paisaje rural tradicional. La Comunidad Autónoma de Galicia (España) tiene también en cuenta el PCI para todo lo relacionado con la ordenación del territorio y el urbanismo. En Lituania, un país donde se reconoce sin ambages la relación entre el PCI y el medio natural, no sólo se han establecido varios programas para revitalizar la artesanía tradicional y alentar a las comunidades rurales a que representen y practiquen su PCI en los parques nacionales, sino que además se está creando una base de datos sobre productos agrícolas tradicionales.
116. En lo que respecta al desarrollo económico en general, son numerosos los países que reconocen la contribución del PCI a las economías locales, especialmente por intermedio de la artesanía y el turismo (un ejemplo en este ámbito es el teatro de sombras de Camboya). En Armenia se organizan festivales relacionados con elementos del PCI en el marco de programas de servicios turísticos y, con miras al desarrollo económico, el Estado apoya también la formación profesional de calidad en técnicas artesanales, etc., para toda clase de grupos de la población. Armenia cuenta también con un programa para enseñar artes y técnicas artesanales a personas vulnerables y discapacitadas. Kirguistán ha incluido las industrias artesanales en la planificación del desarrollo nacional, mientras que en Egipto las industrias culturales locales han empezado a integrarse en los planes de desarrollo. El Ministerio de Industria de este último país ha incluido información sobre la artesanía tradicional en sus programas y alienta a los artesanos a participar en ferias nacionales e internacionales.
117. La Dirección Nacional de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú fomenta el desarrollo del sector artesanal, tanto por la importancia que reviste como actividad económica como por el significado que tiene en el plano social y cultural. El Instituto Nacional de Estudios Culturales de Pakistán va todavía más lejos, ya que expide diplomas profesionales (de gestión hotelera, arquitectura de interiores, estilismo, diseño textil, museología, realización y producción televisivas, etc.) en colaboración con socios privados, prestando una atención especial al PCI y a una serie de talleres innovadores sobre diferentes temas (textiles,

carpintería, trabajo de , etc.) que ofrecen a artesanos de todo el país una formación relacionada con las tendencias del mercado, el diseño de productos, el empaquetado y el acceso al mercado. Croacia apoya la producción, distribución, marketing, etc. de productos artesanales (por ejemplo, la fabricación de juguetes o pan de especias) y el Ministerio de Cultura de este país colabora activamente con los demás ministerios para integrar el PCI en programas y planes estratégicos locales o nacionales (cultura y turismo, apoyo a la artesanía, fomento de la creatividad y de nuevas ideas sobre los valores y conocimientos teóricos y prácticos tradicionales) con vistas a garantizar la perdurabilidad de esos programas. Todos estos ejemplos ponen de manifiesto que hasta la fecha no se han explotado suficientemente las grandes posibilidades que ofrece una interacción más estrecha entre la Convención de 2003 y la Convención de 2005, especialmente en los Estados que son Partes en ambas.

118. Otra característica de la integración del PCI en las políticas es que muchos EP adoptan un amplio enfoque multisectorial que responde a los criterios del desarrollo sostenible. En Brasil, por ejemplo, las políticas relativas al PCI se han integrado en las que atañen a otros ámbitos (medio ambiente, aspectos sociales, economías locales, conocimientos tradicionales y recursos genéticos, etc.) y se han adoptado iniciativas interministeriales en los ámbitos del medio ambiente, el turismo y la salud. El Departamento de Patrimonio Inmaterial brasileño participa en la adopción de medidas de protección y mitigación de efectos del entorno y el PCI se ha integrado en los planes generales cuatrienales del país (2004, 2008 y 2012). En Letonia se elaboró en 2012 un proyecto de legislación específica bajo la dirección del Ministerio de Cultura con una amplia participación de otros ministerios, instituciones gubernamentales y asociados. En China, el Ministerio de Cultura supervisa una Conferencia Conjunta para la Salvaguardia del PCI integrada por 14 departamentos o ministerios que intervienen en un gran número de ámbitos (cultura, economía, ciencia, educación, religión, planificación, información, etc.).
119. El potencial que posee el PCI para coadyuvar al desarrollo de las comunidades también se tiene en cuenta en la elaboración de políticas, por ejemplo en Seychelles, un país en el que el Departamento de Cultura del Ministerio de Desarrollo Social y Cultura se encarga de la salvaguardia del PCI, y en el que el actual Plan Estratégico Quinquenal (2011-2015) comprende una serie de iniciativas culturales destinadas a fomentar la participación social. En Viet Nam, la Estrategia para el Desarrollo Cultural (2010-2020) fomenta la elaboración de programas conjuntos del Ministerio de Cultura y del Comité de Minorías Étnicas para reforzar la preservación y el desarrollo de las culturas de estas minorías. El papel que puede desempeñar el PCI en la prevención y solución de conflictos también se tiene en cuenta en la elaboración de políticas de alcance más general. En Côte d'Ivoire, por ejemplo, el PCI se considera un catalizador de la paz social y constituye también un importante recurso en otros ámbitos (medicina tradicional, metalurgia, etc.), mientras que en Malí el Estado suele recurrir a las agrupaciones profesionales *griots* (maestros de la palabra) y a jefes religiosos para que sirvan de mediadores entre el Estado, la sociedad civil y los sindicatos, o también para resolver conflictos sobre los recursos naturales que pueden surgir entre comunidades vecinas.
120. Tal y como se puede comprobar en los informes periódicos, varios EP han adoptado medidas para integrar el PCI en la labor más que general que llevan a cabo para lograr un desarrollo sostenible. Varios casos muestran que el PCI es un factor de impulso del desarrollo rural y un elemento esencial para lograr la sostenibilidad ambiental. Un elevado porcentaje de EP hace referencia al desarrollo económico a través del turismo cultural y las industrias culturales. También se señala repetidas veces la importancia de la artesanía tradicional en este contexto. Aunque todos estos esfuerzos son muy alentadores, las entrevistas, las encuestas y los estudios de documentos indican, en su conjunto, que este ámbito cuenta con un potencial todavía insuficientemente explotado y tiene que afrontar un número considerable de problemas.

4.2 Problemas en materia de legislación y de políticas

121. No cabe duda de que la integración del PCI en las políticas y las legislaciones relativas al desarrollo sostenible no cultural constituye una de las principales dificultades con que tropiezan muchos EP. Incluso cuando reconocen en sus marcos o políticas globales de desarrollo la importancia que para el desarrollo sostenible de sus países tiene el PCI, la integración de éste en políticas y legislaciones específicas sigue a menudo en suspenso.
122. Esto demuestra la importancia y la necesidad de que el sector de la cultura coopere con los demás sectores en la elaboración y aplicación de políticas y legislaciones. Este tipo de cooperación intersectorial se ve obstaculizada por diversos factores, entre los que figuran el número generalmente elevado de instituciones y partes interesadas a las que se ha de hacer participar, y la ausencia frecuente de mecanismos de cooperación eficaces en el seno de las infraestructuras institucionales. Todo esto dificulta la coordinación.
123. Otro factor limitativo es la carencia de conocimientos sobre el PCI y la cultura en general de que adolecen muchos de los expertos jurídicos encargados de redactar y enmendar las legislaciones existentes. El resultado de esto es que, aun cuando las leyes y políticas relativas al desarrollo sostenible hagan referencia al PCI, no siempre se ajustan al espíritu de la Convención de 2003.
124. Otra dificultad estriba en la consulta y participación de las comunidades y ONG a la hora de elaborar políticas, legislaciones, planes de desarrollo sostenible, etc. Esto se aplica también, por supuesto, a la elaboración de políticas y legislaciones relativas a la cultura. Tal y como ha demostrado la evaluación, en la mayoría de los casos el conjunto de protagonistas participantes en esta labor es más bien reducido, ya que la mayoría de los EP aplican un enfoque jerarquizado, esto es, de arriba hacia abajo. Los informes periódicos de varios países muestran que la elaboración de políticas es una tarea bastante centralizada y que si se consulta en cierta medida a protagonistas no estatales –como ONG o institutos de investigación– no suele haber mecanismos que permitan a las comunidades incorporarse al proceso de elaboración de políticas. Las ONG tienen un papel esencial que desempeñar en el establecimiento de un vínculo entre las comunidades y el gobierno, a fin de garantizar que las políticas y las legislaciones plasman las aspiraciones y las necesidades en materia de desarrollo de las comunidades interesadas.
125. Esta cuestión tendría que ser abordada por el CIG porque no se ajusta plenamente al espíritu del Artículo 15 de la Convención, que sugiere una participación más amplia (o por lo menos una consulta) de una serie de protagonistas de la sociedad civil en la concepción de políticas, planes y programas para la salvaguardia del PCI.
126. La evaluación ha permitido también observar otro factor que desempeña un papel esencial en la integración del PCI (y de la cultura en general) en las políticas, legislaciones y programas relativos al desarrollo sostenible. Se trata de la capacidad del sector de la cultura para justificar de manera convincente la vinculación entre el PCI y el desarrollo sostenible. Es necesaria una importante labor de sensibilización y de cabildeo para demostrar la existencia de esa vinculación y convencer a las partes interesadas de los sectores no culturales para que actúen en consecuencia. Para ello, el sector de la cultura tendrá que utilizar un “lenguaje” que entiendan bien los sectores no culturales y examinar las vinculaciones desde la perspectiva de ellos y no desde la suya propia. En otras palabras, los expertos del sector de la cultura tienen que ponerse en el lugar de los demás sectores y contemplar el PCI desde el ángulo del desarrollo sostenible. Solamente así podrán las partes interesadas de la cultura determinar cuáles son las oportunidades para integrar el PCI en otros ámbitos de políticas y formular propuestas concretas sobre la manera de efectuar la integración. Para ello, los expertos del sector de la cultura tendrán que trabajar en equipo con los expertos y practicantes del

desarrollo sostenible, cada vez que sea necesario contar con los conocimientos de varios sectores.

127. Los ejemplos de trabajos conjuntos sobre el PCI y el desarrollo sostenible llevados a cabo por los EP ponen de relieve las grandes posibilidades que ofrece una interacción más estrecha entre la Convención de 2003 y la Convención de 2005, especialmente en los Estados que son Partes en ambas. Las posibilidades ofrecidas por ambas convenciones no se han explotado suficientemente hasta la fecha.

Recomendación Nº 2. Preconizar una participación acrecentada de las ONG y de las comunidades en la elaboración de políticas, de medidas legislativas y de planes de salvaguardia y desarrollo sostenible.

Recomendación nº 3. Estrechar la cooperación con expertos en desarrollo sostenible para integrar el PCI en la legislación que no es de carácter cultural, en la elaboración de políticas y en cualquier otro campo de actividad relacionado con el PCI y el desarrollo sostenible.

4.3 Apoyo de la UNESCO a la elaboración de políticas y legislaciones

128. La Secretaría de la Convención de 2003, junto con las Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, está llevando a cabo, en el marco de su Estrategia global de fortalecimiento de capacidades, un programa completo de formación que comprende diversos módulos de formación y mecanismos de los que pueden beneficiarse los EP. Este programa se examina con más detalle en los capítulos siguientes del presente informe de evaluación.
129. Hasta la fecha, la elaboración de políticas y legislaciones no constituía uno de los centros de atención específicos del programa de fortalecimiento de capacidades, aunque algunos de los módulos de formación de éste comprenden sesiones concretas dedicadas a esta cuestión. Por ejemplo, a los participantes en los talleres sobre ratificación se les recuerda que la Convención de 2003 y sus DO alientan vivamente a los EP a adoptar políticas encaminadas a garantizar la salvaguardia del PCI de conformidad con el espíritu y los principios de la Convención,¹⁹ y también se les recuerda que los EP deben crear un contexto jurídico propicio para esa salvaguardia. A los EP se les pone en guardia contra el establecimiento de un control legislativo excesivo que podría representar un obstáculo para la salvaguardia del PCI y, al mismo tiempo, se les alienta a que velen por que las comunidades conserven el control de su propio PCI.
130. Estos principios esenciales se recuerdan reiteradamente en los talleres sobre la aplicación de la Convención y se complementan con información sobre las funciones y responsabilidades de las partes interesadas a diferentes niveles (nacional, provincial y local). Por ejemplo, se indica (y esto es algo que también se ha puesto de manifiesto en nuestra evaluación) que las instancias de esos tres niveles tienen que desempeñar diferentes funciones en la creación de un entorno político y jurídico propicio para la salvaguardia, y también se señala que en este ámbito no hay un enfoque único. Los marcos jurídicos y administrativos nacionales (o federales) pueden comprender disposiciones relativas al PCI incorporadas en una ley marco, en una legislación específica sobre el patrimonio o en políticas relacionadas con la cultura y el patrimonio. También pueden integrar el PCI en políticas, legislaciones e instituciones relacionadas con otros ámbitos, como las finanzas, los derechos de propiedad intelectual, la medicina, la salud y la agricultura. También se indica que las medidas jurídicas y administrativas adoptadas a nivel nacional tienen por objeto primordial contribuir a la promoción y salvaguardia del PCI en general, así como crear un marco de apoyo para las actividades de salvaguardia realizadas a nivel local.

¹⁹ Artículo 13 a) de la Convención y DO 105 d), 105 f), 105 g) y 107.

131. Esto muestra que las cuestiones generales relativas a las políticas y legislaciones forman parte del programa de fortalecimiento de capacidades en curso. No obstante, dado que la estructuración actual de ese programa se centra en la organización de talleres, no es posible en el marco de éstos proporcionar una orientación más detallada sobre la elaboración de políticas o leyes específicas, ni efectuar un análisis comparativo de éstas, ni suministrar consejos específicos sobre la forma en que el PCI se puede integrar en las legislaciones relativas a las políticas aplicables en otros ámbitos, etc. Sin embargo, se podrían elaborar principios y enfoques generales para que sirvan de orientación a los EP.
132. Financiada con los recursos del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la AI (examinada con más detalle en un capítulo ulterior del presente informe) apoya, entre otros, los programas, proyectos y actividades encaminados a salvaguardar el PCI, que pueden consistir a veces en actividades encaminadas a la elaboración de políticas y legislaciones. Hasta la fecha, las peticiones más importantes de AI (esto es, las que se cifran en sumas superiores a 25.000 dólares) han tenido por finalidad obtener fondos para la confección de inventarios y el Fondo no ha financiado aún ningún proyecto específicamente centrado en la elaboración de políticas y legislaciones.
133. La UNESCO ha apoyado mediante otros mecanismos la creación de contextos legislativos y de políticas propicios para la salvaguardia del PCI. Por ejemplo, la Oficina multipaís de la UNESCO en Harare inició exámenes de las políticas relativas al PCI en el marco de un proyecto de fortalecimiento de capacidades llevado a cabo en cuatro países del África Meridional (Botswana, Malawi, Zambia y Zimbabwe). El objetivo de esos exámenes era analizar las legislaciones y políticas existentes sobre el PCI o que guardaban relación con la Convención de 2003, y también determinar cuáles eran los puntos fuertes y débiles de los marcos legislativos y de políticas existentes con respecto a los principales enfoques de la Convención. Cada uno de los exámenes desembocó en un conjunto de recomendaciones destinadas a ayudar a cada EP a reforzar su marco legislativo y de políticas respectivo, a fin de aplicar con éxito la Convención. Los exámenes fueron seguidos de un taller que congregó a las partes interesadas de los cuatro países mencionados. En los cuatro exámenes realizados se llegó a la conclusión de que el contexto legislativo y de políticas para la aplicación la Convención de 2003 adolecía de insuficiencias en todos los países en cuestión, lo cual exigía la realización de una labor mucho más importante para reforzarlo. A tal efecto, se presentó un nuevo proyecto al país donante.
134. La Oficina de la UNESCO en Phnom Penh adoptó otro enfoque, consistente en prestar ayuda al Ministerio de Cultura y Bellas Artes de Camboya con vistas a la elaboración de un proyecto de política cultural nacional que servirá de base para discusiones y consultas ulteriores. Ese proyecto se redactó a partir de los temas suscitados por las partes interesadas en varias consultas organizadas por el ministerio en cooperación con la UNESCO.
135. La creación de un contexto legislativo y de políticas propicio a la cultura, y más concretamente al PCI, ha formado parte también de algunos proyectos del F-ODM relacionados con la ventana temática "Cultura y desarrollo" convocada por la UNESCO. En Etiopía, por ejemplo, se redactó una reglamentación a nivel nacional ("Proclamación n° 209/2000 para la investigación y conservación del patrimonio cultural") que está todavía pendiente de aprobación por parte del Consejo de Ministros. Su aprobación entrañaría la creación de una nueva institución gubernamental encargada del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. En Namibia, se formularon recomendaciones para incluir el PCI en la Ley sobre el Patrimonio Nacional de 2004. No obstante, cabe señalar que, en general, la creación de un contexto legislativo y de políticas propicio a la cultura y el PCI no era un elemento prioritario en los proyectos del F-ODM.
136. Los capítulos precedentes muestran que los EP tienen que hacer todavía esfuerzos considerables para crear, tanto en el ámbito de la cultura como en el del desarrollo sostenible,

un contexto legislativo y de políticas que tenga repercusiones positivas en la aplicación de la Convención de 2003. Los ejemplos mencionados anteriormente muestran también que la UNESCO ha prestado una cierta atención al contexto legislativo y de políticas para la aplicación de la Convención de 2003. No obstante, hay que señalar que en el ámbito de la aplicación de la Convención se han realizado muchos más esfuerzos que en el ámbito de la elaboración de políticas y legislaciones. Por consiguiente, es en este último campo en el que la UNESCO podría tratar de intervenir de una manera más explícita.

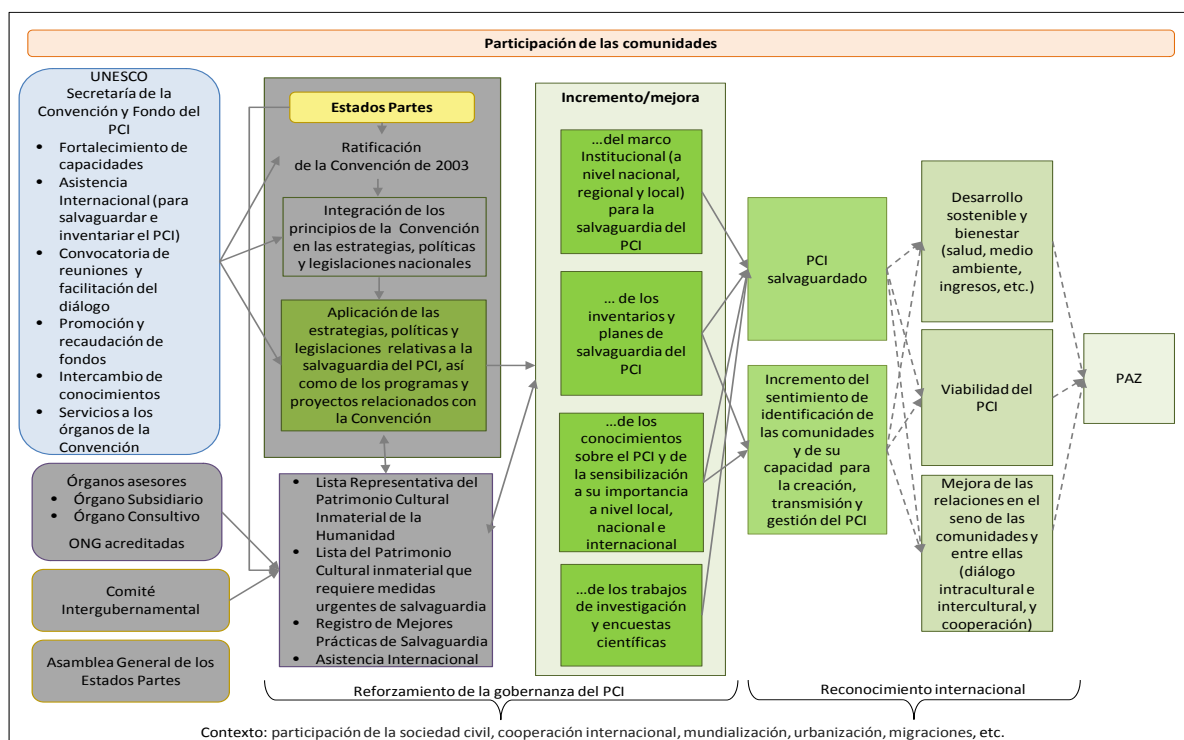
137. Tal y como se señaló en el anterior capítulo, la integración del PCI en las legislaciones y políticas relativas al desarrollo sostenible exige que el sector de la cultura no sólo esté en condiciones para poner de manifiesto la vinculación existente entre el PCI y el desarrollo sostenible, sino que también utilice un “lenguaje” que entiendan bien los demás sectores. La UNESCO debe tener bien presente esto a la hora de prestar apoyo a los EP, en particular a las partes interesadas que no pertenecen al sector de la cultura. Para suministrar un apoyo eficaz, se podría pedir a la Secretaría de la Convención que contrate a expertos en desarrollo sostenible para que participen en algunas de las actividades de fortalecimiento de capacidades.

Recomendación n° 4. Ayudar a los EP en la elaboración de medidas legislativas y de políticas, haciendo que esta tarea forme parte del programa de fortalecimiento de capacidades que se está llevando a cabo en el marco de la aplicación de la Convención de 2003, y concebir esquemas apropiados de creación y fortalecimiento de capacidades para llevar a cabo esa tarea.

Recomendación n° 5. Cooperar con expertos en desarrollo sostenible cuando se presta apoyo a los EP en la tarea de integrar el PCI en las legislaciones y políticas que no son de índole cultural, y también en cualesquiera otras tareas que guarden relación con el PCI y el desarrollo sostenible.

Capítulo 5 - Aplicación de la Convención de 2003

5.1 Salvaguardia del PCI en el plano nacional



5.1.1 Inventarios

138. Es obvio que la primera etapa esencial de todo programa de salvaguardia debe ser la identificación del PCI y la confección de inventarios de éste. Aunque muchos países habían comenzado ya a identificar y documentar varios aspectos de su PCI (en calidad de "cultura tradicional", "folclore", etc.) antes de llegar a ser Partes en la Convención, esta etapa sigue constituyendo un objetivo de aplicación prioritaria en muchos de ellos.
139. Según los informes periódicos, los inventarios del PCI se mencionan (como una prioridad fundamental en unos veinte EP y en la mayoría de éstos ya se han empezado a confeccionar. En Turquía, por ejemplo, la identificación y definición del PCI, así como la confección de inventarios de éste, figuran en el segundo de los cuatro ejes principales del plan nacional de salvaguardia. Por su parte, Burkina Faso llevó a cabo un inventario en cuatro comunidades étnico-culturales en 2007. En lo que respecta a Francia, cabe señalar que las exigencias en materia de confección de inventarios en el marco del PCI han revolucionado verdaderamente los conceptos y métodos usados, a pesar de que la documentación etnográfica se venía utilizando desde muchos años atrás.
140. La evaluación confirma que la confección de inventarios del PCI es uno de los resultados más notorios de la aplicación de la Convención por parte de los Estados que la han ratificado. Los inventarios se realizan a nivel nacional, provincial y local, y atañen al PCI en general o a algunos de sus ámbitos específicos (música, fabricación de textiles, conocimientos indígenas, etc.). Muchos países se esfuerzan por extender y mejorar sus sistemas de inventarios para que se ajusten mejor a las disposiciones de la Convención.

Recuadro nº 3. Ejemplo innovador de ampliación de un sistema de inventario – Austria

Los conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo constituyen uno de los ámbitos enumerados en la Convención de 2003. Hasta la fecha, este ámbito había estado insuficientemente representado en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Austria. De ahí que el gobierno decidiera intensificar sus esfuerzos para apoyar las medidas de salvaguardia relacionadas con esta clase de PCI. Gracias a la cooperación intersectorial establecida entre varios ministerios (el Ministerio Federal de Educación, Artes y Cultura, el Ministerio Federal de Salud y el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Gestión del Agua) y al apoyo del sector privado, la Comisión Austríaca para la UNESCO respaldó la creación del Centro de Documentación sobre Métodos de Curación Tradicionales y Complementarios (<http://www.cam-tm.com/de/index.htm>). Este centro documenta los métodos de curación tradicionales y complementarios, facilita un intercambio científico continuo sobre los mismos y desempeña la función de centro de recursos para el público.

141. En Viet Nam, por ejemplo, 62 de las 63 provincias y grandes ciudades del país llevaron a cabo actividades de confección de inventarios que ahora constituyen la base para la elaboración de la Lista Nacional del PCI y para la presentación de candidaturas a las dos listas de la Convención. Austria se ha esforzado seriamente por ampliar sus inventarios para que abarquen elementos vinculados a los conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo, que estaban insuficientemente representados en el PCI del país. En 2010 y 2013, Malawi estableció un inventario nacional del PCI practicado por varias comunidades y confeccionó inventarios con la participación de las comunidades en muchas partes del país.

Recuadro nº 4. Ejemplos de inventarios realizados con éxito – España

España posee múltiples inventarios del PCI de sus Comunidades Autónomas. El más perfeccionado y completo es el Atlas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Andalucía.²⁰

En el marco de la aplicación del Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2011) se ha elaborado un proyecto de sistema de inventario modelo que podría ayudar a las partes interesadas a mejorar los sistemas de inventarios elaborados a nivel regional y garantizar su conformidad con las exigencias de la Convención.

142. Mientras que Kazajstán y Tayikistán se están consagrandose a la tarea de confeccionar un inventario nacional de su PCI, Eslovaquia está realizando inventarios a nivel regional y local, habida cuenta de que ya posee un inventario nacional. Alemania, un país que tan sólo ha ratificado la Convención recientemente, ha planeado elaborar un inventario nacional general que completará los inventarios específicos ya existentes.
143. *Problemas* - Se plantean varios problemas en relación con los inventarios. Aunque es cierto que la mayoría de los EP han confeccionado inventarios del PCI, no todos ellos se ajustan forzosamente al espíritu y los principios de la Convención de 2003. Algunos EP, por ejemplo, focalizan sus inventarios en elementos del PCI que consideran de un “valor excepcional” o de una gran “autenticidad”, mientras que otros dan prioridad al PCI que corre peligro de desaparición. Aunque los países pueden establecer legítimamente este tipo de inventarios cuando sea necesario, conviene señalar que la Convención hace hincapié en el patrimonio vivo transmitido de generación en generación y que entre los criterios para considerar que un elemento forma parte del PCI no figuran ni su valor excepcional ni su autenticidad.
144. Otro problema es el que se deriva de la manera en que se confeccionan los inventarios. En muchos países son las instituciones gubernamentales y universitarias las que se encargan de realizarlos, mientras que los depositarios de las tradiciones solamente participan en su

²⁰ El enlace para acceder al Atlas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Andalucía es el siguiente: <http://www.iaph.es/web/canales/patrimonio-cultural/patrimonio-inmaterial/atlas/>

elaboración en calidad de meros informadores. Ahora bien, en lo referente a la preparación de inventarios y medidas de salvaguardia, la Convención propugna un enfoque de abajo hacia arriba, de tal manera que la participación de las comunidades, grupos y, si procede, individuos sea lo más amplia posible.

Recuadro n° 5. Ejemplo de aplicación de la Convención – Confección de inventarios en Mongolia

Mongolia ha decidido mejorar el sistema de confección de inventarios que posee tomando en cuenta las ideas surgidas en un taller animado por la UNESCO que se celebró recientemente (mayo de 2013) y que tuvo por objeto la elaboración de inventarios con participación de las comunidades. Hasta la fecha, el sistema de inventarios del país se centraba en los depositarios de las tradiciones (Tesoros Humanos Vivos), mientras que la Convención incita a adoptar un enfoque más global de la confección de inventarios en el que se tengan en cuenta el contexto social y el entorno en sentido lato. Los participantes en este taller hicieron observar también que el inventario existente no abarcaba la totalidad de los ámbitos del patrimonio inmaterial, ya que solamente una parte muy reducida del PCI catalogado guardaba relación con los conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo.

Los participantes llegaron por consiguiente a la conclusión de que se debía mejorar la participación de las comunidades en el sistema y que era necesario esforzarse por mantener actualizada la información contenida en los inventarios. El plan del gobierno de Mongolia encaminado a incrementar el número de funcionarios del sector de la cultura a nivel local facilitará la aplicación de este nuevo enfoque.

145. Globalmente, muchas de las partes interesadas consultadas en el marco de la presente evaluación confirmaron que se había realizado una labor considerable en lo referente al establecimiento de inventarios, aunque quedaba todavía mucho trabajo por hacer. Los conceptos y principios expuestos en la Convención se siguen sin comprender bien y se interpretan erróneamente a veces. La incomprensión de la Convención se refleja en la manera en que los EP aplican las medidas de salvaguardia, comprendidas las relativas a la confección de inventarios.

5.1.2 Infraestructura institucional

146. La creación o el desarrollo de instituciones dedicadas a la salvaguardia del PCI es un elemento importante para la aplicación eficaz de la Convención de 2003, en cuyo Artículo 13 b) se dispone que cada EP debe “designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio”. Según los informes periódicos presentados por los EP y otros datos acopiados en el marco de la presente evaluación, parece que sí se están creando y desarrollando esas instituciones, aunque sus capacidades actuales en materia de recursos humanos y financieros varían considerablemente.
147. Los informes periódicos muestran que la coordinación de las actividades de las partes interesadas (ONG, OSC, comunidades, investigadores universitarios, gobiernos nacionales y autoridades locales, etc.) constituye una función importante de esos nuevos organismos. Tal es el caso en Burkina Faso, Hungría y Turquía, por ejemplo. En Hungría, el nexo entre las comunidades locales y el gobierno lo establece una red nacional de expertos de cuya concertación se encargan coordinadores del PCI a nivel de los distritos, bajo la dirección del Comité de Expertos del PCI de la Comisión Nacional Húngara para la UNESCO. Esos organismos pueden desempeñar también una función consultiva ante el ministerio pertinente, formando parte de comisiones o comités como los siguientes: el Comité de Expertos de Hungría; la Comisión de Expertos del PCI de Turquía, que ha reorientado la misión y la visión del ministerio con respecto al patrimonio inmaterial; el Comité Nacional del Patrimonio Cultural Oral e Inmaterial de Nigeria, integrado por expertos en diferentes ámbitos del PCI y representantes de comunidades; y el Comité Consultivo para el Patrimonio Cultural Inmaterial de Croacia,

compuesto por siete expertos de diversas instituciones científicas y especializadas. En algunos países, por ejemplo en los Emiratos Árabes Unidos y Bélgica, lo que se ha hecho es asignar al (a los) organismo(s) ya existente(s) un nuevo mandato en el que se ha incluido el PCI.

148. Aunque se da una tendencia general a centralizar la elaboración de las políticas, la toma de decisiones y la aplicación de éstas, no deja de ser importante el carácter descentralizado de algunas de las disposiciones adoptadas en el plano institucional. Brasil, por ejemplo, ha creado recientemente nuevos Centros de Referencia Cultural y los llamados “Pontos de Cultura” para aplicar sus planes de salvaguardia a nivel local, a pesar de que ya contaba desde el año 2000 con una institución (el “Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional” - IPHAN) y una política de salvaguardia. Belarrús salvaguarda su PCI en el plano regional y local mediante centros de recursos culturales implantados en las seis regiones administrativas del país y en colaboración con representantes de las comunidades y autoridades locales. Esos centros coordinan también las actividades de más de 90 “Casas de la artesanía” y más de 70 “Casas del folclore”. Viet Nam aplica su política de salvaguardia del PCI por intermedio de 63 Departamentos Provinciales de Cultura, Deporte y Turismo (DCST), que cuentan todos ellos con una unidad o división encargada del PCI. En Malí, la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural (DNPC) cuenta con sucursales regionales para llegar a actuar en el plano local, donde se establece una colaboración con las comunidades y sus jefes tradicionales. Es importante destacar que la autoridad de éstos es reconocida tanto por el Estado como por las comunidades.
149. China, que cuenta con un departamento ministerial especializado en el PCI, ha creado un sistema de gestión del patrimonio inmaterial a nivel de los órganos de gobierno locales y también ha establecido, o reforzado, los organismos pertinentes en las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao. En Turquía son Consejos del PCI, establecidos en organismos nacionales y regionales, y Comisiones de Expertos específicas, dependientes de la Comisión Central de Expertos del PCI, quienes desempeñan el papel de mecanismos de coordinación en cada una de las 81 unidades administrativas del país. En la India hay siete centros culturales zonales encargados de la promoción de los elementos del PCI a nivel de las comunidades, mediante la realización de estudios y trabajos de investigación, documentación y presentación de elementos del patrimonio inmaterial. En España, las 17 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas del país comparten con el gobierno central las responsabilidades en el ámbito de la cultura. Cada Comunidad Autónoma aplica por separado la política nacional general.
150. En algunos casos, el marco institucional ha evolucionado con el correr del tiempo. En Francia, por ejemplo, la Dirección General de Patrimonios, creada en 2009, se encargaba de las políticas relativas al PCI, la etnología y la ciencia, llevando a cabo sus actividades en torno a cuatro ejes principales: inventarios, preparación de candidaturas a la LR, sensibilización e información. En 2010 se creó un organismo autónomo –el Centro Francés del Patrimonio Cultural e Inmaterial– para fomentar la creación de redes activas, así como la realización de trabajos de investigación y estudios científicos. Para su labor en el ámbito del PCI, Francia se apoya también en los trabajos realizados por la “Casa de las Culturas del Mundo”, una ONG que cuenta con tres decenios de existencia.
151. En algunos países hay varias instituciones competentes en lo que respecta a la salvaguardia del PCI. En México, por ejemplo, la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial, creada en 2010, dirige diversos organismos que existían con anterioridad. Flandes (Bélgica) cuenta con instituciones creadas anteriormente que comparten sus responsabilidades con dos ONG: la “Interfaz Flamenca para el Patrimonio Cultural” (FARO) y “Tapis plein”. En Chipre, las competencias en lo que respecta a la salvaguardia del PCI están repartidas entre varias instituciones: la Universidad de Chipre, encargada de la enseñanza relativa al PCI, y la ONG denominada “Taller cultural” que se encarga de la confección de inventarios y la valorización,

promoción y revitalización del PCI. Las autoridades locales también participan intensamente en la aplicación de la estrategia de salvaguardia de Chipre. En Egipto hay cuatro organismos nacionales que participan en la aplicación de la Convención: el Consejo Supremo de la Cultura, encargado de preparar reglamentos y definir políticas y programas; la Sociedad Egipcia pro Cultura Folclórica, encargada de promover la salvaguardia del PCI; y los Archivos de la Vida y Tradiciones Populares y el Centro de Documentación del Patrimonio Cultural y Natural, encargados de documentar el PCI. En Nigeria también existe una multiplicidad de instituciones vinculadas más o menos directamente con la salvaguardia del PCI.

152. En los países visitados por las autoras de la presente evaluación también existen infraestructuras tradicionales para la salvaguardia del PCI. En Mongolia, por ejemplo, el Centro del Patrimonio Cultural, que cuenta con una División del Patrimonio Cultural Inmaterial, es el principal organismo de coordinación para la salvaguardia del PCI del país. Ese centro depende del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo y trabaja en estrecha colaboración con una red de funcionarios culturales a nivel provincial (“Aimag”) y local (“Soum”). Actualmente se está reforzando la presencia de los funcionarios culturales en el plano local, así como la cooperación del Centro del Patrimonio Cultural con ellos.
153. Serbia, que es Parte en la convención desde 2010, ha establecido un nuevo marco institucional para la elaboración y aplicación de políticas relativas al PCI. Ese marco se apoya en instituciones ya existentes con anterioridad, y más concretamente en la Sección del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura que ha integrado ahora las políticas de salvaguardia del PCI en su cometido general. No obstante, cabe señalar que también se han creado otras instituciones importantes específicamente centradas en el PCI, a saber: el Comité Nacional del PCI, encargado elaborar políticas y estrategias, armonizar la legislación nacional y supervisar la aplicación de las medidas de salvaguardia, en colaboración con el Ministerio de Cultura; el Centro Nacional del PCI, encargado de la aplicación de las medidas de salvaguardia; y la Comisión Nacional para el Registro Nacional del PCI. Una medida importante ha sido el nombramiento de un coordinador regional del PCI por cada una de las cinco principales regiones administrativas del país. Esos coordinadores tienen mandato para ejecutar las siguientes tareas: sensibilizar a las comunidades locales a la importancia del PCI; servir de enlaces entre el Centro Nacional del PCI y las comunidades y asociaciones locales; y recibir las candidaturas preparadas por las comunidades para su inscripción en el Registro Nacional del PCI.
154. En general, los ejemplos de infraestructuras institucionales son muy numerosos. El establecimiento de esas infraestructuras suele ser una de las primeras actividades emprendidas por los EP después, o incluso antes, de haber ratificado la Convención. Los ejemplos anteriormente citados atestiguan la gran diversidad de los diferentes tipos de infraestructuras institucionales existentes. Esas infraestructuras varían en función del contexto histórico y del sistema político específico de cada país, del panorama institucional general, de la importancia que se concede o no al PCI como parte integrante del patrimonio cultural nacional, de la disponibilidad de recursos humanos y financieros, del grado de compromiso contraído por los gobiernos con la participación de las comunidades y las ONG en la aplicación de la Convención, etc.
155. *Problemas* - La evaluación ha puesto de manifiesto que, si bien la mayoría de los EP ha creado determinados tipos de infraestructuras institucionales, todavía queda mucho por hacer para reforzar y consolidar las estructuras existentes. No hay que olvidar que la creación de instituciones no constituye una finalidad en sí, y que lo más importante es el trabajo que esas instituciones estén en condiciones de realizar. Es frecuente que la carencia de recursos humanos con una formación adecuada y/o las restricciones presupuestarias representen graves obstáculos para un funcionamiento eficiente de esas instituciones, como también puede representarlo el hecho de que estén profundamente arraigados los modos de

funcionamiento jerarquizados, de arriba hacia abajo. Por estos y otros motivos, la mayoría de las instituciones existentes no está a la altura de las expectativas de las partes interesadas. Además, muchos de esos organismos se han creado recientemente y su consolidación y desarrollo en el plano institucional todavía se hallan en curso.

156. Según el contexto específico y el panorama institucional global de cada país, los organismos responsables de la salvaguardia del PCI deben, por regla general, asumir algunas de las funciones siguientes: contribuir a la elaboración de políticas y estrategias; coordinar las actividades de salvaguardia, y más concretamente las relacionadas con la confección de inventarios, la documentación, la investigación, la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades; y garantizar la participación de las comunidades, grupos e individuos en todas las actividades de salvaguardia. Estas tareas son muy exigentes y requieren: disponer de recursos humanos y financieros adecuados; tener capacidad para ponerse en contacto con una gran cantidad de partes interesadas diferentes (comunidades, institutos de investigación, ONG, autoridades provinciales y locales, empresas del sector privado, etc.) involucradas en la aplicación de la Convención a distintos niveles (nacional, provincial y local); y poseer las competencias y la autoridad necesarias para entablar un diálogo con partes interesadas que pertenecen a sectores distintos de la cultura (turismo, educación, agricultura, etc.) para participar en la elaboración de políticas y programas de desarrollo sostenible que tienen repercusiones en la salvaguardia del PCI.
157. En la mayoría de los EP se está estableciendo, en diversos grados, una infraestructura institucional dedicada a la salvaguardia del PCI. No existe un modelo único que pueda aplicarse en todos los contextos. No obstante, lo que sí es evidente es que la Convención no se puede aplicar si no se cuenta con una infraestructura específica. Lo que en última instancia determinará el éxito de la tarea de salvaguardia es el grado de capacidad de las instituciones especializadas para entrar en contacto con los que crean, preservan y transmiten el PCI, para hacerlos participar en esa tarea y para ponerlos en relación con otras partes interesadas importantes.

5.1.3 Labor de investigación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades de los EP

158. En el Artículo 13 de la Convención se dispone que cada EP hará todo lo posible por *fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación*, para la salvaguardia eficaz del PCI, y en particular del que se encuentre en peligro. Tradicionalmente, los trabajos de investigación y documentación venían siendo los principales medios para identificar el PCI y salvaguardarlo, y en varios EP la realización de esos trabajos sigue constituyendo una actividad importante.
159. En Francia, por ejemplo, se presta un gran apoyo a los trabajos de investigación sobre el PCI y, sobre todo, a la crítica científica en este ámbito, a la elaboración de nuevas metodologías y al examen de las repercusiones de la Convención de 2003 en el propio PCI. En España se financian también numerosos trabajos sobre el PCI –tanto a escala nacional como a nivel de las Comunidades Autónomas– y se trata de reconceptualizar este ámbito y elaborar un nuevo enfoque metodológico. En muchos países, por ejemplo en Rumania y Francia, los trabajos de investigación sobre el PCI son una continuación de programas de investigación etnológicos y etnográficos anteriores, mientras que en Luxemburgo, Egipto, Croacia y otros países se otorga prioridad al acopio de datos y la documentación sobre elementos del PCI.
160. Desde principios del decenio de 1990, a raíz de la desaparición del régimen comunista, el Departamento de Antropología Social y Cultural de la Universidad Nacional de Mongolia está llevando a cabo una tarea que constituye un ejemplo concreto de investigación etnológica relacionada con el PCI. Una parte de esa investigación se centra en el chamanismo. Con el

correr de los años el objeto de esa investigación ha ido evolucionando evidentemente. En el Perú, la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura ha dirigido 20 proyectos de investigación avanzada sobre el PCI nacional, cuyos resultados se han publicado por diversos medios: edición de un libro, filmación de documentales, grabación de varios CD y elaboración de catálogos de exposiciones.

161. Hasta aquí se han dado unos pocos ejemplos de trabajos de investigación sobre el PCI realizados por diversas partes interesadas en diferentes contextos y países. Determinar la cantidad y la índole de todos los trabajos sobre el PCI, así como sus autores y los países en que se han llevado a cabo, es una tarea que trasciende el marco de la presente evaluación. Algunos de los especialistas participantes en Primer Foro de Investigadores del PCI, celebrado en París en 2012, han dado un primer paso en este sentido. En efecto, las autoras de una ponencia presentada en dicho foro con el título “Charting a way forward. Existing research and future directions for ICH research related to the ICH Convención”²¹ han empezado a explorar el alcance y grado de profundidad de los trabajos de investigación existentes sobre el PCI y han propuesto otros ámbitos de estudio para futuras investigaciones. También han creado una base de datos sobre artículos de investigación relacionados con el PCI, que naturalmente se halla en fase de construcción y no contiene todavía las totalidad de los trabajos de ese tipo realizados en el mundo entero. No obstante, según las autoras, parece ser que es considerable la cantidad de trabajos de investigación que se hallan en curso en todas las regiones del mundo, especialmente en Asia, América Latina, Europa, Australia, Estados Unidos y África. La mayoría de esos trabajos de investigación no se han podido acopiar ni compartir todavía. También es interesante señalar que los temas centrales y contenidos de los trabajos de investigación sobre el PCI difieren considerablemente, según las regiones.
162. Varios Estados están procediendo ahora a la digitalización de sus documentos y colecciones de archivos para que sean más accesibles al público y a las comunidades. He aquí algunos ejemplos: Marruecos creó en 2010 un archivo digitalizado con toda su documentación sobre el PCI; Hungría ha puesto a disposición del público unos 90.000 artículos y elementos en el sitio web europeana.eu; Belarrús ha digitalizado unos 1.000 registros y considera que la digitalización y fijación del PCI constituyen una prioridad en materia de salvaguardia; y Croacia ha puesto en línea una base de datos sobre su PCI. Evidentemente, estas innovaciones contribuyen a hacer más accesible el PCI en función del grado de penetración de las tecnologías de la información y la comunicación en cada país. Estas tecnologías pueden representar tanto una ventaja como una desventaja para las comunidades lejanas y también plantean problemas importantes en lo que respecta al derecho de autor y al derecho de las comunidades a mantener su PCI secreto. Algunos EP, en particular los que cuentan con comunidades indígenas en su territorio, están abordando esta problemática.

Recuadro nº 6. Ejemplo innovador de documentación e intercambio de conocimientos y experiencias – Asia Meridional

La ONG india “Craft Revival Trust” [Fundación para el Renacimiento de la Artesanía] ha puesto en línea una enciclopedia sobre el PCI en el Asia Meridional (www.Asiainch.org). Esta fuente de recursos, denominada “Asia InCH Encyclopaedia”, contiene información sobre el PCI de ocho países asiáticos y más concretamente sobre las prácticas de sus depositarios y los modos de transmisión utilizados por éstos. Al considerar que el acceso a los conocimientos es un medio para salvaguardar el PCI, esta enciclopedia tiene por objeto contribuir a la realización de este objetivo.

²¹ Harriet Deacon y Chiara Bortolotto, “Charting a way forward. Existing research and future directions for ICH research related to the ICH Convention” [Marcar el rumbo a seguir. Trabajos de investigación existentes sobre el PCI en relación con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial y futuras orientaciones de dichos trabajos], documento conjunto presentado en el Primer Foro de Investigadores del PCI (París, 3 de junio de 2012).

163. En el Artículo 14 de la Convención se pide a cada EP que cree *programas educativos, de sensibilización y de difusión de información* dirigidos al público, así como programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados, y que lleven a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del PCI. En lo que respecta a la sensibilización, se suele argumentar que todas las medidas de aplicación, en particular las relacionadas con la confección de inventarios, la preparación de expedientes de candidatura y la elaboración y planificación estratégica de políticas, contribuyen de uno u otro modo a la sensibilización de las poblaciones, a condición de que se apliquen de manera participativa. Esto es así en cierta medida. En este capítulo se examinan, sin embargo, las iniciativas que se adoptan específicamente con la finalidad principal de comunicar al público información sobre el PCI y sensibilizarlo a su importancia. Este tipo de iniciativas van acompañadas a veces de programas pedagógicos formales y no formales.
164. Solamente 12 de los 41 EP que han presentado informes periódicos mencionan la sensibilización como una prioridad específica, lo cual no deja de ser sorprendente. Uno de esos EP, Burkina Faso concretamente, lleva a cabo numerosas actividades de sensibilización destinadas a una serie de partes interesadas en las escuelas y las comunidades, así como en sesiones dedicadas al aprovechamiento compartido de competencias. Zimbabwe organiza actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, así como festivales para promover el PCI. En Hungría se sensibiliza a la población a la importancia del PCI a todos los niveles, recurriendo a exposiciones itinerantes y reuniones de información públicas. En Etiopía la sensibilización de las comunidades a la importancia del PCI se efectúa en paralelo con sesiones de educación formal y no formal, tomando como base un inventario del PCI, mientras que en Chipre y otros países se hace participar a las comunidades depositarias del PCI en las actividades de sensibilización. En la Côte d'Ivoire las actividades de sensibilización se llevan a cabo en las comunidades y se centran en la importancia de los espacios naturales, por ejemplo los bosques sagrados.
165. Los datos acopiados en la presente evaluación confirman que en muchos otros países se han realizado también actividades de sensibilización. En Georgia, por ejemplo, se organizan concursos sobre el PCI para los niños de las escuelas y talleres de sensibilización a su importancia para las instituciones culturales regionales, los centros de documentación de los establecimientos docentes, los estudiantes, etc. Con el apoyo de la UNESCO, Malawi ha realizado actividades de sensibilización al PCI y la Convención destinadas a los periodistas de diferentes órganos de prensa.
166. La promoción del PCI suele estar estrechamente vinculada a la celebración de festivales o eventos análogos. De los 41 informes periódicos presentados, 19 mencionan el papel desempeñado en esa promoción por los festivales, organizados con frecuencia por las comunidades y apoyados por los Estados en ocasiones. Malí, por ejemplo, presta apoyo regularmente a los festivales, rituales y otros tipos de ceremonias organizados por las comunidades. Varios ejemplos muestran de qué manera los festivales contribuyen a la salvaguardia. En Hungría, un país donde los festivales coadyuvan a promover el PCI y transmitirlo al mismo tiempo, la Asociación de Festivales Húngaros ha creado un Programa de Evaluación de la Calidad de los Festivales que tiene un carácter voluntario. En Kirguistán, donde se organizan numerosos festivales, estos eventos se consideran una modalidad esencial de transmisión y promoción del PCI. En Pakistán, un país donde los Festivales Folclóricos Nacionales se celebran en cada región, estas celebraciones son apoyadas por el Estado y se perciben también como el principal modo de promoción y transmisión del PCI. En Belarrús, la organización de festivales constituye un método primordial para hacer cobrar conciencia de la importancia del PCI y promoverlo. En la República Dominicana se confecciona el calendario anual de festivales de concierto con las comunidades y el Estado presta apoyo a los festivales conexos con los dos elementos del PCI de este país inscritos en la LR.

167. *La educación formal y no formal, así como la formación* son también muy importantes en muchos EP, ya que éstos estiman que esas actividades –en las que participan las comunidades en diversos grados– contribuyen al fortalecimiento de capacidades y la promoción y transmisión del PCI. En Burkina Faso, por ejemplo, se imparte una formación a los funcionarios gubernamentales y se han emprendido trabajos de investigación sobre la inclusión del PCI en la enseñanza, en colaboración con interlocutores culturales de las comunidades. En Belarrús la educación y formación relativas al PCI tienen por destinatarios principales los jóvenes y los centros escolares, pero algunas ONG y centros de recursos regionales y locales también imparten programas educativos en el seno de las comunidades. En Brasil, cada Casa del Patrimonio cuenta con un programa pedagógico adaptado a las necesidades locales.
168. Los planteamientos educativos de Letonia en lo que respecta al PCI se centran en la transmisión de las tradiciones a los niños y los escolares jóvenes mediante actividades extraescolares. En Lituania se organizan sesiones de formación para que los depositarios de las tradiciones transmitan éstas a los jóvenes en instituciones culturales, centros de danzas tradicionales, etc. En la República de Corea se fomenta la transmisión del PCI por conducto del sistema de aprendizaje (transmisión oral) y del sistema educativo público existente (integración sistemática del PCI en los programas escolares de la enseñanza media y superior). Algunas asociaciones de preservación del PCI y diversas comunidades también imparten cursos de formación en este país. Malí ha colaborado con la Escuela del Patrimonio Africano (EPA), un centro de formación regional con sede en Porto Novo (Benin) para encargados de la gestión del patrimonio cultural en los países del África Subsahariana. Este centro preconiza la integración de una enseñanza sobre los elementos del patrimonio cultural en los programas escolares, así como en los cursos de formación de docentes. Malí también ha adoptado una iniciativa para fortalecer las capacidades de las comunidades en materia de salvaguardia del PCI y de gestión de recursos humanos y organizativos.
169. En el Perú se ha adoptado una importante iniciativa en materia de educación, consistente en la elaboración de material pedagógico, cultural y lingüístico (en español y en lenguas vernáculas) que se utiliza en todos los niveles de la enseñanza formal. También se forma a los docentes en las siguientes materias: educación intercultural, integración de conocimientos tradicionales en los programas escolares y dinámica de transmisión no formal de conocimientos. En Côte d'Ivoire se ha empezado a ejecutar un proyecto denominado "Escuelas integradas" para elaborar material pedagógico adecuado con vistas a impartir en las escuelas primarias enseñanza en 10 lenguas maternas diferentes. En Chipre se han trascendido los enfoques pedagógicos clásicos, organizando campamentos de verano para que los escolares conozcan el PCI e impartiendo cursos sobre el patrimonio inmaterial del país en el marco del Programa de Aprendizaje a lo Largo de toda la Vida del Ministerio de Educación y Cultura. En Marruecos, la formación relativa al PCI está directamente destinada a las comunidades y se han creado Centros de Formación Artesanal para impartirla. En Zimbabwe se imparte formación para la adquisición de competencias relacionadas con el PCI (por ejemplo, técnicas de cestería). Este tipo de formaciones también existe en muchos otros países.

Recuadro n° 7. Ejemplo innovador de integración de la enseñanza relativa al PCI en los currículos escolares – Viet Nam

En Viet Nam, el Departamento del Patrimonio Cultural, en colaboración con el Museo de Etnología de Hanoi y el Departamento de Educación y Formación, llevó a cabo en el periodo 2006-2007 un proyecto piloto titulado "Elaborar métodos para integrar la enseñanza relativa al PCI en las disciplinas académicas de las escuelas de Hanoi". En varios temas relacionados con las ciencias naturales se incluyeron elementos del PCI, por ejemplo los títeres acuáticos para mostrar cómo algunos objetos flotan, o el instrumento musical monocorde denominado *đàn bầu* para explicar la propagación de las ondas acústicas. Este método innovador de enseñanza y aprendizaje no sólo permite transmitir a los escolares conocimientos sobre el patrimonio cultural, sino que también

contribuye a facilitar la comprensión y memorización de los contenidos de la enseñanza. Además, estimula la creatividad y la comunicación entre profesores y alumnos, al mismo tiempo que establece un vínculo con el entorno natural y social de los escolares.

170. Los ejemplos mencionados anteriormente ponen de manifiesto que muchos EP se han esforzado por suministrar a la gente información sobre el PCI y la Convención y sensibilizarla a la importancia que ambos tienen. También ponen de manifiesto que son numerosos los EP que han creado programas educativos o han realizado actividades de fortalecimiento de capacidades para diferentes partes interesadas. Pocos son los que no han adoptado y llevado a cabo iniciativas de este tipo. Esto constituye de por sí un éxito porque es patente que los EP se esfuerzan por lograr se reconozca y respete el PCI en el conjunto de la sociedad, y más concretamente entre las comunidades, los escolares y los jóvenes en general.
171. Estas actividades, junto con otras iniciativas encaminadas a la aplicación de la Convención en el plano nacional (confección de inventarios, elaboración de políticas y legislaciones, creación de infraestructuras institucionales, etc.) e internacional (discurso internacional, LSU, LR, AI, etc.) han tenido como resultado evidente que muchas partes interesadas comprendan y aprecien mejor los temas relacionados con el PCI y contraigan un mayor compromiso con la empresa de salvaguardarlo.
172. *Problemas* - Aunque globalmente se hayan registrado progresos en los últimos años, todavía subsisten problemas importantes en lo que respecta a: la sensibilización de las partes interesadas a la importancia de la salvaguardia del PCI; el reconocimiento de esa importancia; la comprensión de los principios de la Convención de 2003; y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la salvaguardia. Esto atañe a todas las partes interesadas, a saber: los encargados de la elaboración de políticas en el sector de la cultura y los demás sectores, los legisladores, los funcionarios gubernamentales de todos los niveles, las ONG que actúan en el ámbito del patrimonio cultural, las comunidades y el público en general.
173. De hecho, la presente evaluación ha permitido determinar que algunos de los principales problemas con que tropieza la aplicación de la Convención estriban en la insuficiente comprensión de la importancia y los principios de la Convención, así como en un déficit de capacidades. Estos problemas se manifiestan de muchas maneras: carencia general de familiarización con la Convención; confusión entre los conceptos y principios de la Convención de 2003 y los de la Convención de 1972 (autenticidad, valor universal excepcional, etc.); focalización en la “preservación” de las formas “auténticas” del PCI en el pasado, y no en su salvaguardia en calidad de patrimonio vivo constantemente recreado por las comunidades; incomprensión de la temática jurídica de la Convención por parte de los legisladores; insuficiente comprensión de la forma en que el PCI está vinculado al desarrollo sostenible por parte de quienes trabajan en el sector de la cultura y otros sectores; comprensión limitada de la necesidad de reconocer el papel esencial desempeñado por las comunidades en la salvaguardia del PCI, o insuficiente voluntad para admitir la importancia de ese papel; incomprensión de la relación que se da entre el PCI y la igualdad de género; falta de aprecio del propio PCI por parte de las comunidades; insuficiente conocimiento de la Convención y de los programas de salvaguardia nacionales en las comunidades, etc.
174. Todas esas insuficiencias en lo que respecta a la comprensión de la Convención y la sensibilización a su importancia se plasman en la manera en que se aplica este instrumento jurídico normativo, y más concretamente en la confección de inventarios, la elaboración y ejecución de medidas de salvaguardia, la cooperación con otros EP, la preparación de expedientes de candidatura, y la consulta y participación de las comunidades en todas esas actividades. Estas cuestiones se abordan en otros capítulos del presente informe.

175. Los datos acopiados en países de todo el mundo confirman que se deben realizar mayores esfuerzos para sensibilizar a la opinión pública, clarificar los malentendidos acerca de la Convención y darla a conocer mejor, y que esos esfuerzos deben tener un carácter más estratégico, esto es, deben formar parte de un enfoque global a largo plazo específicamente centrado en todas las partes interesadas importantes y comprender acciones adaptadas a cada contexto específico. Hasta la fecha, una gran parte de las actividades llevadas a cabo revistieron un carácter excepcional y consistieron más bien en eventos aislados que sólo estaban destinados a un número limitado de partes interesadas. Esto, por supuesto, no se puede aplicar por igual a todas las actividades realizadas por los EP, pero los hechos indican que ese aspecto sigue constituyendo un problema para una buena parte de ellos.

5.1.4 Participación de las comunidades, grupos e individuos

176. La participación de las comunidades, grupos e individuos es esencial para la aplicación de la Convención de 2003. En los Artículos 11 b) y 15 de la Convención se dispone que, en el marco de las actividades de salvaguardia del PCI, cada EP tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, y trata también de asociarlos activamente a la gestión del mismo. En el capítulo III.1. de las DO se suministran más orientaciones a este respecto, explicando con más detalle lo que todo eso supone. Entre las medidas recomendadas figuran las siguientes: apoyar la cooperación entre las comunidades y entre los expertos e institutos de investigación; crear un mecanismo de coordinación para facilitar la participación de las comunidades en la identificación del PCI, la confección de inventarios, la ejecución de programas y la preparación de los expedientes de candidatura; sensibilizar a las comunidades a la importancia y el valor del PCI y de la Convención; incrementar las capacidades de las comunidades; intercambiar información sobre los elementos del PCI, etc. Algunos de estos ámbitos de actividad ya se han examinado en los capítulos anteriores del presente informe.
177. Varios países han creado mecanismos de coordinación para facilitar la participación de múltiples partes interesadas en la aplicación de la Convención. En la mayoría de los países del África Meridional, los comités nacionales del PCI creados en los dos últimos años se han encargado de cumplir esa función coordinadora. Por ejemplo, el Comité Nacional del PCI de Zimbabwe –un organismo consultivo que desempeña su cometido bajo la dirección del Ministerio de Educación, Deporte, Artes y Cultura– se ha creado de conformidad con las disposiciones de las DO (capítulo III.1., párrafo 80). En el capítulo del presente informe relativo a las infraestructuras institucionales se suministran otros ejemplos de organismos creados por los EP.
178. La participación de las comunidades en la confección de inventarios varía considerablemente de un país a otro. En general, las comunidades participan en cierta medida en esta actividad, pero con frecuencia su función se limita a suministrar solamente información. Esto suele ser un legado del pasado, como ocurre en muchos países de la desaparecida Unión Soviética, en los que la confección de inventarios era realizada tradicionalmente por investigadores en cooperación con el gobierno. Algunos de esos países están revisando ahora sus sistemas de inventarios para que se ajusten mejor a los principios de la Convención. También hay ejemplos de otros países en los que son las comunidades quienes dirigen la confección de inventarios. Así ocurre en Flandes (Bélgica), donde existen mecanismos para poner a las comunidades en contacto con institutos de investigación, expertos y ONG. Entre esos mecanismos figura una base de datos en línea en la que las comunidades pueden registrar por sí solas los elementos de su PCI.

Recuadro n° 8. Ejemplo innovador de participación y fortalecimiento de la autonomía de las comunidades en el marco de un enfoque global – Flandes (Bélgica)

A raíz de la ratificación de la Convención de 2003, la comunidad flamenca de Bélgica emprendió una serie de actividades a corto y largo plazo para sensibilizar a las “comunidades patrimoniales”, grupos e individuos a la importancia de la salvaguardia del PCI, y para crear un contexto propicio a su transmisión por parte de dichas comunidades. Entre las principales actividades figuraban las siguientes:

- Redacción de un documento prospectivo titulado “Una política para el patrimonio cultural inmaterial en Flandes”, como primer paso para la elaboración de una política global. En este documento se esbozan los parámetros esenciales de la futura política haciendo hincapié en la índole viva del PCI y en su salvaguardia cara al futuro, en vez de destacar las funciones que haya podido desempeñar en el pasado. Este documento prospectivo se elaboró con la participación de comunidades y ONG, adoptando un enfoque de abajo hacia arriba. En él se establecía que las “comunidades patrimoniales” y los grupos eran los protagonistas fundamentales de toda la labor de salvaguardia, mientras que la función del gobierno debía consistir en facilitar esa labor y apoyarla. En ese contexto, los instrumentos esenciales fueron los métodos de mediación cultural y la creación de redes entre las distintas categorías de partes interesadas a todos los niveles.

- Creación de una red de instituciones para apoyar la labor de las comunidades en pro de la salvaguardia y transmisión del PCI. Esa red abarca: organismos relacionados con el patrimonio cultural (museos, centros especializados, organizaciones de defensa de la cultura popular, archivos culturales); autoridades locales y provinciales dedicadas a la elaboración de políticas relativas al patrimonio local y provincial; profesionales del patrimonio cultural empleados por las autoridades locales que prestan apoyo a las “comunidades patrimoniales” locales y sirven de enlace con otras autoridades; y ONG especializadas. Todas esas entidades cumplen una función de mediadores culturales, prestando asistencia y apoyo, promoviendo la sensibilización a la importancia del PCI y fortaleciendo las capacidades de las “comunidades patrimoniales” y grupos.

- Creación de un sitio web interactivo sobre la salvaguardia del PCI en Flandes (www.immaterieelerfgoed.be). Este sitio posee una base de datos que, según se prevé, va a facilitar la ampliación del inventario del patrimonio inmaterial de Flandes, el incremento de la notoriedad del PCI flamenco, la vinculación de los elementos del PCI entre sí y con las mejores prácticas y competencias en el ámbito del patrimonio cultural, y el intercambio de información sobre medidas de salvaguardia y ejemplos de transmisión del PCI. En este sitio, que es un instrumento para la creación de redes, el intercambio de información y el aprendizaje, las comunidades, grupos, individuos y expertos pueden registrar sus elementos del PCI, compartiendo así sus experiencias, competencias y conocimientos teóricos y prácticos en lo que respecta a la salvaguardia del patrimonio inmaterial. Además, el sitio pone en relación a protagonistas del PCI de todas las categorías (comunidades, expertos, ONG, etc.) y todos los niveles (local, municipal y gobierno de la Comunidad Flamenca), ofreciéndoles una plataforma de comunicación e intercambios.

Los resultados de toda esta labor han sido: el reconocimiento del PCI como ámbito importante de las políticas culturales; la potenciación de la autonomía de las comunidades, grupos e individuos en la tarea de salvaguardar su PCI; y la creación de una red de centros especializados (como las organizaciones no gubernamentales FARO y “Tapis Plein”, por ejemplo) que apoyan a las comunidades sirviendo de mediadores culturales y ofreciendo posibilidades para la creación de redes.

179. La UNESCO ha llevado a cabo un trabajo considerable para incrementar las capacidades en materia de confección de inventarios con la participación de las comunidades, no sólo mediante su programa de fortalecimiento de capacidades para la aplicación de la Convención de 2003 (en el capítulo siguiente se proporciona información más amplia a este respecto), sino también mediante otras iniciativas adoptadas en el ámbito de la capacitación, como las actividades llevadas a cabo en el África Meridional bajo la dirección de la Oficina de la UNESCO en Namibia, en cooperación con expertos locales.
180. También hay numerosos ejemplos de participación de las comunidades en la ejecución –y en menor medida en la elaboración– de programas y proyectos de salvaguardia. El proyecto presentado *infra*, que fue financiado en el marco del programa de AI de la Convención, forma parte de esos ejemplos.

Recuadro n° 9. Ejemplo innovador del liderazgo de una comunidad en la ejecución de un proyecto – Kenya

Los *kayas* son asentamientos fortificados edificados en zonas boscosas que revisten una significación espiritual y cultural para el pueblo mijikenda, asentado en las costas de Kenya. El proyecto “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los mijikendas” fue ejecutado por el Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales, en cooperación con su Unidad de Conservación de los Bosques Costeros y con las comunidades de los *kayas*. El objetivo principal del proyecto fue mejorar los medios de subsistencia de los mijikendas mediante la protección y salvaguardia de las tradiciones y prácticas culturales vinculadas a los *kayas*.

El proyecto global se inició con un taller de formación para los miembros de la comunidad centrado en la concepción y gestión del proyecto, así como en las actividades generadoras de ingresos. Luego, las comunidades recibieron apoyo de los organismos participantes para definir y ejecutar los proyectos específicos destinados a la generación de ingresos que debían llevarse a cabo en los diferentes *kayas*. También se hizo participar en el proyecto a alumnos de las escuelas vecinas para sensibilizarlos a la importancia del PCI local, garantizar la transmisión de conocimientos y hacerlos participar en las actividades de salvaguardia. También formaron parte del proyecto las siguientes actividades: producción de grabaciones, fotografías y artículos destinados a ser objeto de una amplia difusión ulterior; realización de programas de intercambios comunitarios; celebración de festivales comunitarios; y perfeccionamiento de las competencias relacionadas con la generación de ingresos.

Como la segunda fase de este proyecto se halla aún en curso, en el momento de efectuar la presente evaluación no se dispuso de información alguna sobre los resultados finales conseguidos. Es interesante señalar que el elemento del PCI denominado “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los mijikendas” se inscribió en 2009 en la LSU prevista en la Convención de 2003, mientras que el paisaje cultural denominado “Bosques sagrados y *kayas* de los mijikendas” se inscribió en 2009 en la Lista del Patrimonio Mundial correspondiente a la Convención de 1972. He aquí un buen ejemplo de vinculación entre ambas convenciones.

181. Las comunidades deben participar también en la preparación de expedientes de candidatura para la inscripción de elementos del PCI en las listas de la Convención de 2003. En este ámbito también se dan casos muy diferentes. Los expedientes de candidatura presentados en los dos últimos años han puesto de manifiesto que con frecuencia las comunidades interesadas no participan suficientemente en esa preparación. Los expedientes que presentaban esa insuficiencia no fueron objeto de una recomendación favorable por parte de los órganos encargados de efectuar su evaluación (el Órgano Subsidiario para las candidaturas a la LR y el Órgano Consultivo para la LSU).

182. *Problemas* – Aunque la participación de las comunidades es un elemento central de la Convención de 2003, resulta ser uno de los más difíciles de aplicar y en este ámbito todavía queda mucho por mejorar. Los datos acopiados inducen a pensar que la participación de las comunidades se debe mejorar en todos los ámbitos mencionados en los párrafos anteriores. Los motivos de estas carencias –que son variables en función de los contextos específicos– tienen que ser objeto de un análisis riguroso y es necesario crear mecanismos que propicien la participación de las comunidades interesadas. Esto ya se ha hecho en algunos países, y diversos ejemplos de las actividades realizadas a este respecto figuran en diversas partes del presente informe.
183. Entre los motivos por los que las comunidades no siempre participan como es debido, figuran los siguientes: un contexto legislativo y de políticas con serias insuficiencias; un escaso grado de compromiso de los gobiernos; la carencia de capacidades y la insuficiencia de recursos de los gobiernos para realizar consultas con las comunidades; la falta de conocimientos sobre los principios de la Convención que tienen todas las partes interesadas, comprendidas las comunidades; la escasa capacidad de las comunidades para organizarse, preparar y llevar a cabo actividades de salvaguardia; la inexistencia de redes y de intercambios de experiencias entre las comunidades y entre éstas y otras partes interesadas; y la inadecuación de los mecanismos establecidos para consultar a las comunidades y hacerlas participar en la elaboración de políticas, la confección de inventarios, la preparación de candidaturas, la ejecución de los programas de salvaguardia, etc.
184. Los riesgos que entraña una participación insuficiente de las comunidades son evidentes. Habida cuenta de que las comunidades, grupos e individuos son los principales creadores practicantes y transmisores de los elementos del PCI, su ausencia de participación puede conducir a: una incapacidad para hacer suyo el proceso de salvaguardia; una interpretación errónea y una tergiversación del PCI y del significado que tiene para otras partes interesadas; una fosilización del elemento; una comercialización excesiva de éste; una falta de transmisión del mismo que acarree la pérdida de su viabilidad, etc. Evidentemente, la participación de las comunidades no es suficiente para garantizar que todo vaya perfectamente, pero sí es uno de los factores que aumentan las posibilidades de éxito de la aplicación de la Convención.

5.1.5 Apoyo de la UNESCO a la salvaguardia del PCI en el plano nacional (programa de fortalecimiento de capacidades)

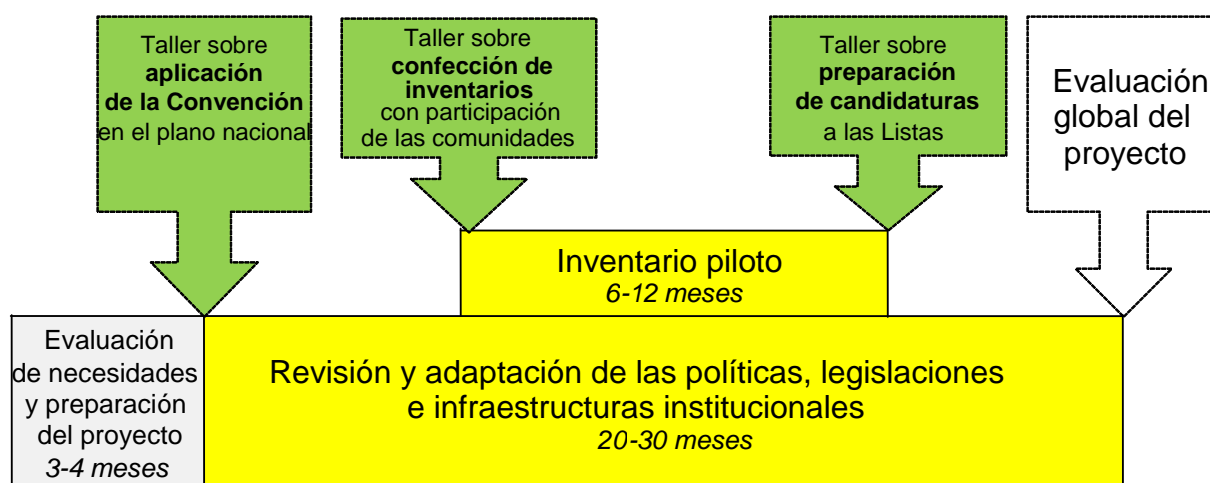
185. Para ayudar a los EP a aplicar la Convención de 2003 en el plano nacional e internacional, la Secretaría de la Convención elaboró en 2009 una Estrategia global de fortalecimiento de capacidades. Esa estrategia se empezó a poner en práctica en los países a partir de 2011:
- Se preparó para los facilitadores de los talleres de fortalecimiento de capacidades un conjunto de materiales formación (manuales y presentaciones en PowerPoint), centrados en cuatro temas: ratificación de la Convención; aplicación de la Convención; confección de inventarios con la participación de las comunidades; y preparación de expedientes de candidatura y solicitudes para los distintos mecanismos internacionales establecidos por la Convención. Los facilitadores pueden consultar esos materiales –que se actualizaron en 2012, después de un año de prueba– en un espacio web de trabajo especialmente creado para ellos.
 - Se creó una red de 79 facilitadores especializados de todas las regiones del mundo, de los cuales un 43 % procedía de África y un 40 % estaba integrado por mujeres. Se organizaron seis talleres de “Formación de Formadores” para los facilitadores, que tuvieron lugar en 2011 en Beijing, Harare, Libreville, Sofía, La Habana y Abu Dabi, con la participación del personal de las Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO de las diferentes regiones. Se ha alentado a los miembros de la red a establecer una

interacción mutua y a compartir sus experiencias en el espacio web de trabajo que les está específicamente dedicado.

- Hasta la fecha se han celebrado en todo el mundo más de 100 talleres de fortalecimiento de capacidades, centrados en los cuatro temas mencionados *supra*. África se benefició de una tercera parte de ellos, lo que demuestra que la UNESCO cumple con su compromiso de hacer de la atención a este continente una prioridad global. La mayoría de los talleres se organizaron a escala nacional y un número reducido a nivel regional.
- Los grupos de partes interesadas seleccionados para participar en los talleres estuvieron integrados –en proporciones variables, según los temas tratados– por representantes de autoridades gubernamentales, provinciales y locales del sector de la cultura, universitarios, miembros de ONG y asociaciones de defensa del patrimonio cultural, practicantes de elementos del PCI, profesionales de los medios de información y otras personas.
- Se organizaron cinco talleres regionales destinados a grupos específicos. Dos de ellos (uno en África y otro en América Latina) se centraron concretamente en el papel desempeñado por la ONG en la aplicación de la Convención a nivel nacional e internacional. Esos talleres ofrecieron un foro para examinar e intercambiar experiencias y buenas prácticas, así como para analizar los problemas relacionados con la contribución de las ONG a la salvaguardia del PCI. En otro taller celebrado en África, en el que participaron profesores universitarios, se examinó de qué manera se podría integrar la enseñanza relativa al PCI en los currículos de las universidades. Los restantes talleres regionales fueron dos foros organizados para los jóvenes de África y de la región del Caribe.

186. La estrategia de fortalecimiento de capacidades se ha concebido para que dure entre 18 y 36 meses en cada EP participante. Tal y como se muestra en el Gráfico nº 3 *infra*, después de la ratificación de la Convención de 2003 y una evaluación de las necesidades nacionales, los países se pueden beneficiar de una serie de talleres organizados en sus territorios: en primer lugar, un taller general sobre la aplicación de la Convención; en segundo lugar, un taller sobre la confección de inventarios con la participación de las comunidades; y, por último, un taller sobre la preparación de candidaturas a las Listas de la Convención.

Gráfico nº 3 Proyecto típico de fortalecimiento de capacidades en un país



Fuente: “Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la estrategia global de fortalecimiento de capacidades”, presentado al CIG en su séptima reunión (París, diciembre de 2012).

187. En lo que respecta a las aportaciones inmediatas de los talleres, muchos de los informes elaborados por los facilitadores inmediatamente después de su celebración proporcionan información sobre los resultados conseguidos y sacan conclusiones importantes para el futuro, entre las que cabe destacar las siguientes:
- Los participantes en los talleres no sólo adquirieron nuevos conocimientos y competencias, sino que también tuvieron la oportunidad de participar en ejercicios prácticos de salvaguardia visitando sitios, efectuar simulaciones y llevar a cabo otras actividades específicas.
 - Los talleres de fortalecimiento de capacidades sirvieron de plataformas importantes para la cooperación entre diferentes partes interesadas (autoridades gubernamentales, sociedad civil y representantes de las comunidades, universitarios, etc.) y fueron de gran utilidad para el intercambio de información. En algunos países, como Kirguistán, permitieron congregarse por primera vez a diferentes partes interesadas. En otros países – por ejemplo en Camboya– permitieron crear redes de entidades y personas que actúan en el campo de la salvaguardia del PCI. Algunos facilitadores han señalado también que los talleres habían permitido que las partes interesadas se percataran de que la cooperación es absolutamente necesaria para poder aplicar con éxito la Convención en el plano nacional.
 - En otros talleres –por ejemplo, en los realizados en Zambia y Zimbabwe –se organizaron sesiones para intercambiar ideas y planear proyectos que condujeron no sólo a la elaboración de listas de propuestas de proyectos para la salvaguardia del PCI, sino también a la formulación de sugerencias sobre los posibles socios nacionales e internacionales que podrían participar en esos proyectos. Esas propuestas se van a elaborar con más detalle para presentar solicitudes de AI.
 - Además de los talleres de formación sobre la confección de inventarios con participación de las comunidades, algunas de las sesiones de los talleres dedicados a la aplicación de la Convención dieron lugar a la elaboración de un primer inventario de elementos del PCI susceptibles de ser presentados para su inscripción en la LR y la LSU. Así ocurrió en Burundi, por ejemplo.
 - Algunos talleres contribuyeron a la creación de Comités nacionales del PCI, por ejemplo en Malawi y Namibia.
188. Es alentador el hecho de que cuatro países del África Meridional que se beneficiaron del programa de fortalecimiento de capacidades hayan presentado candidaturas de sus elementos del PCI a la LSU en el ciclo de 2012. Algunos países han mencionado explícitamente en sus expedientes de candidatura que el hecho de haberse beneficiado del programa de fortalecimiento de capacidades les había permitido cumplir mejor con los requisitos exigidos en el proceso de presentación de candidaturas, y más concretamente con la exigencia relativa a la confección de inventarios con la participación de las comunidades.
189. En el marco de la presente evaluación, se realizaron entrevistas con un cierto número de personas que habían participado en los talleres del programa de fortalecimiento de capacidades, con las Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO competentes, con facilitadores de esos talleres y con otras partes interesadas. Una de las autoras del presente informe de evaluación asistió personalmente a un taller sobre la confección de inventarios con participación de las comunidades que tuvo lugar en Mongolia en mayo de 2013. Las partes interesadas entrevistadas destacaron la importancia que tiene la creación de capacidades para aplicar con éxito la Convención. De todos los mecanismos establecidos por la Convención y la Secretaría para apoyar la aplicación de la Convención, el programa de fortalecimiento de capacidades fue considerado el más importante por muchos de los entrevistados.

190. Las personas que asistieron personalmente a algunos talleres confirmaron la pertinencia y utilidad de los mismos, señalando que, entre otras cosas, su asistencia les había permitido comprender mejor los conceptos y principios de la Convención, ver con mayor claridad cuál debía ser su papel y el de las demás partes interesadas en la aplicación de ésta, y adquirir nuevas competencias –por ejemplo, en materia de confección de inventarios– para actuar en consecuencia. Los participantes en los talleres también apreciaron mucho que éstos les hubieran ofrecido la posibilidad de establecer contactos con otras personas y entablar relaciones con otras organizaciones. Los participantes en el taller sobre confección de inventarios con participación de las comunidades organizado en Mongolia llegaron a la conclusión de que había llegado el momento de adaptar el sistema de inventarios existente en el país para que se ajustara mejor a los principios de la Convención. Esa adaptación exigirá, entre otras cosas, incrementar la participación de las comunidades e incluir en el sistema de inventarios información suplementaria sobre el contexto sociocultural del PCI, la transmisión de éste y otros aspectos ([véase el Recuadro nº 5](#) *supra* en el presente capítulo de este informe).
191. Ha sido difícil para las autoras de la evaluación determinar los resultados a largo plazo de los talleres de fortalecimiento de capacidades celebrados hasta la fecha. No hay ningún mecanismo sistemático que permita a la UNESCO efectuar un seguimiento de los participantes varios meses después de su participación en un taller. Por eso, no se dispone de información sobre los posibles cambios duraderos en las actitudes de los participantes y la adopción de enfoques o prácticas diferentes por su parte. Tampoco se dispone de información sobre las repercusiones que en última instancia haya podido tener el programa de fortalecimiento de capacidades (mejoras en la realización de inventarios, en el contexto político y legislativo, en la participación de las comunidades, en la presentación con éxito de candidaturas de elementos a la inscripción en la LR y la LSU, etc.) como consecuencia de la participación de diferentes partes interesadas en los talleres.
192. Efectuar un seguimiento de los logros obtenidos por cualquier programa de fortalecimiento de capacidades es una tarea difícil, que exigiría el concurso de la oficina competente de la UNESCO y de la Comisión Nacional del país de que se trate. Esta tarea no se puede encomendar a los facilitadores de los talleres, ya que éstos sólo trabajan para la UNESCO con contratos de duración limitada que prevén exclusivamente la preparación y realización de los talleres, así como la redacción de informes sobre éstos. No cabe duda de que este es un ámbito en el que será necesario realizar más esfuerzos y llevar a cabo una reflexión creativa. Disponer de un buen sistema de seguimiento establecido ayudaría a la Secretaría a adaptar y mejorar continuamente el programa, así como a suministrar información y comunicar las experiencias adquiridas susceptibles de ser compartidas. También le permitiría mostrar a posibles donadores y asociados los resultados concretos conseguidos.
193. En noviembre de 2012, la UNESCO organizó en Beijing una reunión de examen de la estrategia global relativa al fortalecimiento de capacidades nacionales para la salvaguardia del PCI. En esta reunión, que tuvo por objeto hacer un balance de las experiencias cosechadas hasta ese momento, evaluar las lecciones sacadas y decidir qué rumbo se debía seguir, se suscitaron las siguientes cuestiones:
- Pasar de un “enfoque de taller” a un “enfoque de proyecto integrado” en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de salvaguardia, lo que supondría combinar los talleres de formación con la realización de actividades prácticas y la prestación de servicios de asesoramiento.
 - No existe un enfoque universalmente válido y, por lo tanto, las adaptaciones específicas no son una mera opción, sino una exigencia. Es preciso que la elección de actividades de

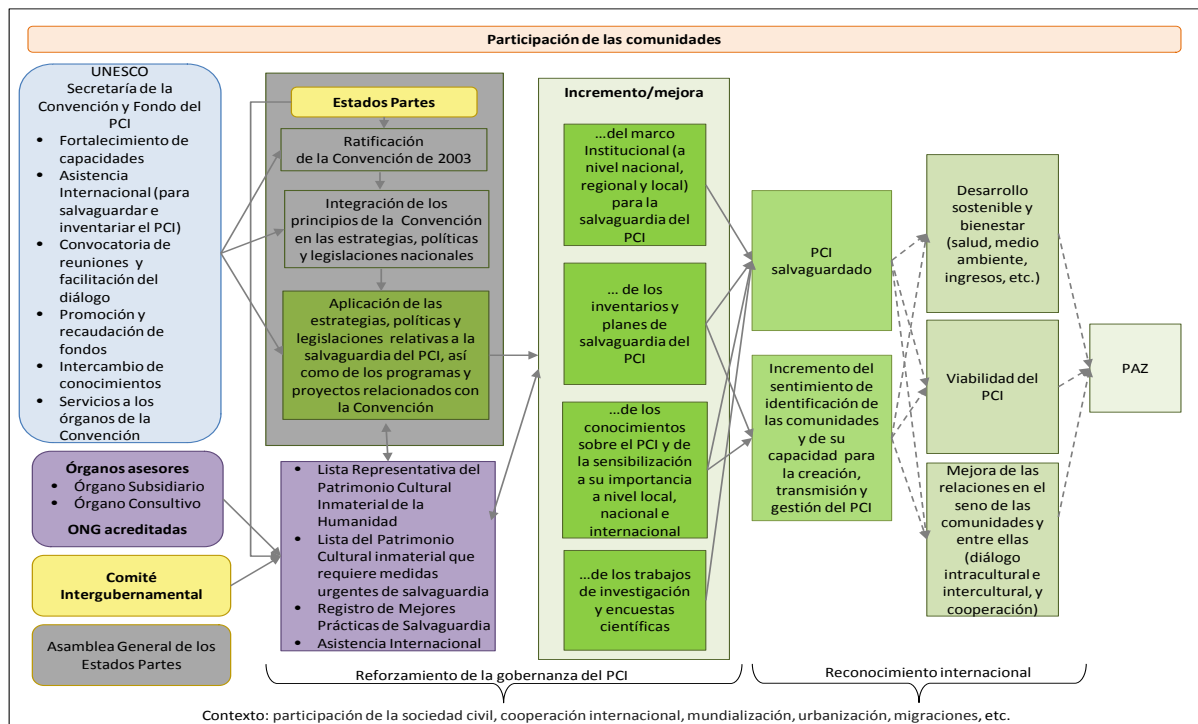
proyectos, así como la de materiales y métodos de formación, se adapte a cada situación concreta.

- Es necesario crear un cúmulo de capacidades suficiente para hacer que la presencia e intervención de la UNESCO lleguen a ser innecesarias con el tiempo. Ese es el objetivo en última instancia.
- Habida cuenta de que la salvaguardia del PCI tiene por objetivo de más largo alcance el incremento del bienestar de las naciones y el desarrollo sostenible de sus comunidades y sociedades, se debe contemplar la posibilidad de extender la difusión de la estrategia global a los ministerios y otros organismos y personas que actúan en ámbitos distintos de los del sector cultural propiamente dicho, por ejemplo la educación, la salud, el medio ambiente, etc.
- Las reuniones de balance deben formar parte integrante de la estrategia de fortalecimiento de capacidades ya que facilitan el intercambio de información eficaz, la capacitación de los facilitadores y el aprendizaje mutuo.

194. El presente informe de evaluación respalda plenamente todas esas propuestas y, a la luz de sus propias conclusiones, recomienda además que se examine el contenido actual del programa. Aunque el contenido de los materiales de los talleres parece ser pertinente en su conjunto, algunas partes del mismo podrían ser más adecuadas en unos contextos que en otros y, además, en el futuro convendría centrarse más en determinados ámbitos temáticos. Los ámbitos a los que se podría prestar más atención en los dos próximos años son: la elaboración de políticas y legislaciones; la cultura y el desarrollo sostenible, así como la cooperación intersectorial imprescindible en este ámbito; la movilización y participación de las comunidades; y el PCI y la igualdad de género en el contexto del respeto de los derechos humanos.

Recomendación° 6.	Establecer, con la plena participación de las Oficinas fuera de la sede de la Organización y en cooperación con las Comisiones Nacionales para la UNESCO, un mecanismo de seguimiento de las actividades de creación y fortalecimiento de capacidades, a fin de acopiar datos sobre su eficacia.
Recomendación° 7.	Reexaminar –y adaptar, si fuere necesario– el contenido y el esquema de la estrategia de fortalecimiento de capacidades para asegurarse de que responde a los problemas más importantes de aplicación de la Convención planteados a nivel nacional.

5.2 Salvaguardia del PCI en el plano internacional



195. Además de alentar la salvaguardia del PCI en el plano nacional, la Convención de 2003 ha establecido una serie de mecanismos de salvaguardia en el plano internacional. Se trata de tres mecanismos y cada uno de ellos tiene sus propios objetivos:

- Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU), que tiene por finalidad “adoptar las medidas oportunas de salvaguardia” (Artículo 17.1 de la Convención de 2003).
- Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (LR), que tiene por finalidad “dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural” (Artículo 16.1 de la Convención de 2003).
- Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia (RMP), que tiene por finalidad “[promover] los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que [a entender del CIG] reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la [...] Convención, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo” (Artículo 18.1 de la Convención de 2003).

196. La evaluación ha llegado a la conclusión de que, entre esos tres mecanismos, el que cuenta con mayor notoriedad es la LR, mientras que la infrutilización de los dos restantes es muy acusada. Los procedimientos de examen de las candidaturas a la LSU, la LR y el RMP también han suscitado algunos interrogantes. Todas estas cuestiones se examinan con detalle en las siguientes secciones del presente capítulo.

5.2.1 Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU)

197. La finalidad de la LSU es promover la salvaguardia de un elemento del PCI cuya “viabilidad corre peligro” (Criterio U.2.a. de las DO) o que “se enfrenta a graves amenazas debido a las cuales no cabe esperar que subsista sin las correspondientes medidas inmediatas de salvaguardia” (Criterio U.2.b. de las DO). Dos de los criterios principales que se aplican a los elementos de esta lista son los siguientes: que se hayan elaborado medidas de salvaguardia antes de presentar la candidatura del elemento (Criterio U.3 de las DO); y que la candidatura del elemento se haya preparado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado (Criterio U.4 de las DO). Las candidaturas a la inscripción en la lista son examinadas por un Órgano Consultivo, compuesto por seis expertos independientes y seis representantes de ONG acreditadas (capítulo I.I.7. de las DO). Este Órgano Consultivo se creó en la 5ª reunión del CIG, celebrada en noviembre de 2010, para reemplazar el sistema anterior de exámenes individuales de las solicitudes de AI y de las candidaturas a la inscripción en la LSU y el RMP.
198. Muchas de las partes interesadas entrevistadas señalaron que, en un principio, lo que se pretendía es que la LSU fuera el mecanismo internacional de salvaguardia más importante de la Convención de 2003. Algunos EP que han inscrito en esa lista un número considerable de elementos –por ejemplo, China y Mongolia– declararon apreciar sus posibles beneficios, pero en general la LSU sigue siendo infrautilizada. Hasta la fecha, en esa lista sólo figuran 31 elementos presentes en 18 EP. África tan sólo ha inscrito seis de esos elementos en la LSU.
199. Esto se explica por varias razones. Aunque la finalidad de la LSU parece estar clara para la mayoría de las partes interesadas, existen diferencias importantes en lo que respecta al significado que tiene el hecho de inscribir un elemento en ella. Algunas partes interesadas perciben esa inscripción como una demostración del compromiso contraído con la salvaguardia del elemento del PCI de que se trate, mientras que otras consideran que el hecho de inscribir en ella un elemento equivale a confesar públicamente que su salvaguardia ha fracasado. De ahí que muchos EP no hayan dado prioridad a las inscripciones en la LSU. También se dan algunas confusiones en lo que respecta a diferencias entre la LSU y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro creada en el marco de la Convención de 1972.
200. El establecimiento de un tope para el número de expedientes de candidatura presentados por los EP para la inscripción en las listas de la Convención de 2003 ha contribuido a disuadirles de que presenten elementos para la LSU, habida cuenta de que hasta la fecha la mayoría de ellos han dado prioridad a las inscripciones en la LR (en [la Sección 5.2.2](#) del presente capítulo se da más información a este respecto). Algunas de las partes interesadas entrevistadas en el marco de la presente evaluación expresaron su preocupación con respecto a los esfuerzos y los recursos que se deben dedicar a la preparación de los expedientes de candidatura, y opinaron que se podrían consagrar alternativamente a la adopción de medidas de salvaguardia concretas.
201. A pesar del atractivo limitado que la LSU tiene para los EP, en la evaluación se ha llegado a la conclusión de que la LSU está empezando a obtener resultados prometedores. El propio proceso de preparación de candidaturas ha propiciado a veces que los practicantes del PCI y las comunidades interesadas hayan hecho suyos los planes de salvaguardia. En varios países, la inscripción de elementos en la LSU ha contribuido a su salvaguardia y también ha permitido alcanzar algunos objetivos más generales de la Convención de 2003. A continuación, se dan ejemplos de algunas respuestas dadas por los EP y las ONG acreditadas a la encuesta realizada en el marco de la evaluación:

- La inscripción de “El canto ojkanje” por parte de Croacia en 2010 tuvo como resultado que varias instancias gubernamentales prestaran apoyo a su salvaguardia mediante actividades de promoción y trabajos de documentación e investigación. La inscripción también modificó la actitud del público hacia este elemento y motivó a los depositarios de este arte musical tradicional, así como a las generaciones más jóvenes, a comprometerse activamente en la empresa de garantizar su transmisión.
- En Viet Nam, la inscripción de “El canto ca trù” y “El canto xoan de la provincia de Phú Thọ” en la LSU atrajo la atención de las autoridades gubernamentales, de los depositarios de tradiciones populares y del público de todo el país. A raíz de esas dos inscripciones, el gobierno, varias ONG y particulares han efectuado inversiones financieras y en recursos humanos y de otro tipo para salvaguardar esos dos elementos.
- En Botswana, la inscripción del elemento “Artesanía de la terracota en el Distrito de Kgatleng” realzó la importancia de esta técnica artesanal tanto en el seno del pueblo kgatleng como en otras comunidades del país que utilizan técnicas análogas. Se organizaron talleres sobre el significado del elemento y sus prácticas tradicionales conexas, y se han empezado a catalogar los diferentes tipos de tierra utilizados.

202. Cada cuatro años, contados a partir del momento en que se efectúa la inscripción de un elemento en una de las listas de la Convención, los EP tienen que presentar informes sobre la situación del elemento inscrito. En lo que respecta a los 12 elementos inscritos en la LSU en 2009, los EP tienen que presentar sus informes respectivos antes del 15 de diciembre de 2013.²² En el momento de redactar el presente informe de evaluación, solamente Belarrús había presentado un informe provisional sobre la situación del elemento denominado “El rito de los zares de Kalyady (Zares de Navidad)”, que fue inscrito en 2009. Tal como se puede ver en el Recuadro nº 10 *infra*, ese informe tiene por objeto demostrar que la inscripción de este elemento en LSU ha contribuido efectivamente a su salvaguardia.

Recuadro nº 10. Salvaguardia de “El rito de los zares de Kalyady (Zares de Navidad)” – Belarrús

Según el informe periódico²³ relativo al elemento denominado “El rito de los zares de Kalyady (Zares de Navidad)”, la inscripción de este elemento en la LSU atrajo la atención de las autoridades gubernamentales, expertos y medios informativos sobre el pueblo de Semezhava, donde el 13 de enero de cada año se celebra un desfile ritual con motivo del Año Nuevo en el que los participantes van vestidos con trajes tradicionales. Se había estimado que este desfile ritual corría un peligro de desaparición debido al elevado porcentaje jóvenes que emigraban de ese pueblo por la falta de perspectivas de encontrar trabajo, dada la situación económica de la región. A raíz de la inscripción del elemento en la LSU, son muy numerosos los ex vecinos de Semezhava –comprendidos muchos jóvenes– que retornan a este pueblo para tomar parte en el desfile ritual. La comunidad y el gobierno han adoptado, entre otras, las siguientes medidas para salvaguardar este elemento: creación de un premio anual para recompensar las actividades destinadas a proteger las tradiciones de Semezhava; difusión de información sobre el rito en los medios informativos nacionales; realización de un estudio detallado sobre el elemento por parte del Instituto de Arte, Etnografía y Folclore de la Academia Nacional de Ciencias de la República de Belarrús; y organización de un taller especial para los vecinos del pueblo sobre las posibilidades de fomentar un turismo cultural en torno al rito.

203. Todavía es demasiado pronto para sacar conclusiones definitivas sobre la eficacia de la LSU, habida cuenta de que el número de elementos inscritos en ella es todavía muy reducido. En la

²² De conformidad con la Decisión 6.COM 8.3 del CIG, Brasil presentará a este órgano un informe sobre las medidas de salvaguardia adoptadas para proteger el elemento denominado “El Yaokwa, ritual del pueblo enawene nawe para el mantenimiento del orden social y cósmico”, cuya inscripción en la LSU fue decidida por el CIG en su 8ª reunión (diciembre de 2013).

²³ Informe N° 00757/Belarrús sobre la situación de un elemento inscrito en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia. Este informe se presentó al CIG en su 6ª reunión (Bali, Indonesia, 22-29 de noviembre de 2011).

Conferencia de Chengdu también se llegó a la conclusión de que un periodo de cuatro años es demasiado corto para saber si se han obtenido o no resultados concretos.

204. No obstante, lo que resulta evidente es que los EP no aprecian ni explotan todavía plenamente los posibles beneficios que puede reportarles la LSU. Es necesario esforzarse más para promover esta lista e imprimirla una nueva orientación, a fin de que se convierta en una expresión del compromiso contraído por los EP con la protección de los elementos del PCI inscritos en ella y no se perciba por su parte como el reconocimiento de un fracaso en la tarea de salvaguardarlos. Dicho sea con otras palabras, es preciso mejorar la reputación de la LSU para hacerla más atractiva con vistas a suscitar más interés por la presentación de elementos susceptibles de ser inscritos en ella. El CIG también debería esforzarse más por otorgar un mayor reconocimiento y manifestar su aprecio a los EP que presentan candidaturas a esta lista.

<p>Recomendación° 8. Promover las inscripciones en la LSU, imprimiendo a esta Lista una nueva orientación para que se convierta en una expresión del compromiso contraído por los EP con la salvaguardia del PCI y la aplicación de la Convención, y otorgar un reconocimiento especial a los EP que presenten candidaturas de elementos para su inscripción en esa Lista.</p>

5.2.2 Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (LR)

205. La LR es el mecanismo creado por la Convención de 2003 que goza de mayor notoriedad, y en esto sigue los pasos de la Lista del Patrimonio Mundial de la Convención de 1972. La LR se ha convertido en una plataforma para elementos nacionales del PCI del mundo entero y, en algunos casos también, para elementos multinacionales. Hasta la fecha la LR comprende 257 elementos, de los cuales 90 habían sido proclamados Obras Maestras, antes de que se aprobara la Convención de 2003. Esos últimos elementos se incorporaron a la LR en 2008. En el corto lapso de cuatro años (2009-2012), el CIG ha inscrito 167 nuevos elementos en esta lista, lo cual es una buena muestra del predicamento de que goza entre los EP. Un examen de la distribución geográfica de los elementos inscritos en la LR muestra una gran concentración de éstos en Europa, América Latina y la región de Asia y el Pacífico. A pesar de la importancia que tiene el PCI en África, esta región es la que cuenta con menos elementos inscritos en la LR, tal y como se muestra en el Recuadro nº 11 *infra*.

Recuadro nº 11. La Lista Representativa en África

<p>De los 257 elementos inscritos en la LR, solamente 18 (o sea un 7 %) pertenecen al continente africano y 14 de ellos ya habían sido proclamados Obras Maestras antes de que la Convención de 2003 estableciera esa lista, a la que fueron incorporados en 2008. Esto significa que solamente un 2% los elementos inscritos en la LR desde 2009 (o sea, cuatro elementos en total) pertenecían al PCI de países de África. La preparación de los expedientes de candidatura exige una inversión en recursos financieros y humanos considerable y esta es, probablemente, una de las razones que explica el escaso número de inscripciones de elementos del PCI africanos.</p>

<p>En el marco de la Estrategia global de fortalecimiento de capacidades de la UNESCO, la Secretaría de la Convención organizó 12 talleres específicos sobre la presentación de candidaturas a la LR y la LSU. Tres de ellos tuvieron lugar en África, concretamente en Windhoek (Namibia, noviembre-diciembre de 2010), Harare (Zimbabwe, junio de 2012) y Bagamoyo (República Unida de Tanzania, diciembre de 2012). Sin embargo, esos tres países no han inscrito ningún elemento en la LR hasta la fecha. Solamente Zimbabwe cuenta con un elemento en la LR como resultado de la incorporación a ésta de los elementos que habían sido proclamados Obras Maestras con anterioridad a la adopción de la Convención de 2003.</p>

206. La evaluación ha podido determinar que la LR ha contribuido efectivamente a mejorar la notoriedad y la sensibilización a la importancia del PCI, al suscitar un creciente interés por los elementos inscritos y una mayor cobertura de éstos en los medios de comunicación e información. La inscripción en la LR ha contribuido a menudo a crear un sentimiento de singularidad y orgullo en las comunidades interesadas. También ha dado a conocer a esas comunidades en el ámbito nacional e internacional.
207. La inscripción de elementos en la LR ha coadyuvado en algunos casos a alcanzar objetivos más generales de la Convención de 2003, por ejemplo la salvaguardia. En efecto, según las encuestas realizadas entre los EP y las ONG acreditadas, la inscripción ha permitido movilizar recursos públicos nacionales para salvaguardar el PCI en Colombia, Nigeria y Viet Nam. También ha contribuido a incrementar la sensibilización a la importancia del PCI, al fomentar los trabajos de investigación sobre los elementos inscritos. Así ha ocurrido por ejemplo en Georgia, Malí, Malawi y Nigeria.
208. Los resultados de las encuestas y entrevistas muestran también que en determinados países la inscripción ha conducido a que se entable un diálogo intergeneracional, al haber motivado a los depositarios de las tradiciones a buscar diferentes medios para transmitir los elementos del PCI a las generaciones más jóvenes. Así ha ocurrido en Croacia, por ejemplo. Las inscripciones también han despertado el interés de los jóvenes por esos elementos en otros países. Por ejemplo, en Georgia el interés de la juventud por el canto polifónico ha ido en aumento, y otro tanto ocurre en Nigeria donde los jóvenes participan en “El desfile de la máscara ijele” cantando y bailando al compás de la música *akunechenyi*. En la India, la inscripción de “El teatro sánscrito kutiyattam” ha dado a conocer este arte escénico y ha traído consigo la apertura de un centro de formación en el estado de Kerala, en el que un número creciente de jóvenes se dedican ahora al estudio de esta práctica cultural.
209. En varios países, la inscripción de algunos elementos del PCI ha hecho que aumente el número de intérpretes y productores artísticos. La inscripción de “El fado, canto popular urbano de Portugal” ha dado lugar en este país no sólo a una proliferación de conferencias sobre este arte vocal, sino también a un aumento del número de cantantes y de lugares donde se les puede escuchar. En Eslovaquia, la inscripción del elemento denominado “La fujara y su música” ha incrementado la práctica de este instrumento de viento tradicional. Todos estos ejemplos muestran el impacto de las inscripciones en la LR en el plano social.
210. Las partes interesadas han informado también de que el proceso de preparación de candidaturas de elementos del PCI para su inscripción en la LR ha propiciado a menudo el diálogo intercultural, e incluso interreligioso. Así ha ocurrido en Serbia. En muchos países, la preparación de expedientes de candidatura ha acrecentado el diálogo entre las comunidades, y también entre las comunidades y el gobierno.

Problemas relacionados con la Lista Representativa (LR)

211. Las entrevistas han puesto de manifiesto, sin embargo, que muchos EP no comprenden bien la finalidad de la LR. Algunos creen que la inscripción de un elemento hace que éste pase a ser propiedad nacional del Estado que ha presentado su candidatura. En varios casos, esa comprensión deficiente ha provocado una competencia y conflictos entre los EP, e incluso carreras precipitadas para la presentación de los expedientes de candidatura. La falta de diálogo entre los EP a este respecto parece ser uno de los motivos de ese uso incorrecto de la LR, que ha llegado a convertirse en un verdadero motivo de preocupación. Además, los EP no siempre comprenden bien que la noción importante de “representatividad” subyacente a esta lista (equivalente a la noción de “valor excepcional” en el caso de la Lista del Patrimonio Mundial) lo que quiere significar es la contribución del PCI a la diversidad cultural del mundo.

212. Para promover la cooperación internacional, evitar la competencia entre los EP y hacer participar a todas las comunidades interesadas, el CIG y la Secretaría de la Convención de 2003 alientan la presentación de candidaturas multinacionales a la LR. La preparación de esas candidaturas abre paso a la cooperación y el diálogo intercultural entre los EP y las comunidades. Hasta la fecha, la LR comprende 15 elementos multinacionales cuyas candidaturas fueron presentadas por un importante número de EP. Algunos de esos elementos fueron objeto de una presentación de candidatura bilateral, por ejemplo el denominado “Gigantes y dragones procesionales de Bélgica y Francia”. Otros fueron presentados a la inscripción por un gran número de EP, por ejemplo “La cetrería, patrimonio humano viviente”, cuya candidatura fue preparada por 12 países de tres continentes. Se debe alentar más la presentación de candidaturas multinacionales porque reconocen el carácter transfronterizo de muchos elementos del PCI y fomentan un espíritu de cooperación internacional, que es uno de los pilares en los que se basa la Convención.
213. Para que pueda ser inscrito en la LR, un elemento tiene que ajustarse a los cinco criterios mencionados en el capítulo I.2 de las la DO. La evaluación, sin embargo, ha puesto de manifiesto que esto no siempre se cumple. En efecto, el CIG ha inscrito varios elementos en esta lista haciendo caso omiso de las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario. El hecho de que este órgano y el CIG hayan aplicado criterios diferentes ha tenido por resultado que se ponga en tela de juicio la credibilidad de la LR y que se la compare con las listas de otras convenciones para las que se están adoptando decisiones cada vez más politizadas.
214. Uno de los criterios esenciales para inscribir un elemento en la LR es que se hayan elaborado medidas de salvaguardia susceptibles de protegerlo y promoverlo (Criterio R.3), pero parece que esto se considera secundario con frecuencia. En un gran número de expedientes de candidatura no se proporciona información satisfactoria sobre las medidas elaboradas para salvaguardar los elementos propuestos para la inscripción. De hecho, muchas de las partes interesadas que han respondido a las entrevistas y encuestas efectuadas en el marco de la presente evaluación han expresado –al igual que los participantes en la Conferencia de Chengdu– su preocupación por la importancia desmesurada que se da la inscripción, mientras que la salvaguardia propiamente dicha no se considera una prioridad.
215. Muchos EP se han precipitado en efecto para inscribir un máximo de elementos en la LR, lo cual ha provocado una inflación del número de los inscritos desde 2009. La focalización en la LR ha hecho también que el CIG haya tenido que dedicar en sus reuniones la mayor parte del tiempo al examen de las candidaturas a esta lista, disponiendo así de muy poco tiempo para tratar las demás cuestiones. Para muchas partes interesadas, el resultado de todo esto es bastante deplorable ya que la inscripción en la LR se ha convertido en un fin en sí misma, en vez de constituir un instrumento para fomentar la salvaguardia.
216. Otro criterio importante para la inscripción de un elemento en la LR es la participación de las comunidades en la preparación de su candidatura (Criterio R.4). La evaluación ha puesto de manifiesto que en algunos países las comunidades son efectivamente las que han tomado la iniciativa de preparar los expedientes de candidatura, mientras que en otros países esa iniciativa la ha tomado el gobierno y la preparación de los expedientes es mucho más jerarquizada y se efectúa de arriba hacia abajo. Varias ONG han expresado incluso su preocupación por el hecho de que el CIG no disponga de ningún medio para verificar que se ha consultado realmente a las comunidades. Esta incertidumbre y la falta de un control efectivo son también patentes en el proceso de elaboración de los informes periódicos de los EP.

Recomendación° 9.	Realizar una labor de clarificación con los EP y las partes interesadas para disipar todas las ideas erróneas con respecto a la finalidad y el uso de la Lista Representativa (LR).
Recomendación° 10.	Procurar que la inscripción de elementos en la LR se ajuste más estrictamente a los criterios y procedimientos especificados en el capítulo 1.2 de las DO para la aplicación de la Convención.

Procedimiento de inscripción en la Lista Representativa (LR)

217. La evaluación des candidaturas a la LR la lleva a cabo el Órgano Subsidiario, compuesto por seis miembros del CIG. El CIG creó este órgano en su 3ª reunión (Estambul, noviembre de 2008) con carácter provisional, en un principio, para que evaluara las candidaturas presentadas a la LR en los ciclos de 2009 y 2010.²⁴ En 2010, se creó un Órgano Consultivo paralelo para que evaluara las candidaturas a la LSU y el RMP, así como las solicitudes de AI. Muchas partes interesadas (representantes de los EP, expertos y ONG) cuestionan este modo de funcionamiento y estiman que las candidaturas a las dos listas tendrían que ser evaluadas por un mismo órgano, a fin de garantizar así la aplicación de normas uniformes en la evaluación de los expedientes de candidatura. El hecho de que los miembros del Órgano Subsidiario sean representantes de los EP suscita también un descontento y una inquietud considerables debido a los posibles conflictos de interés.
218. Aunque algunos EP afirman que los miembros del Órgano Subsidiario, a pesar de ser nombrados por los gobiernos, son expertos en PCI y no diplomáticos, esto no siempre es verdad. De hecho, incluso cuando se nombra a expertos en PCI para desempeñar la función de miembros del Órgano Subsidiario, muchas veces tienen que abstenerse de emitir su dictamen de especialistas para atenerse a las posiciones políticas de sus gobiernos. La ausencia de reglas claras relativas a la participación de los miembros del Órgano Subsidiario en las reuniones del CIG suscita otro problema, ya que algunos de ellos son al mismo tiempo representantes de sus gobiernos ante el CIG y participan en las reuniones de éste para apoyar determinadas candidaturas. La consecuencia de todo esto es que muchas partes interesadas ponen en tela de juicio la integridad del procedimiento de evaluación establecido para las inscripciones en la LR.
219. Las preocupaciones e inquietudes mencionadas *supra* ya han sido objeto de varios debates en el seno del CIG. En su 5ª reunión celebrada en Nairobi (Kenya) en 2010, el CIG creó un Grupo de Trabajo Intergubernamental Abierto sobre las posibles medidas para mejorar la tramitación de las candidaturas a la Lista Representativa.²⁵ En septiembre de 2011, de las consultas evacuadas con los EP se desprendió que había una tendencia mayoritaria a favor de “confiar la evaluación de las candidaturas para la Lista Representativa [...] al Órgano Consultivo [...] a fin de garantizar la independencia de los dictámenes consultivos y la coherencia en el examen de las candidaturas para la Lista Representativa y la Lista de Salvaguardia Urgente, tres de cuyos cinco criterios de inscripción son idénticos, manteniendo métodos de trabajo colegiados”.²⁶
220. Tras haber examinado el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Abierto en su 6ª reunión celebrada en Bali (Indonesia) en noviembre de 2011, el CIG recomendó que “el examen de los expedientes de candidatura para la Lista Representativa esté a cargo del Órgano consultivo [...] para que se ocupe de todos los expedientes presentados en un mismo ciclo [...]” (Decisión 6.COM 15).²⁷ En la Declaración de las ONG, elaborada durante esa misma

²⁴ Decisión 3.COM.11, adoptada por el CIG en su 3ª reunión (Estambul, Turquía, 4-8 de noviembre de 2008).

²⁵ Se invitó a los EP a que expresaran su opinión sobre esta cuestión y 37 de ellos respondieron a esa invitación.

²⁶ Documento ITH/11/6.COM/CONF.206/15: Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Abierto sobre las posibles medidas para mejorar la tramitación de las candidaturas a la Lista Representativa por parte del Comité, el Órgano Subsidiario y la Secretaría, presentado al CIG en su 6ª reunión (Bali, Indonesia, 22-29 de noviembre de 2011).

²⁷ Decisiones adoptadas por el CIG en su 6ª reunión (Bali, Indonesia, 22-29 de noviembre de 2011).

reunión del CIG en Bali, se señalaba que “por motivos de eficacia y continuidad en la tramitación de las candidaturas, el examen de las presentadas para la Lista Representativa debía efectuarlo el Órgano Consultivo”. A pesar de esa recomendación, la Asamblea General, en su 4ª reunión celebrada en 2012, decidió mantener el Órgano Subsidiario y el Órgano Consultivo y “reexaminar el estatus del Órgano Subsidiario y del Órgano Consultivo en su próxima sesión” (Resolución 4.GA 5).

221. Es preciso señalar que varios representantes de los EP entrevistados con motivo de la realización de esta evaluación están a favor de que se conserve el Órgano Subsidiario. No obstante, y en vista de los argumentos expuestos anteriormente, no parece que sea justificado contar con dos órganos distintos para examinar las candidaturas y solicitudes presentadas a los diferentes mecanismos de la Convención de 2003. Además, aunque los costos del Órgano Subsidiario propiamente dicho sean ampliamente sufragados por los EP, los costos de transacción derivados de la existencia de dos órganos distintos siguen siendo considerables. En el contexto de la crisis financiera actual, la UNESCO y los EP deberían tratar de racionalizar los procedimientos y reducir los costos en vez de mantener varios órganos en funcionamiento.

Recomendación° 11. Interrumpir el funcionamiento del Órgano Subsidiario, a fin de que todas las candidaturas sean examinadas por un solo órgano común e independiente.

5.2.3 Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia (RMP)

222. En el Artículo 18 de la Convención de 2003 se dispone que “el Comité seleccionará periódicamente y promoverá los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que a su entender reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la presente Convención, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo”. En aplicación de esta disposición se creó el RMP para alentar a los EP a presentar ejemplos de sus experiencias más notables en materia de salvaguardia. Para que sean seleccionados y figuren en el RMP, los programas, proyectos o actividades deben ajustarse a los nueve criterios establecidos en el capítulo I.3 de las DO.
223. Hasta la fecha, en el RMP solamente figuran 10 ejemplos de mejores prácticas (nueve de ellos proceden de siete países y el décimo fue presentado por tres países conjuntamente). La escasez de este número se explica por la insuficiente calidad de los proyectos presentados y/o por el hecho de que algunos de los propuestos no se consideraron aptos para servir de modelo a otros, o se estimaron inaplicables en los países en desarrollo. También se explica por otro factor: la limitada capacidad de la Secretaría de la Convención de 2003, que le obliga a tratar solamente un expediente por EP en cada ciclo de presentación de candidaturas. La consecuencia de esto ha sido que el RMP se halla en “situación de competencia” con otros mecanismos de la Convención, como la LSU, la LR y la AI. De todos los mecanismos de la Convención de 2003, el RMP es el que menos utilizan los EP y el que cuenta con menor notoriedad.
224. A pesar de la divulgación de las prácticas seleccionadas para el RMP por intermedio del sitio web de la UNESCO y diferentes publicaciones, la presente evaluación no ha permitido observar que dichas prácticas sean una fuente de inspiración para la adopción de medidas de salvaguardia en otros países. Cabe señalar además que algunas partes interesadas estiman que no todas las prácticas de salvaguardia seleccionadas para el RMP se pueden considerar “prácticas ejemplares”. Aunque sea demasiado pronto para sacar una conclusión definitiva sobre el hecho de que los ejemplos de prácticas de salvaguardia recogidos en el RMP puedan conseguir o no alentar a otros países a adoptar modos de proceder análogos, lo que sí está claro es que por el momento esto no ocurre. Por lo tanto, el RMP se debería reexaminar y complementar con otros métodos más prácticos de intercambio de experiencias.

Recomendación° 12. Reexaminar el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia (RMP) y complementarlo con la creación de medios alternativos y más flexibles para el intercambio de experiencias en materia de salvaguardia, por ejemplo, creación de sitios web específicos, boletines electrónicos, foros en línea, etc. (Esta recomendación guarda relación con la Recomendación 19).

5.2.4 Asistencia internacional (AI) por intermedio del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

225. Para fomentar la cooperación y asistencia internacionales, la Convención de 2003 previó la creación de “un mecanismo para ayudar a los EP en sus esfuerzos encaminados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial” (Artículo 19 de la Convención). Según el artículo 20 de la Convención, la AI se puede otorgar con los objetivos siguientes:
- Salvaguardar el patrimonio inscrito en la LSU.
 - Confeccionar inventarios en el sentido de los Artículos 11 y 12 de la Convención.
 - Prestar apoyo a programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional destinados a salvaguardar el PCI.
 - Alcanzar cualquier otro objetivo que el CIG juzgue oportuno.
226. Según las DO, las solicitudes de AI superiores a 25.000 dólares son objeto de una evaluación efectuada por el Órgano Consultivo, mientras que las solicitudes de montos inferiores a esa suma son evaluadas por la Mesa del CIG. Entre 2009 y 2012, el CIG otorgó un total de 1.556.174 dólares para financiar 38 programas o proyectos de 25 EP.²⁸ Solamente para nueve de esos proyectos se formularon solicitudes de AI por un monto superior a 25.000 dólares (entre 33.007 y 262.080 dólares) y cabe señalar que la mayoría de ellos tenían por objeto la confección de inventarios del PCI presente en los territorios de los EP, o la realización de proyectos de salvaguardia específicos. Los montos de las restantes solicitudes de AI se cifraron entre 5.000 y algo menos de 25 000 dólares. De estas últimas solicitudes, 17 se presentaron para obtener una asistencia preparatoria con vistas a la elaboración de candidaturas a la LSU, 10 para la confección de inventarios del PCI o la realización de proyectos de salvaguardia, y dos para una asistencia preparatoria con vistas a una selección de programas en el marco del RMP.
227. La mayoría de los proyectos para los que se concedió una AI se hallan todavía en curso de ejecución, y por lo tanto resulta difícil sacar conclusiones acerca de los resultados conseguidos. No obstante, se puede señalar que ocho de las 17 solicitudes de asistencia preparatoria para elaborar candidaturas a la LSU permitieron la inscripción de los siguientes elementos en esa lista:
- Kenya: “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los *mijikendas*” (2009)
 - Letonia: “El espacio cultural de los *suiti*” (2009)
 - Malí: “La sociedad secreta de los *kôredugaw* – Rito de sabiduría de Malí” (2011)
 - Mauritania: “La epopeya *mora T’heydinn*” (2011)
 - Mongolia: “El *biyelgee mongol*, danza popular tradicional mongola” (2009) y “El *Tuuli mongol*, epopeya mongola” (2009)
 - Viet Nam: “El canto *ca trù*” (2009) y “El canto *xoan* de la provincia de Phú Thọ” (2011).

²⁸ Fuente: sitio web de la UNESCO.

228. De los nueve proyectos para los que se presentaron solicitudes de AI por un monto superior a 25 000 dólares, cinco habían comenzado apenas a ejecutarse en el momento en que se realizó la presente evaluación y otros dos habían sido objeto de la presentación de sendos informes provisionales sobre las primeras etapas de su ejecución. Estos últimos proyectos son los siguientes:
- Belarrús (enero de 2012- septiembre de 2013): “Establecimiento del inventario nacional del patrimonio cultural inmaterial” (133.600 dólares).²⁹ Se han preparado listas y descripciones detalladas de los elementos del PCI, se ha iniciado la creación de una base nacional de datos digitalizada y se está preparando un sitio web. Está previsto que el proyecto continúe con la finalización del inventario, la elaboración de un catálogo del PCI del país y la producción de una serie de DVD.
 - Kenya: “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los mijikendas” (126 580 dólares).³⁰ Este proyecto se ha descrito con detalle en el [Recuadro 9 del presente Capítulo](#).
229. En Mauricio se han llevado a cabo otros dos proyectos. El primero, titulado “Inventario de los elementos del patrimonio inmaterial vinculados al ‘experimento’ de contratación de trabajadores inmigrantes en la República de Mauricio”, consiste en elaborar un catálogo detallado del PCI asociado al sitio del patrimonio mundial “Apravasi Ghat” (lugar de desembarco de los inmigrantes), y el segundo consiste en la realización del primer inventario general del PCI a nivel nacional.

Problemas relacionados con el mecanismo de Asistencia Internacional (AI)

230. Teniendo en cuenta los numerosos problemas con que tropiezan los EP para aplicar de la Convención, cabe deplorar que hasta ahora no se haya recurrido más a la AI para prestarles ayuda. El recurso insuficiente a la AI obedece a varios motivos. Actualmente, debido a que la Secretaría de la Convención dispone de una capacidad limitada, sólo se tramita un expediente por EP en cada ciclo de presentación de candidaturas y solicitudes. De ahí que los EP se vean obligados a optar por la presentación de la candidatura de un elemento a una de las dos listas de la Convención o al RMP, o por la presentación de una solicitud de AI. Por razones de notoriedad, muchos de ellos prefieren preparar candidaturas para la LR en vez presentar solicitudes de AI.
231. El Foro de las ONG, celebrado en Bali (Indonesia) en noviembre de 2011, paralelamente a la 6ª reunión del CIG, manifestó en su Declaración Final³¹ su preocupación a este respecto en los siguientes términos: “Si se fija cada año un tope para el número de expedientes examinados por el Comité Intergubernamental y si ese tope incluye también las solicitudes de Asistencia Internacional y las propuestas previstas en el Artículo 18 de la Convención con respecto a las prácticas ejemplares, esta limitación puede ir en detrimento de los países en desarrollo ya que reduciría sus posibilidades de formular solicitudes de asistencia y de presentar candidaturas de elementos para su inscripción en las listas de la Convención. Esa limitación también podría menguar las posibilidades de intercambiar prácticas ejemplares de salvaguardia en el marco de la Convención. Por lo tanto, desearíamos que tanto las solicitudes de Asistencia Internacional como las propuestas previstas en el Artículo 18 de la Convención queden excluidas del eventual tope que se pueda poner al número de expedientes que el Comité tenga que examinar”.

²⁹ Informe de proyecto: “Establecimiento del inventario nacional del patrimonio cultural inmaterial”, 1° de enero de 2012 – 30 de octubre de 2012, Contrato entre la UNESCO y el Instituto para la Cultura de Belarrús.

³⁰ Informe sobre la ejecución del proyecto “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los mijikendas”, Departamento de Cultura, Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales, en asociación con los Museos Nacionales de Kenya por intermedio de su Unidad de Conservación de los Bosques Costeros de Kilifi. Informe recibido en febrero de 2013.

³¹ Declaración de las ONG, 6ª reunión del CIG (Bali, Indonesia, 22-29 de noviembre de 2011).

232. Otro motivo del escaso número solicitudes de AI puede estribar en el hecho de que muchos EP no cuentan con los recursos humanos y financieros necesarios para preparar propuestas de proyectos detalladas. En su informe de 2012 sobre el examen de las solicitudes de AI por un monto superior a 25.000 dólares, el Órgano Consultivo explicó por qué se había aprobado solamente un número reducido de esas solicitudes, señalando que la mayoría de las presentadas carecían de la coherencia necesaria o de presupuestos rigurosos, o no habían prestado suficiente atención a las metodologías propuestas.
233. Fortalecer las capacidades de los EP para la aplicación de la Convención de 2003 es una prioridad urgente y el mecanismo de AI puede desempeñar un papel importante a este respecto. Las solicitudes de AI tendrían que ser examinadas con prioridad y no deberían entrar en competencia con las candidaturas y propuestas presentadas para beneficiarse de los demás mecanismos de la Convención.

Recomendación° 13. Dentro del tope establecido para las solicitudes presentadas a los mecanismos de la Convención, dar prioridad a las solicitudes de Asistencia Internacional (AI).

Recomendación° 14. Promover la AI como mecanismo de creación y fortalecimiento de capacidades para los EP.

234. La conclusión general en lo que respecta a los mecanismos internacionales establecidos por la Convención es la siguiente: la LR ha permitido efectivamente incrementar la notoriedad de la Convención y sensibilizar al público a la importancia del PCI, pero se sobreestima su grado de importancia; y los demás mecanismos –esto es, la LSU, el RMP y la AI– están infrautilizados. Es necesario encontrar un mejor equilibrio entre todos ellos.

Capítulo 6 - Vinculaciones, asociaciones y gestión de conocimientos

6.1 Convenciones de la UNESCO sobre la cultura y otros instrumentos jurídicos internacionales

235. Actualmente la UNESCO administra seis convenciones en el ámbito de la cultura. La Convención de 2003 está estrechamente vinculada a dos de ellas: la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural; y la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
236. No cabe duda de que la Convención de 1972 no sólo ha ejercido una gran influencia en la Convención de 2003, sino que además ha constituido una importante fuente de enseñanzas para ésta. Al parecer, en estos últimos años una parte del trabajo realizado en el marco de la Convención de 2003 ha servido a su vez de fuente de inspiración para la Convención de 1972. En efecto, los participantes en la Conferencia de Chengdu examinaron cómo los conceptos y orientaciones del PCI han podido influir en las prácticas de protección del patrimonio cultural material, especialmente en lo que se refiere al ámbito del desarrollo sostenible y al papel desempeñado por las comunidades locales.
237. Las dos convenciones están estrechamente relacionadas en la práctica, debido a que las comunidades que viven en las proximidades o dentro del perímetro de muchos sitios del patrimonio mundial cultural y natural practican elementos del PCI vinculados a ellos. Lo mismo ocurre con algunos elementos del PCI inscritos en la LR o la LSU. Uno de estos casos –ya mencionado anteriormente en el presente informe– es el del elemento denominado “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los *mijikendas*” (Kenya), que está inscrito en la LSU. En la Lista del Patrimonio Mundial también está inscrito, en calidad de paisaje cultural, el sitio “Bosques sagrados y *kayas* de los *mijikendas*”.
238. La Convención de 2005 se centra en las expresiones culturales contemporáneas que suelen ser –aunque no siempre– nuevas creaciones. El objetivo de esta convención es contribuir al desarrollo sostenible, garantizando el derecho de los pueblos a producir y difundir expresiones culturales, así como a tener acceso a ellas y disfrutarlas, y promoviendo la producción y difusión de bienes y servicios culturales por medio de industrias culturales. Cabe señalar que, en muchos casos, el patrimonio inmaterial transmitido de generación en generación (por ejemplo, el que se manifiesta en ámbitos como las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los rituales y festividades, y la artesanía tradicional) constituye la base de los bienes y servicios culturales producidos y distribuidos por las industrias culturales. Para muchas comunidades, ese patrimonio constituye una fuente importante de ingresos y un complemento de sus medios de subsistencia. De esta relación ya se han dado ejemplos en un capítulo anterior del presente informe, en el que se mencionaban también los peligros que puede entrañar la comercialización del PCI.
239. Los vínculos estrechos entre las tres convenciones ofrecen posibilidades y plantean problemas a las partes interesadas que intervienen en la elaboración de políticas y legislaciones, así como en la aplicación de las convenciones. Por un lado, existe la posibilidad de crear sinergias entre las actividades llevadas a cabo en relación con esas convenciones. Por otro lado, no es un asunto desdeñable comprender bien esa posibilidad y poner en marcha los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios. Cada convención posee su propio grupo de destinatarios, que unas veces coincide y otras no con el de las demás convenciones, y esto puede hacer que toda cooperación concreta sea una tarea difícil. Además, la forma en que están estructurados y presupuestados los programas y las actividades no siempre es propicia para la cooperación entre las convenciones.

240. Realizar un trabajo de cooperación trascendiendo los límites de una convención concreta exige también un grado elevado de comprensión de los conceptos, objetivos y problemas de aplicación de las demás convenciones, así como acuerdos de asociación que faciliten el establecimiento de vínculos entre las diferentes convenciones. Algunos problemas relacionados con esto se mencionan también en la [Sección 2.3 del Capítulo 2](#) de este informe, dedicada a examinar la vinculación entre el PCI y el desarrollo sostenible. Tanto a nivel de los EP como a nivel de la UNESCO existen posibilidades y se plantean problemas. La estructura organizativa y los métodos de trabajo específicos de cada convención –comprendida la manera de suministrar asistencia técnica, de contribuir al fortalecimiento de capacidades y de administrar y financiar los programas y proyectos– no se prestan fácilmente a una cooperación entre las convenciones.
241. No obstante, aunque todavía no se haya establecido entre las secretarías de las diferentes convenciones de la UNESCO un programa común, sí se han establecido vínculos más estrechos entre las convenciones por intermedio del trabajo diario realizado por las Oficinas fuera de la Sede. Esto también se ve facilitado por el hecho de que, cuando actúan personalmente sobre el terreno, los funcionarios de la UNESCO dedicados a las cuestiones culturales deben tener en cuenta todas las convenciones relativas a la cultura y cooperar con los diversos interlocutores de las distintas convenciones en el país para el que trabajan. Lo mismo ocurre con muchas de las Comisiones Nacionales para la UNESCO. También hay precedentes de una cooperación entre convenciones que trasciende el marco de la UNESCO, por ejemplo la establecida entre la Secretaría de la Convención de 1972 y la Secretaría del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica adoptado en 1992.
242. La Secretaría de la Convención de 2003 ha adoptado una serie de medidas en los dos últimos años para informar y sensibilizar a las partes interesadas correspondientes acerca de las vinculaciones que existente entre esta convención y las convenciones de la UNESCO de 1972 y 2005, por un lado, y otros instrumentos jurídicos internacionales como el Convenio de 1992 de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Declaración de 2007 de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por otro lado. Esa labor de información y sensibilización se ha llevado a cabo, por ejemplo, en el marco del programa de fortalecimiento de capacidades de la Convención de 2003 y durante las presentaciones de ésta efectuadas por miembros de la Secretaría en el transcurso de conferencias y reuniones internacionales. En la Conferencia de Chengdu, celebrada en junio de 2013, se dedicó una sesión íntegra a examinar de las vinculaciones entre el patrimonio mundial, los bienes y servicios culturales, y la propiedad intelectual.³²
243. Sin embargo, no se han aprovechado en la práctica, ni a nivel de la UNESCO ni a nivel de los EP, muchas de las posibilidades que existen para establecer vínculos y sinergias entre las tres convenciones de la UNESCO relativas a la cultura. Por todos los motivos ya señalados anteriormente en lo referente a las capacidades, los mecanismos de coordinación y el intercambio de información, la colaboración en este ámbito se considera que es una tarea difícil. No obstante, hay muchas vías de acceso para estrechar los vínculos de colaboración entre las diferentes convenciones. He aquí algunos ejemplos:
- Actividades en el ámbito de la cultura y el desarrollo sostenible a nivel internacional, nacional y local.
 - Elaboración de políticas y legislaciones en el sector de la cultura y otros sectores.

³²El Sector de Cultura de la UNESCO está llevando a cabo una labor relacionada con la comunicación y coordinación entre las secretarías de las diferentes convenciones por conducto, entre otros medios, del grupo de coordinación de las convenciones. Esa labor atañe especialmente a los métodos de trabajo. La Auditoría de los Métodos de Trabajo de las Convenciones Culturales, realizada en 2013 por el Servicio de Supervisión Interna (IOS), deberá contribuir a esa labor.

- Ejecución de programas que vinculen las diferentes convenciones (por ejemplo, la salvaguardia del PCI mediante la promoción de las industrias culturales; la salvaguardia del PCI mediante la protección del patrimonio material al que está vinculado; la salvaguardia del PCI en el entorno de los sitios del patrimonio mundial, etc.).
244. La creación de grupos temáticos inter-convenciones, abiertos a la participación de diversas partes interesadas y dotados de un mandato específico por un tiempo determinado, podría permitir que se investigaran cuáles pueden ser los ámbitos de cooperación y las sinergias posibles. Esta creación de grupos temáticos tendría que ir acompañada por un redoblamiento de los esfuerzos encaminados a intercambiar conocimientos e información sobre casos en los que la colaboración y las relaciones entre las convenciones han resultado ser fructíferas.
245. El proyecto presentado a continuación constituye un ejemplo interesante de la manera en que están vinculadas la aplicación de la Convención 2003 y la de la Convención 2005.

Recuadro n° 12. Crear una industria cultural en torno al balafón – Côte d'Ivoire

Este proyecto, que tiene por objeto promover en Côte d'Ivoire la creación de una industria cultural en torno al balafón, se centra en la creación de competencias profesionales relacionadas con este instrumento musical popular, ofreciendo programas de formación relacionados con el diseño, fabricación, práctica y comercialización de xilófonos tradicionales y balafones diatónicos y cromáticos modernos. Como los intérpretes del balafón son generalmente hombres, el proyecto promueve por consiguiente la participación de las mujeres en la industria cultural relacionada con este instrumento. De la ejecución del proyecto se está encargando el Grupo Ba Banga Nyeck, una ONG que se dedica a fomentar las prácticas culturales relacionadas con el balafón y a fomentar la profesionalización de los practicantes de este elemento del PCI. El Grupo Ba Banga Nyeck trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Cultura y Francofonía de la Côte d'Ivoire. Este proyecto ha recibido una subvención del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) de la Convención de 2005, en el ciclo de financiación de 2012.

246. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es una organización importante, cuya labor está estrechamente vinculada a la Convención de 2003. El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI viene organizando desde hace más de un decenio una serie de debates de los Estados Miembros de esta organización sobre la elaboración de un instrumento jurídico internacional normativo, susceptible de proteger los derechos de propiedad intelectual de las comunidades en lo que respecta, entre otras cosas, a sus conocimientos tradicionales, prácticas y expresiones culturales, la mayoría de los cuales corresponden a la definición del PCI que figura en la Convención de 2003. Después de años de consultas, es probable que en futuro próximo se inicie la redacción del texto de ese instrumento jurídico normativo.
247. Aunque la Convención de 2003 no contiene ninguna disposición relativa a la propiedad intelectual del PCI, en su Artículo 3 b) se señala que ninguna de sus disposiciones “podrá ser interpretada de tal manera que [...] afecte los derechos y obligaciones que tengan los EP en virtud de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de propiedad intelectual o a la utilización de los recursos biológicos y ecológicos de los que sean partes”. Además, en el capítulo IV.1.2. (párrafo 104) de las DO se pide a los EP que “[se esfuercen], en particular mediante la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, el derecho al respeto de la vida privada y cualquier otra forma apropiada de protección jurídica, por que los derechos de las comunidades, los grupos y los individuos que crean, detentan y transmiten su patrimonio cultural inmaterial estén debidamente protegidos cuando realizan actividades de sensibilización a ese patrimonio o emprenden actividades comerciales”.

248. La creación de ese instrumento jurídico internacional normativo suscita numerosos interrogantes acerca de las siguientes cuestiones: las personas a las que se debe considerar miembros de una comunidad; las personas que pueden asumir los derechos de propiedad intelectual; la distribución de los beneficios de la propiedad intelectual; la salvaguardia del PCI secreto y/o sagrado; y el acceso a los conocimientos tradicionales.³³ La OMPI desearía que los expertos en PCI de la UNESCO participen más en los debates sobre el nuevo instrumento jurídico internacional normativo. De hecho, los conocimientos especializados y la contribución de la UNESCO se consideran muy importantes en este contexto, habida cuenta de la urgencia y del carácter esencial de los temas que se han de tratar.
249. Desde el punto de vista de la UNESCO, las discusiones conducidas por la OMPI podrían ofrecer a la Organización la posibilidad de explicar a los EP en la Convención de 2003 (muchos de los cuales son también Estados Miembros de la OMPI) cómo esta convención “trata”, o más bien “no trata”, la cuestión de los derechos de propiedad intelectual. En el transcurso de la presente evaluación, se ha podido observar que muchas partes interesadas conceden una gran importancia a la cuestión de saber si los sistemas nacionales e internacionales de propiedad intelectual pueden proteger el PCI y de qué manera. También se ha podido observar que algunas partes interesadas suponen, equivocadamente, que la inscripción de un elemento en la LSU o la LR de la Convención de 2003 establece una especie de derecho de propiedad intelectual sobre dicho elemento.
250. Es obvio que también existen vinculaciones temáticas entre la labor realizada por la UNESCO en relación con la Convención de 2003, especialmente en lo referente al desarrollo sostenible, y la que realizan otros sectores de la Organización. Se pueden citar como ejemplo a este respecto la labor llevada a cabo por la Sección de Educación para el Desarrollo Sostenible, o el trabajo realizado por el Sector de Ciencias Exactas y Naturales en relación con los pueblos indígenas. Mediante su proyecto Sistemas de Conocimiento Locales e Indígenas (LINKS), este sector ha apoyado la confección de inventarios sobre el saber y las prácticas de los pueblos indígenas en ámbitos como la interdependencia entre el ser humano y la naturaleza, o las técnicas de navegación y pesca. Actualmente se está elaborando una política de la UNESCO para los pueblos indígenas en la que participan varios sectores y secciones de la Organización, entre los que figura la Secretaría de la Convención de 2003 del Sector de Cultura.

Recomendación n° 15. Intensificar la cooperación de la UNESCO con la OMPI en el ámbito de la cultura y los conocimientos tradicionales para lograr que se establezca un proceso de intercambios y aprendizaje mutuos permanentes entre ambas organizaciones y sus Estados Miembros, especialmente en lo referente al actual debate que tiene lugar en el marco de OMPI sobre la creación de un nuevo instrumento normativo internacional destinado a proteger los derechos de propiedad intelectual de las comunidades.

Recomendación n° 16. Crear las condiciones propicias para llevar a cabo una reflexión conjunta, intercambiar experiencias, cooperar y establecer sinergias entre las Convenciones culturales de la UNESCO de 1972, 2003 y 2005, y establecer los dispositivos apropiados para todo ello.

³³Entre los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes de mayor importancia, cabe mencionar los siguientes: Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 y Protocolo de Nagoya; Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC; y los instrumentos jurídicos de la FAO sobre la seguridad alimentaria. Existen también varios acuerdos regionales, por ejemplo el Instrumento Jurídico para la Protección de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones de Folclore de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), adoptado en 2007, y el Protocolo de Swakopmund sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones de Folclore, adoptado en 2010.

6.2 Asociaciones con organizaciones no gubernamentales (ONG)

251. En lo que respecta a la cooperación con las ONG, se debe distinguir la cooperación a nivel nacional de la que tiene lugar a nivel internacional, es decir, cuando estas organizaciones actúan como órganos consultivos del CIG. La sección 6.2.1. *infra* se refiere al primer tipo de cooperación y la sección 6.2.2. al segundo tipo.

6.2.1 Asociaciones con ONG a nivel nacional

252. En el Artículo 11 b) de la Convención de 2003 se alienta a los EP a trabajar con “las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes” en la definición e identificación del PCI mediante la confección de inventarios. En el párrafo 90 de las DO se destaca el papel desempeñado por las ONG, especificando que se las debe hacer participar a nivel nacional “en lo que atañe a la identificación y la definición del patrimonio cultural inmaterial y en otras medidas de salvaguardia apropiadas”.

253. Tal y como se ha hecho observar en los capítulos precedentes, muchos EP tienen que afrontar múltiples problemas a la hora de aplicar la Convención de 2003. Uno de ellos es el de la participación activa de las comunidades en las medidas de salvaguardia y otro el de la participación de las comunidades en la elaboración de políticas, legislaciones y planes de salvaguardia. Las ONG pueden desempeñar un papel importante como mediadoras entre distintas partes interesadas y tender puentes entre ellas. Además de poseer un conocimiento excelente de la Convención y conocimientos técnicos pertinentes, muchas ONG especializadas están en contacto con las comunidades locales y las autoridades gubernamentales. De ahí que no se deba subestimar su capacidad para establecer vínculos entre estas dos categorías de partes interesadas.

254. La presente evaluación ha llegado a la conclusión de que algunas ONG han desempeñado efectivamente un papel importante en la aplicación de la Convención de 2003 en el plano local y nacional. La acción específica de las ONG ha consistido especialmente en:

- Explicar la Convención y sus principios a las comunidades.
- Dirigir proyectos de investigación sobre el PCI.
- Dirigir la confección de inventarios del PCI en las comunidades.
- Participar en la preparación de formularios de candidatura para inscribir elementos del PCI en las listas de la Convención
- Empezar actividades de salvaguardia como trabajos de investigación, organización de talleres y festivales, y actividades de fortalecimiento de capacidades.
- Defender los intereses específicos de las comunidades locales frente a las autoridades gubernamentales.
- Actuar como representantes legales de las comunidades locales en el cierre de contratos con organismos gubernamentales.
- Asesorar a los gobiernos y organismos gubernamentales.

255. No obstante, la presente evaluación también ha llegado a la conclusión de que el papel potencial que pueden desempeñar las ONG en el plano nacional se ha tomado en cuenta de manera un tanto limitada. De hecho, la principal vía de acceso de las ONG a su participación en la aplicación de Convención se sitúa en el plano internacional ya que un grupo selecto de ellas ha obtenido su acreditación por conducto del CIG. Los puntos fuertes y débiles de la acreditación se examinan en la sección siguiente.

6.2.2 Asociaciones con ONG a nivel internacional (función consultiva ante el CIG)

256. En su Artículo 9.1, la Convención alienta la participación de las ONG en su aplicación, permitiéndoles que postulen con vistas a obtener su acreditación para ejercer funciones consultivas ante el CIG. Según el párrafo 96 de las DO, a las ONG acreditadas se les puede pedir que asesoren al CIG sobre:
- Los expedientes de candidatura presentados para la inscripción de elementos del PCI en la LSU.
 - Los programas, proyectos y actividades mencionados en el Artículo 18 de la Convención.
 - Las solicitudes de AI.
 - Los efectos de los planes de salvaguardia de elementos inscritos en la LSU.
257. Las ONG que desean obtener la acreditación deben presentar una petición oficial al CIG y justificar que sus actividades entran en el ámbito de la salvaguardia del PCI. Hasta la fecha, 156 ONG han obtenido la acreditación para prestar servicios de asesoramiento al CIG. Sin embargo, desde un punto de vista geográfico su representación es bastante desigual, por ejemplo solamente hay dos de la región de los Estados Árabes. Desde que se creó el Órgano Consultivo, seis representantes de ONG acreditadas han participado en la evaluación de solicitudes de AI y de candidaturas presentadas a la LSU y al RMP.
258. Para estimular la participación de las ONG, la UNESCO organiza un Foro de las ONG que se suele celebrar la víspera del primer día de la reunión del CIG. Hasta la fecha se han celebrado tres foros en Nairobi (2010) Bali (2011) y París (2012).³⁴ Se invitó a las ONG acreditadas a que enviaran representantes a esos foros y la UNESCO suministró una ayuda financiera para facilitar la asistencia de un representante de cada una de las ONG procedentes de los países menos desarrollados. En los foros se examinó la contribución de las ONG a la salvaguardia del PCI a nivel nacional, así como la índole de los servicios de asesoramiento que prestan al CIG. Los foros celebrados en Bali y París tuvieron por resultado la publicación de una “Declaración de las ONG”.
259. Las entrevistas con representantes de ONG y la encuesta efectuada entre las ONG acreditadas han puesto de manifiesto que la acreditación ha resultado muy beneficiosa para su trabajo. El nombre de la UNESCO confiere prestigio y un estatus internacional a las organizaciones. La posibilidad de establecer en el Foro de las ONG una interacción con otras organizaciones que actúan en el ámbito del PCI, el portal en línea creado para las ONG y otros mecanismos informales han permitido a las organizaciones acreditadas saber qué labor están realizando sus homólogos y mantenerse informadas sobre las últimas novedades relacionadas con el PCI.
260. En la evaluación se ha podido comprobar, no obstante, que muchas ONG tienen la impresión de que el CIG no toma en serio su condición de organizaciones acreditadas, ya que las declaraciones de sus foros y sus aportaciones singulares, así como las de otros observadores, no se toman suficientemente en cuenta en los debates de la reuniones del CIG y tienen, por consiguiente, un impacto escaso en las decisiones que este órgano adopta.
261. Una de las razones por las que el CIG no toma en consideración los puntos de vista de las ONG parece ser que guarda relación con los criterios de acreditación. Algunas partes interesadas han señalado, en efecto, que los actuales criterios para otorgar la acreditación a las ONG no eran suficientemente estrictos, lo cual había conducido a acreditar precipitadamente a muchas organizaciones que no desempeñan un papel muy activo en la aplicación de la Convención.

³⁴ Las ONG publicaron una primera Declaración con motivo de la 4ª reunión del CIG en Abu Dabi (2009) y luego en sus sucesivos foros celebrados paralelamente a la 5ª, 6ª y 7ª reuniones del CIG, que tuvieron lugar en Nairobi (2010), Bali (2011) et París (2012).

Para que se considere a las ONG socios serios en la labor de salvaguardia a nivel nacional e internacional y en el funcionamiento de los mecanismos de la Convención, es preciso revisar el procedimiento y los criterios de su selección. En esa revisión deberían participar diferentes partes interesadas, incluidas las propias ONG. En el último Foro de las ONG, éstas expresaron su deseo de ser “participantes activos en cualquier posible revisión de los criterios establecidos para otorgar la acreditación”.³⁵

262. Las entrevistas con los representantes de las ONG acreditadas muestran también que muchas de ellas desearían desempeñar un papel más importante en la aplicación de la Convención, por ejemplo asumiendo el seguimiento de las medidas de salvaguardia para los elementos inscritos en la LSU. La Declaración de las ONG, adoptada en el foro que tuvo lugar en París, comprende un cierto número de recomendaciones que preconizan una participación más activa de estas organizaciones. En esa declaración se afirma que “la función de las ONG acreditadas, en cuanto partes interesadas en la aplicación de la Convención, puede ir más allá que el mero desempeño de la función de asesoras del Comité”.³⁶ En el foro se recomendó incluso que se pida a las ONG acreditadas que presenten informes periódicos que complementen los presentados por los EP. Un mecanismo de este tipo podría ser, en efecto, un medio complementario eficaz para efectuar el seguimiento de la aplicación de la Convención.

Recomendación n° 17. Alentar a los representantes de las ONG acreditadas a que participen en los debates del Comité Intergubernamental (CIG), antes de que éste proceda a votar los puntos del orden del día. Los resultados de los foros de las ONG (por ejemplo, sus Declaraciones) se deben incluir en los órdenes del día de las reuniones del CIG.

Recomendación n° 18. Revisar el procedimiento y los criterios de acreditación de las ONG, a fin de asegurarse de que todas las que están acreditadas poseen la experiencia y la capacidad requeridas para prestar servicios de asesoramiento al CIG.

6.3 Otras asociaciones

263. Una vez más, conviene distinguir también aquí las asociaciones a nivel nacional de las que se establecen a nivel internacional. En el plano nacional hay numerosas formas de asociaciones, según el contexto específico de que se trate. Tal y como muestran muchos de los ejemplos dados en el presente informe, sería imposible aplicar la Convención en el plano nacional sin una cooperación entre las partes interesadas del gobierno (a nivel central, regional y local), las comunidades, las ONG y las instituciones del patrimonio cultural, las universidades, los medios de comunicación e información, etc.
264. La cooperación con las Comisiones Nacionales para la UNESCO reviste también una gran importancia en algunos países. La Comisión Nacional de Mongolia, por ejemplo, trabaja en estrecha colaboración con la Oficina de la UNESCO en Beijing y coordina en su país las actividades financiadas por la Organización en el marco de la Convención de 2003 y de otras convenciones. El análisis de los informes periódicos muestra que las comisiones nacionales de otros países –como Chipre y Kirguistán, por ejemplo– desempeñan también un papel en la aplicación de la Convención. En Chipre y Letonia, por ejemplo, las comisiones nacionales han trabajado en colaboración con la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA) para sensibilizar a los escolares a la importancia del PCI. Sin embargo, es interesante destacar que hay muy pocos casos de asociaciones establecidas con las comisiones nacionales a nivel nacional, y este es un ámbito en el que podría ser necesario desarrollar más la cooperación en

³⁵ Declaración de las ONG, 7ª reunión del CIG (París, 6 de diciembre de 2012).

³⁶ Ídem.

el futuro.³⁷ Globalmente, se ha constatado que las comisiones nacionales han participado más en la labor de aplicación de la Convención que en la elaboración de políticas.

265. Otro ámbito que se toma muy poco en consideración es el de las asociaciones entre el sector público y el privado. La función del sector privado no se ha definido bien y hasta la fecha no se ha entablado un verdadero debate sobre el papel que pueden cumplir las asociaciones entre el sector público y el privado en la gestión y salvaguardia del PCI. Solamente en los informes periódicos de unos pocos Estados Miembros –por ejemplo, Turquía y Letonia– hacen referencia a la cooperación con el sector privado. Se deberían alentar las discusiones a este respecto, tanto a nivel de los países como a nivel de la UNESCO, a fin de definir mejor el papel del sector privado. Esto también está vinculado a las relaciones –ya examinadas anteriormente– entre la Convención de 2005 y la Convención de 2003, así como a la necesidad de que la UNESCO y el CIG concedan más importancia a la manera en que los EP en ambas convenciones podrían utilizar mejor las sinergias potenciales entre estos dos instrumentos jurídicos normativos.
266. A nivel internacional, hay algunos ejemplos interesantes de modalidades de cooperación bilateral y subregional. Muchas partes interesadas estiman que la Red de Expertos en PCI de Europa Sudoriental, por ejemplo, es un órgano eficaz para la cooperación internacional, esto es, para la adopción de iniciativas conjuntas de los EP y el intercambio de información y experiencias entre ellos. De la última reunión de esa red –celebrada en mayo de 2013 en Sofía (Bulgaria) para examinar el tema “Nuevas estrategias para el desarrollo sostenible, el turismo y las alianzas”– se desprende que las dos prioridades para los países de esta región son: la revisión y adaptación de los marcos jurídicos (leyes y reglamentos) del patrimonio para armonizarlos mejor con los objetivos de la Convención de 2003; y la elaboración de políticas relativas al PCI para fomentar el desarrollo sostenible y la salvaguardia de este patrimonio mediante los ingresos generados por actividades vinculadas a él.
267. Los países bálticos han emprendido diversas actividades multinacionales que contribuyen a la salvaguardia del elemento denominado “Las celebraciones de los cantos y danzas bálticos”, que fue inscrito en la LR a raíz de la aprobación de una candidatura multinacional presentada conjuntamente por Estonia, Letonia y Lituania. Estas actividades son coordinadas por el Comité de Coordinación Báltico para las Celebraciones Tradicionales de Cantos y Danzas, en el marco de un plan de acción decenal, y comprenden, entre otras cosas, la celebración de conferencias internacionales.
268. Hay muchos otros ejemplos de cooperación regional y subregional, por ejemplo entre los países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), en el marco de programas relacionados con el PCI y financiados por la Unión Europea, o entre algunas Comisiones Nacionales para la UNESCO, por ejemplo las de Turquía y Bulgaria. La Comisión Nacional de Letonia también coopera con las de otros países para los que el PCI constituye un elemento prioritario de la cooperación internacional. Por otra parte, cabe observar que, tal y como se ha señalado en un capítulo anterior del presente informe, la cooperación internacional y bilateral en el ámbito del PCI se suele establecer a raíz de la preparación de expedientes de candidatura de elementos multinacionales para su inscripción en la LR.
269. El proyecto “Patrimonio Vivo del Mediterráneo (MedLiHer) 2009-2013” fue una interesante iniciativa financiada por la Unión Europea, que se llevó a cabo en la región de los Estados Árabes por conducto de la UNESCO en colaboración con partes interesadas de Egipto, Jordania, Líbano y Siria (donde el proyecto se suspendió últimamente debido a la situación política), con las Comisiones Nacionales para la UNESCO de esos países y con la ONG francesa

³⁷Para más información general sobre las Comisiones Nacionales y su cooperación con la Secretaría de la UNESCO, pueden consultar el informe “Examen de la Cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las Comisiones Nacionales para la UNESCO”, elaborado en 2011 por el Servicio de Supervisión Interna (IOS), en el siguiente sitio web: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002151/215104s.pdf>

“Casa de las Culturas del Mundo”. Su objetivo fue fortalecer las capacidades de las comunidades e instituciones gubernamentales para aplicar la Convención mediante programas de salvaguardia específicos y fomentar la cooperación regional y el intercambio de experiencias. La evaluación de MedLiHer efectuada en 2012 llegó a la conclusión de que este proyecto fue sumamente pertinente en el marco del compromiso contraído por la UNESCO con la tarea de extender la aplicación de los criterios de salvaguardia del PCI, establecidos en la Convención de 2003, a una región del mundo en la que elementos importantes del patrimonio inmaterial corren cada vez mayor peligro y pueden ser instrumentalizados o simplemente ignorados. El enfoque regional del proyecto resultó ser muy útil en lo referente a los procesos de aprendizaje comunes de los países mediterráneos asociados.

270. Algunos centros de categoría 2, auspiciados por la UNESCO y dedicados al PCI, pueden ser también importantes para el fomento de la cooperación regional y el establecimiento de redes. En el mundo hay actualmente seis centros de esta categoría dedicados exclusivamente al PCI, que colaboran con los EP de sus respectivas regiones. En el ámbito de la presente evaluación no entraba la tarea de determinar cuál es la contribución de esos centros a la aplicación de la Convención y al alcance de los objetivos de la UNESCO. Aunque algunos centros de categoría 2 son sumamente activos sin duda alguna, muchas partes interesadas han expresado su preocupación en lo que respecta a su alineamiento con la misión y la labor de la UNESCO y en lo referente a la coordinación de esos centros entre sí. Estas cuestiones se examinaron en una reunión de la UNESCO y de los centros de categoría 2 dedicados al PCI, que tuvo lugar en Bulgaria en julio de 2013. En esa reunión se llegó a la conclusión de que los centros deben: coordinar su trabajo con la UNESCO; utilizar enfoques que se ajusten a los de la Organización y la Convención de 2003; mejorar sus propios mecanismos de gobernanza; intensificar la comunicación entre sí y con la UNESCO; y adoptar un enfoque de gestión basada en los resultados, que comprenda la elaboración de informes sobre los resultados esperados del Programa de Proyecto y Presupuesto de la UNESCO (documento C/5) que han logrado alcanzar. En esa reunión también se decidió que se elaboraría una estrategia de los centros de categoría 2 para el periodo 2014-2021, a fin de mejorar las sinergias entre su labor y la de la UNESCO, así como su eficacia e impacto.
271. Por último, pero no por ello menos importante, cabe señalar que en la labor normativa de la Convención de 2003 ocupa un puesto esencial la cooperación de la Secretaría de ésta con los miembros del CIG, la totalidad de los EP y muchas otras partes interesadas en la aplicación de este instrumento jurídico normativo. La labor de la Secretaría se considera de una gran calidad. Sus servicios son en general muy apreciados por los EP, que estiman que el trabajo de su personal merece los calificativos de profesional, eficaz y reactivo. Tal y como se dijo en capítulos anteriores del presente informe, la Secretaría carece de recursos suficientes y esto ha tenido por resultado la imposición forzosa de limitaciones al número de candidaturas, solicitudes y propuestas tramitadas, así como la reducción de otras actividades.

<p>Recomendación n° 19. Fomentar un debate sobre la función desempeñada por el sector privado y las alianzas entre éste y el sector público en la salvaguardia del PCI a todos los niveles (nacional, regional e internacional), a fin de poder determinar mejor el potencial de cooperación y participación del sector privado.</p>

6.4 Gestión de conocimientos

272. En su Estrategia de gestión de conocimientos y de las tecnologías de la información y la comunicación (2012-2017), la UNESCO define esa gestión como “un conjunto de principios, políticas y prácticas mediante los cuales una organización acopia, organiza, comparte y analiza sus conocimientos –puntos de vista, experiencias y competencias– percibidos como recurso estratégico”. Su objetivo en última instancia es contribuir al aprendizaje institucional, que a su

vez genera nuevos conocimientos susceptibles de alimentar el sistema global de este tipo de gestión. Esto muestra que la gestión de conocimientos trasciende el marco del intercambio de información y el aprovechamiento compartido de las mejores prácticas. La gestión de conocimientos puede ser una actividad bastante difícil que requiere disponer de tiempo, poseer competencias especializadas y contar con recursos financieros.

273. La gestión del conocimiento en el marco de una convención es una tarea aún más exigente, habida cuenta de que se supone que debe facilitar el aprendizaje entre los países y las diferentes partes interesadas, e incluso entre las convenciones. Tal y como se ha mostrado ya en el presente informe, aunque se han alcanzado muchos objetivos en lo que atañe a la aplicación de la Convención de 2003, todavía subsisten numerosos problemas que es preciso afrontar. Gracias a las experiencias cosechadas –ya sean positivas o negativas– se han creado conocimientos que, si se organizan y comparten adecuadamente, pueden aportar una contribución y constituir una fuente de inspiración valiosa para otras actividades emprendidas por otras partes interesadas.
274. Durante la realización de la presente evaluación, algunas de las partes interesadas han señalado repetidas veces la importancia que tiene el intercambio de información y experiencias mediante la creación de redes, la cooperación entre los diversos grupos, los instrumentos en línea y otros mecanismos. De hecho, parece que existe un verdadero afán por compartir, aprender mutuamente y elaborar nuevos métodos de trabajo en común y mejores prácticas.
275. En lo que respecta al plano nacional, cabe decir que algunos países cuentan con mecanismos de gestión de conocimientos e intercambio de información con grados de perfección diversos. En muchos otros países, en cambio, este ámbito está totalmente desatendido. A nivel internacional, la Secretaría de la Convención de 2003 y las Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO editan publicaciones sobre la Convención. La Secretaría, por su parte, cuenta varias bases de datos, un sitio web muy bien realizado y otros recursos en línea para intercambiar información con el público y los EP, así como para establecer una interacción con estos últimos sobre cuestiones específicas. Entre los mecanismos internacionales establecidos por la Convención de 2003, el RMP fue el primero que se creó para compartir las mejores prácticas. Por los motivos ya expuestos en un capítulo precedente del presente informe, el RMP no ha resultado ser un instrumento eficaz. Globalmente, la actual demanda de intercambio de conocimientos, experiencias y orientaciones parece superar con creces la oferta.
276. En este ámbito no cabe duda de que es necesario realizar más esfuerzos y adoptar enfoques diferentes. Una de las cuestiones que se deben examinar a este respecto es la siguiente: ¿el intercambio de “mejores” prácticas es el medio más eficaz para compartir experiencias y generar aprendizaje? En primer lugar, tal y como ha mostrado la experiencia del RMP, los proyectos presentados por los EP muy pocas veces cumplen con todos los criterios para calificarlos como “mejores” con arreglo a lo dispuesto en el capítulo I.I.3 de las DO. En segundo lugar, los proyectos que se pueden calificar de “mejores” en un contexto determinado, cuando se aplican en un contexto diferente sólo suelen dar buenos resultados en muy contadas ocasiones. Por otra parte, es posible que haya proyectos que, sin haber obtenido los “mejores” resultados, puedan servir de fuente de inspiración para otros, a condición, naturalmente, de que se analicen las causas de su éxito o su fracaso y de que se saquen las lecciones pertinentes.
277. En general, si se tiene en cuenta la gran demanda de intercambio de conocimientos e información, por un lado, y la rica experiencia que se está cosechando en el mundo entero en lo que atañe a todos los aspectos de la labor normativa relacionada con la Convención de 2003, por otro lado, se debe examinar la conveniencia de adoptar un nuevo enfoque para que el intercambio de experiencias sea mucho más flexible e interactivo y menos formal que el

realizado a través del RMP y pueda efectuarse por conducto de diversos medios, en particular el sitio web y las redes sociales como Facebook y Twitter, u otras.

278. La idea central no sería la de compartir exclusivamente las “mejores” prácticas, sino más bien la de intercambiar ejemplos interesantes e innovadores sobre toda la labor llevada a cabo en relación con la Convención. Los ámbitos temáticos abarcados por ese intercambio se podrían ampliar para que comprendieran no sólo la salvaguardia del PCI, sino también la elaboración de políticas y legislaciones, los trabajos relacionados con el PCI y el desarrollo sostenible, el establecimiento de alianzas innovadoras, etc. Para plasmar este enfoque en los hechos es imprescindible realizar todo un trabajo de reflexión y preparación, así como recabar los recursos necesarios, pero se trata de una tarea que merecería la pena llevar a cabo.
279. La Secretaría de la Convención de 2005 ha adoptado un cierto número de iniciativas relacionadas con la actividad del FIDC que corresponden al enfoque preconizado aquí. Esas iniciativas podrían ser una buena fuente de inspiración.

Recuadro n° 13. Campaña de comunicación sobre los éxitos de los proyectos financiados por el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) de la Convención de 2005

El FIDC, establecido en el marco de la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, ha iniciado recientemente una campaña de comunicación para dar a conocer a la opinión pública las repercusiones de los proyectos que financia. La Secretaría del FIDC publica periódicamente un boletín informativo en línea para dar cuenta de los éxitos logrados en esos proyectos y ha creado una página web³⁸ específicamente dedicada a sus resultados. Los textos publicados describen los objetivos, logros, problemas e impactos de los proyectos, y van acompañados de fotografías en color y testimonios. El resultado de todo esto es que la campaña de comunicación resulta ser una fuente de inspiración muy estimulante.

Recomendación n° 20. Reforzar el intercambio informal de ejemplos nuevos e interesantes sobre la labor realizada en el marco de la aplicación de la Convención, comprendidas las actividades de salvaguardia del PCI, la elaboración de políticas y medidas legislativas, la relación entre el PCI y el desarrollo sostenible, la creación de nuevas alianzas y otras cuestiones.

³⁸<http://www.unesco.org/new/fr/culture/themes/cultural-diversity/diversity-of-cultural-expressions/international-fund/>

Capítulo 7 - Seguimiento de la aplicación de la Convención

280. Se exige a los EP que presenten informes periódicos al CIG sobre las medidas legislativas, reglamentarias y de otra índole que se hayan adoptado para aplicar la Convención a nivel bilateral, regional e internacional. Se prevé también que esos informes deben suministrar información sobre la situación actual de todos los elementos del PCI inscritos en la LR, así como sobre su contexto institucional y todas las repercusiones que haya podido tener su inscripción en dicha lista. Los informes sobre la situación de los elementos inscritos en la LSU se tienen que presentar cada cuatro años. Todos los informes se tienen que preparar con la participación más amplia posible de comunidades, grupos e individuos interesados.
281. Esos informes periódicos de los EP constituyen los principales mecanismos internacionales de la Convención para el seguimiento de su aplicación. Contienen información detallada que se sintetiza por parte de la Secretaría, se presenta al CIG y se pone a disposición de todos los EP para su información. Una vez que el CIG los ha examinado, se hacen públicos.
282. En el marco de la presente evaluación se procedió al examen de todos los informes periódicos presentados hasta la fecha. Los datos suministrados en ellos resultaron ser sumamente instructivos. Pusieron de manifiesto que los EP cumplen con el compromiso de asumir seriamente sus responsabilidades en lo que respecta a la aplicación de la Convención, y también demostraron una vez más que el éxito de la Convención se basa en la eficacia de las asociaciones establecidas entre la totalidad de las distintas partes interesadas. Los informes periódicos constituyen de por sí una medida complementaria de salvaguardia a nivel nacional, ya que obligan a cada EP a hacer un balance del estado en que halla la aplicación global de la Convención, lo cual sólo se puede hacer realmente con la participación de todas las partes interesadas.
283. No obstante, el análisis de los informes periódicos también puso de manifiesto que, a efectos del seguimiento global de la aplicación de la Convención, no suministran por sí solos toda la información requerida. Esto obedece a varios factores.
284. En primer lugar, la información contenida en los informes no se presenta necesariamente con arreglo a una modalidad centrada en los resultados. La mayoría de los informes se focalizan en las actividades emprendidas, y no en los resultados alcanzados, esto es, en los aportes y efectos de las actividades. Esto se debe, en parte, a la manera en que en que están formuladas las preguntas que figuran en el formulario de presentación de informes. Por ejemplo, a los EP se les pide que informen sobre las medidas que han adoptado, lo cual les conduce naturalmente a efectuar una mera descripción de las actividades que están realizando. El formulario de presentación de informes no contiene ninguna pregunta sobre los resultados reales conseguidos por los EP como consecuencia de las medidas que han adoptado. Este defecto del formulario se puede corregir fácilmente.
285. En segundo lugar, en el modelo de presentación de informes no figuran preguntas que sería importante formular. Por ejemplo, no hay ninguna pregunta específica acerca de la elaboración de políticas y legislaciones relativas al PCI, a pesar de que en el Artículo 13 de la Convención se alienta a los EP a que hagan todo lo posible para “adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad”, y a pesar también de que en el capítulo IV.1.2. de las DO se les alienta asimismo a que, entre otras cosas, procuren “promover políticas en favor de un reconocimiento oficial de los depositarios y ejecutantes del patrimonio cultural inmaterial, [así como] elaborar políticas en las que se reconozca la contribución de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presente en sus territorios a la diversidad cultural y a la prosperidad de los Estados”. Esta última alusión a la prosperidad se refiere a la relación entre el PCI y el desarrollo sostenible. En el formulario de presentación de informes tampoco se exige a los EP que suministren información sobre si

se tiene en cuenta –y de qué manera– la cuestión de la igualdad de género en la elaboración de políticas y en las actividades de salvaguardia. He aquí otros defectos del formulario de presentación de informes que se podrían remediar también fácilmente.

286. En tercer lugar –y esto es todavía más importante–, cabe señalar que es imposible aprehender los resultados (es decir, los aportes y efectos de las actividades) e informar sobre ellos, si no se indica claramente cuáles son los que se deben conseguir. Actualmente, esa indicación es inexistente. Tal y como se puede ver más adelante, algunos EP cuentan con marcos de evaluación y seguimiento a nivel nacional, regional o local para su labor de salvaguardia del PCI, pero a nivel de la Convención no existe ningún marco de resultados global. A falta de una descripción de los resultados u objetivos esperados y en ausencia de indicadores y criterios de referencia, es difícil sacar conclusiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención.
287. Por ejemplo, si en un número x de informes presentados por los EP se señala la creación de un marco jurídico y de políticas, ¿podemos sacar de esta información la conclusión de que se han realizado muchos, bastantes o pocos progresos? Es obvio que si carecemos de un criterio de referencia específico, resulta imposible sacar una conclusión definitiva. Otro ejemplo: si un número x de EP indican en sus informes que han hecho participar a las comunidades en la confección de inventarios, ¿podemos sacar de esta información la conclusión de que es elevado, suficiente o insuficiente el grado de participación del conjunto de las comunidades en la realización de inventarios? Evidentemente, este tipo de preguntas se pueden aplicar a todas las demás actividades que se prevé que los EP deben emprender.
288. El presente informe de evaluación propone, por consiguiente, la elaboración de un marco global de resultados para la Convención de 2003, que comprenda objetivos, calendarios, criterios de referencia e indicadores cuantitativos y cualitativos. La primera versión del modelo de teoría de cambio relativo a la Convención –presentada en la sección 1.3 del primer capítulo y pendiente de un examen ulterior– podría servir de base para elaborar el marco global de resultados propuesto.
289. Se ha dado ya un primer paso para mejorar el seguimiento de los resultados con la elaboración de los indicadores y objetivos de referencia que figuran en el Proyecto de Programa y Presupuesto (documento 37C/5) examinado actualmente por los Estados Miembros de la UNESCO. Será importante procurar que el marco global de resultados relativo a la Convención se ajuste a los indicadores y objetivos de referencia del documento 37C/5, y viceversa.
290. Conviene prestar atención a otra iniciativa importante en este contexto: la elaboración de la Batería de Indicadores de la Cultura para el Desarrollo. Se trata de un conjunto de indicadores relativos a siete dimensiones interdependientes de las políticas relativas a la cultura y el desarrollo, cuyo objeto es demostrar cómo la cultura contribuye al desarrollo. De esas siete dimensiones, solamente algunas son pertinentes para la Convención de 2003. No obstante, merecería la pena tratar de averiguar si algunos de esos indicadores pueden desempeñar una función en un futuro marco global de resultados. Aunque el desarrollo económico no es el objetivo primordial de la salvaguardia del PCI, demostrar el impacto económico que pueden tener las actividades comerciales vinculadas a este tipo de patrimonio –por ejemplo, las relacionadas con el turismo o el mercado de bienes y servicios culturales– podría representar una aportación considerable al objetivo más vasto de los EP relativo a la descripción de los resultados obtenidos en la aplicación de la Convención de 2003.
291. En cuarto lugar, cabe señalar que los informes periódicos son elaborados y presentados por los EP y, por lo tanto, contienen sobre todo los puntos de vista de los gobiernos, aun cuando se les exija a éstos que garanticen la participación de las comunidades, grupos e individuos en su preparación. Esto no es forzosamente una deficiencia del sistema de elaboración de esos informes, porque al fin y al cabo la Convención es un instrumento de carácter

intergubernamental ratificado por Estados, y no por comunidades o grupos. No obstante, si se tiene en cuenta que las comunidades, las ONG y muchas otras partes interesadas desempeñan una función en la aplicación de la Convención, no se puede efectuar un seguimiento o una supervisión cabales de esa aplicación sin tomar en consideración sus puntos de vista. Esto se podría hacer permitiendo a las ONG que presenten sus observaciones sobre los informes periódicos de los EP en las reuniones del CIG y/o invitándolas a que formulen esos comentarios por escrito para que luego la Secretaría los transmita al CIG.³⁹

292. El seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel nacional se efectúa de muy diversas maneras. Algunos EP han creado sistemas nacionales para supervisar la aplicación de los planes nacionales de salvaguardia del PCI. Aunque incumbe al gobierno de cada país la responsabilidad principal de efectuar el seguimiento a nivel nacional, regional y local, muchas partes interesadas también participan en él, en particular las universidades, las ONG y las comunidades. Así ocurre en Uzbekistán, por ejemplo. Este país indicó en su informe que había creado un mecanismo de seguimiento y evaluación de la ejecución de su programa estatal de salvaguardia del PCI, que comprende calendarios, indicadores y una enumeración de los resultados esperados.
293. En otros países, los gobiernos agrupan a las partes interesadas en el marco de su labor de seguimiento global para efectuar conjuntamente un balance de la aplicación de la Convención. España, por ejemplo, organizó en junio de 2013 el Primer Encuentro de Gestores del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, que congregó a organizaciones y expertos de todas las Comunidades Autónomas del país. Esta reunión tuvo por finalidad propiciar el diálogo y el intercambio de experiencias entre el gobierno y las partes interesadas de la sociedad civil que están involucradas en la aplicación de la Convención. En la región de Flandes (Bélgica), el gobierno celebra cada año una reunión de seguimiento con todas las organizaciones integrantes de la red flamenca de conocimientos especializados sobre el PCI (ya presentada en [el Recuadro nº 8 del Capítulo 5](#) del presente informe) que reciben una subvención financiera del gobierno. Esa reunión de seguimiento se complementa con el funcionamiento de una plataforma web abierta, que sirve de instrumento de comunicación transparente sobre la salvaguardia del PCI. A esa plataforma tienen acceso todas las partes interesadas. El seguimiento de la salvaguardia de los elementos inscritos en el Inventario Flamenco del PCI se basa en la información suministrada por la plataforma. Una comisión de expertos proporciona asesoramiento complementario. Es interesante observar que la preparación del informe periódico presentado por Bélgica a la UNESCO fue acompañada por una evaluación de los instrumentos y enfoques utilizados para las tareas de salvaguardia y de la situación de los elementos inscritos en la LR.
294. Debido a la falta de datos e información suficientes, no ha sido posible en el marco de la presente evaluación sacar una conclusión global significativa sobre los mecanismos de seguimiento y supervisión existentes a nivel nacional. Los informes periódicos no suministran mucha información a este respecto y las encuestas difundidas entre los gobiernos y las ONG tampoco aportan datos suficientes. La visión de conjunto obtenida es, por lo tanto, fragmentaria. No obstante, lo que sí se ha podido averiguar es que en muchos países no hay ningún mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención. Para las instituciones gubernamentales encargadas de preparar los informes periódicos, la compilación de documentos para elaborarlos suele ser la primera ocasión que se les presenta de saber cómo las diferentes partes interesadas están involucradas en la aplicación de la Convención.

³⁹ Otros organismos intergubernamentales aplican prácticas que permiten a las ONG contribuir a la elaboración de informes. Una de esas prácticas es el llamado Examen Periódico Universal (EPU), establecido por el Consejo de Derechos Humanos (CDH), un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el marco del EPU, cada país presenta dos informes distintos: uno preparado por el gobierno y otro por el conjunto de las ONG y OSC interesadas. A continuación, el CDH elabora un informe de síntesis sobre la base de esos dos informes.

295. En algunos casos, los gobiernos focalizan su labor de seguimiento casi exclusivamente en los elementos del PCI inscritos en la LR y la LSU, y en otros casos incluyen también elementos que forman parte del inventario nacional del PCI. No obstante, no parece que esto siempre sea así. En muchos países, el seguimiento es una tarea que se reparte entre diferentes interesados y cada uno de ellos se encarga de controlar individualmente la ejecución del proyecto específico –o la actividad concreta– del que es responsable. Los informes elaborados se presentan luego a los organismos de financiación correspondientes. El inconveniente de esto es que no hay ningún órgano central de coordinación que tenga una visión de conjunto de las actividades realizadas para aplicar la Convención. Esta división de tareas hace que tampoco sea posible identificar las lagunas y problemas en materia de salvaguardia que sería preciso remediar.

Recomendación n° 21. Revisar el esquema de rendición de informes periódicos para incluir en él preguntas específicas sobre cuestiones relacionadas con las políticas, las medidas legislativas y el género, y conseguir que los informes se centren más en los resultados que en las actividades.

Recomendación n° 22. Elaborar un marco de resultados globales para la Convención, que debe estar vinculado a una “Teoría de cambio de la Convención” y que debe comprender objetivos, calendarios, indicadores y puntos de referencia claros y precisos.

Recomendación n° 23. Complementar los datos sobre la aplicación de la Convención extraídos de los informes periódicos presentados por los EP con información suministrada por las ONG.

Recomendación n° 24. Reforzar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la Convención a nivel nacional.

Capítulo 8 - Conclusión general y lista recapitulativa de las recomendaciones

296. La Convención de 2003 ha suscitado un gran entusiasmo en muchos países, así como en el plano internacional. El gran número de ratificaciones de que ha sido objeto es una prueba, entre otras, de que se la considera un instrumento jurídico internacional pertinente en el plano normativo. Este punto de vista es ampliamente compartido, en particular por los EP y otras partes interesadas –ONG y comunidades– que actúan en el ámbito de la cultura. La adopción de la Convención ha tenido como consecuencia una ampliación considerable del debate internacional sobre la definición y el significado del patrimonio cultural. Gracias a la Convención, hoy en día se reconoce no sólo que el PCI es un valioso componente del patrimonio cultural de los pueblos, sino que las comunidades ocupan un puesto esencial en lo que respecta a su definición y salvaguardia.
297. Se han realizado progresos en la aplicación de la Convención, tanto en el ámbito de la elaboración de políticas y legislaciones como en el de la aplicación de medidas de salvaguardia. En estos dos ámbitos todavía es necesario afrontar toda una serie de desafíos considerables. La UNESCO ha creado un vasto programa de fortalecimiento de capacidades en todo el mundo y una red de expertos cualificados. Este programa, que reviste una gran importancia al tener por objeto un incremento de las capacidades nacionales para poder hacer frente a esos desafíos, tendrá que adaptarse continuamente a las nuevas necesidades que surjan y a la evolución de los contextos.
298. Aunque la LR ha contribuido a la notoriedad de la Convención y a incrementar la sensibilización a la importancia del PCI, se ha sobreestimado el grado de su importancia. En cambio, otros mecanismos de la Convención como la LSU, el RMP y la AI se han infrautilizado.
299. En el futuro se debería prestar más atención a determinados ámbitos, en particular a los siguientes: el reforzamiento de la participación de las comunidades en la salvaguardia; la creación de vías de acceso para la contribución de las ONG a la aplicación de la Convención, tanto a nivel nacional como internacional; la vinculación entre el PCI y el desarrollo sostenible; la igualdad de género y el PCI; y la gestión de conocimientos y la cooperación entre las diferentes convenciones. Es difícil llegar a una conclusión general sobre los resultados logrados en lo que respecta al PCI salvaguardado, ya que la Convención no sólo carece de un modelo de teoría de cambio y del correspondiente marco de resultados asociado a objetivos, indicadores y criterios de referencia, sino que tampoco cuenta un sistema de seguimiento centrado en los resultados.
300. La lista recapitulativa de las recomendaciones de la presente evaluación figura en la página siguiente.

Recomendación 1.	Revisar todos los documentos y formularios pertinentes (en particular, las Directrices Operativas (DO), los esquemas para los informes periódicos y los formularios de candidatura), a fin de incluir orientaciones e indicaciones sobre las cuestiones específicas de la igualdad de género.
Recomendación 2.	Promover una participación acrecentada de las ONG y las comunidades en la elaboración de políticas, medidas legislativas y planes de salvaguardia y desarrollo sostenible.
Recomendación 3.	Estrechar la cooperación con expertos en desarrollo sostenible para integrar el PCI en la legislación que no es de carácter cultural, en la elaboración de políticas y en todos las demás tareas que guardan relación con el PCI y el desarrollo sostenible.
Recomendación 4.	Ayudar a los EP en la elaboración de medidas legislativas y de políticas, integrando esta tarea en el actual programa de fortalecimiento de capacidades para la aplicación de la Convención de 2003, y concebir esquemas apropiados de fortalecimiento de capacidades para llevar a cabo esa tarea.
Recomendación 5.	Cooperar con expertos en desarrollo sostenible cuando se presta apoyo a los EP en la tarea de integrar el PCI en las legislaciones y políticas que no son de índole cultural, y también en cualesquiera otras tareas que guarden relación con el PCI y el desarrollo sostenible.
Recomendación 6.	Establecer, con la plena participación de las Oficinas fuera de la sede de la Organización y en cooperación con las Comisiones Nacionales para la UNESCO, un mecanismo de seguimiento de las actividades de creación y fortalecimiento de capacidades, a fin de acopiar datos sobre su eficacia.
Recomendación 7.	Reexaminar –y adaptar, si fuere necesario– el contenido y el esquema de la estrategia de fortalecimiento de capacidades para asegurarse de que responde a los problemas más importantes de aplicación de la Convención planteados a nivel nacional.
Recomendación 8.	Promover las inscripciones en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (LSU), imprimiendo a esta lista una nueva orientación para que se convierta en una expresión del compromiso contraído por los EP con la salvaguardia del PCI y la aplicación de la Convención, y otorgar un reconocimiento especial a los EP que presenten candidaturas de elementos para su inscripción en esa lista.
Recomendación 9.	Realizar una labor de clarificación con los EP y las partes interesadas para disipar todas las ideas erróneas con respecto a la finalidad y el uso de la Lista Representativa (LR).
Recomendación 10.	Procurar que la inscripción de elementos en la LR se ajuste más estrictamente a los criterios y procedimientos especificados en el capítulo I.2 de las DO para la aplicación de la Convención.
Recomendación 11.	Interrumpir el funcionamiento del Órgano Subsidiario, a fin de que todas las candidaturas sean examinadas por un solo órgano común e independiente.

Recomendación 12.	Reexaminar el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia (RMP) y complementarlo con la creación de medios alternativos y más flexibles para el intercambio de experiencias en materia de salvaguardia, por ejemplo, creación de sitios web específicos, boletines electrónicos, foros en línea, etc. (Esta recomendación guarda relación con la Recomendación 19).
Recomendación 13.	Dentro del tope establecido para las solicitudes presentadas a los mecanismos de la Convención, dar prioridad a las solicitudes de Asistencia Internacional (AI).
Recomendación 14.	Promover la AI como mecanismo de creación y fortalecimiento de capacidades para los EP.
Recomendación 15.	Intensificar la cooperación de la UNESCO con la OMPI en el ámbito de la cultura y los conocimientos tradicionales para lograr que se establezca un proceso de intercambios y aprendizaje mutuos permanentes entre ambas organizaciones y sus Estados Miembros, especialmente en lo referente al actual debate que tiene lugar en el marco de OMPI sobre la creación de un nuevo instrumento normativo internacional destinado a proteger los derechos de propiedad intelectual de las comunidades.
Recomendación 16.	Crear las condiciones propicias para llevar a cabo una reflexión conjunta, intercambiar experiencias, cooperar y establecer sinergias entre las Convenciones culturales de la UNESCO de 1972, 2003 y 2005, y establecer los dispositivos apropiados para todo ello.
Recomendación 17.	Alentar a los representantes de las ONG acreditadas a que participen en los debates del Comité Intergubernamental (CIG), antes de que éste proceda a votar los puntos del orden del día. Los resultados de los foros de las ONG (por ejemplo, sus Declaraciones) se deben incluir en los órdenes del día de las reuniones del CIG.
Recomendación 18.	Revisar el procedimiento y los criterios de acreditación de las ONG, a fin de asegurarse de que todas las que están acreditadas poseen la experiencia y la capacidad requeridas para prestar servicios de asesoramiento al CIG.
Recomendación 19.	Fomentar un debate sobre la función desempeñada por el sector privado y las alianzas entre éste y el sector público en la salvaguardia del PCI a todos los niveles (nacional, regional e internacional), a fin de poder determinar mejor el potencial de cooperación y participación del sector privado.
Recomendación 20.	Reforzar el intercambio informal de ejemplos nuevos e interesantes sobre la labor realizada en el marco de la aplicación de la Convención, comprendidas las actividades de salvaguardia del PCI, la elaboración de políticas y medidas legislativas, la relación entre el PCI y el desarrollo sostenible, la creación de nuevas alianzas y otras cuestiones.
Recomendación 21.	Revisar el esquema de rendición de informes periódicos para incluir en él preguntas específicas sobre cuestiones relacionadas con las políticas, las medidas legislativas y la igualdad de género, y conseguir que los informes se centren más en los resultados que en las actividades.
Recomendación 22.	Elaborar un marco de resultados globales para la Convención, que debe estar vinculado a una “Teoría de cambio de la Convención” y que debe comprender objetivos, calendarios, indicadores y puntos de referencia claros y precisos.
Recomendación 23.	Complementar los datos sobre la aplicación de la Convención extraídos de los informes periódicos presentados por los EP con información suministrada por las ONG.

Recomendación 24. Reforzar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la Convención a nivel nacional.

Anexos

Mandato de la evaluación

Nota preliminar: el Mandato que figura a continuación se aplica a la evaluación global de la labor normativa del Sector de Cultura. El presente informe de evaluación sobre la labor que guarda relación con la Convención de 2003 constituye la Parte I de esa evaluación global. El informe de evaluación completo, con todos los elementos mencionados en el Mandato *infra*, estará finalizado en el otoño de 2014.

Evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO, centrada en cuatro Convenciones

MANDATO

Noviembre de 2012

Contexto

Con su labor normativa, la UNESCO tiene por objeto cumplir la función de plataforma central para coordinar la reflexión sobre los temas éticos, normativos e intelectuales de nuestra época, realizar un trabajo que abra paso a acuerdos universales sobre esos temas, definir criterios de referencia y movilizar a la opinión pública internacional. La labor normativa es una función esencial de la UNESCO, que la distingue de muchas otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Son muy numerosos los instrumentos normativos –en particular convenciones, recomendaciones y declaraciones– que se han adoptado hasta la fecha bajo los auspicios de la Organización. La UNESCO, que es la única organización del sistema de las Naciones Unidas a la que se ha conferido un mandato en el campo de la cultura, ha elaborado toda una serie de instrumentos en este ámbito, entre los que figuran seis convenciones de gran importancia, numerosas recomendaciones y varias declaraciones. Las actividades normativas vinculadas a esos instrumentos consumen mucho tiempo y gran cantidad de recursos, y aunque algunas de ellas son sumamente notorias, hasta la fecha no se ha llevado a cabo una evaluación exhaustiva de la labor normativa de la UNESCO en ese campo.

Teniendo en cuenta este contexto, la UNESCO ha decidido llevar a cabo una evaluación de su labor normativa en el marco de programa de trabajo del actual bienio. Se espera que esta evaluación proporcione análisis e ideas esenciales que ayuden a la Organización a intensificar sus esfuerzos en lo que respecta a su reforma y a la aplicación de las recomendaciones de la evaluación externa independiente efectuada en 2010, en particular las que se refieren a la necesidad de adoptar una orientación más estratégica. En estos tiempos problemáticos, la UNESCO está más que nunca llamada a demostrar su pertinencia, mejorar la eficacia de su acción e incrementar su eficiencia. De ahí que la Organización haya decidido satisfacer una petición de su Sector de Cultura relativa a una revisión de sus métodos de trabajo en lo que atañe a la aplicación de sus Convenciones.

La evaluación tendrá por objeto ayudar al Sector de Cultura de la UNESCO, a sus directivos y a los órganos rectores de las convenciones a reforzar, recentrar y coordinar mejor las actividades normativas de la Organización. También tendrá por finalidad coadyuvar a que se entienda mejor cuál es el funcionamiento de las convenciones en la práctica, o sea la manera en que influyen en las legislaciones y políticas de los EP y en los protagonistas institucionales clave. La evaluación pretende, por consiguiente, servir de fuente de información para los Estados Miembros que tienen la responsabilidad primordial de aplicar los instrumentos normativos en el plano nacional. Por último, pero no por ello menos importante, se espera también que la evaluación nutra los debates actuales sobre los problemas encontrados y las lecciones aprendidas con respecto a la evaluación de la labor normativa en el seno de las Naciones Unidas.

Objetivo

La evaluación tendrá un doble objetivo:

- 1) sacar conclusiones y formular recomendaciones sobre la pertinencia y eficacia de la labor normativa del Sector de Cultura, **centrándose en particular en el impacto que ésta tiene en las legislaciones, políticas y estrategias de los EP en las convenciones;** y
- 2) evaluar **la adecuación y eficiencia de los métodos de trabajo** utilizados en la labor normativa de la UNESCO.

Los resultados de este análisis contribuirán a configurar la concepción, aplicación y gestión de las actividades normativas que se han de llevar a cabo en el marco de la nueva Estrategia a Plazo Medio 2014-2021 (documento 37 C/4) y del nuevo Programa y Presupuesto 2014-2017 (documento 37 C/5).

También se espera de la evaluación que aporte una contribución y un enriquecimiento a los debates mantenidos actualmente en el seno de la comunidad internacional de evaluación (el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas –UNEG– y otros organismos) sobre las posibilidades y problemas que se presentan a la hora de evaluar la labor normativa y sobre los enfoques que se deben adoptar para este tipo de evaluación.

Alcance

La evaluación determinará cuál es **la contribución de la labor normativa de la UNESCO** concebida para prestar apoyo a sus Estados Miembros en estos tres ámbitos:

- I. La ratificación (o adhesión / aceptación / aprobación) de las convenciones (Nivel I).
- II. La integración de las disposiciones de las convenciones en las legislaciones, las políticas y las estrategias nacionales y regionales (Nivel II, relativo a la elaboración de políticas).
- III. La aplicación de las legislaciones, políticas y estrategias a nivel nacional (Nivel III, relativo a la aplicación de políticas).

La evaluación se centrará en una muestra predeterminada de la labor normativa del Sector y llevará a cabo el **examen de cuatro de las seis convenciones principales sobre la cultura** (las Convenciones de 1970, 1972, 2003 y 2005). La labor de la UNESCO relacionada con esas convenciones se examinará desde el ángulo de su pertinencia y eficacia, centrándose en su impacto en el plano de las legislaciones, políticas y estrategias, es decir, en el Nivel II, relativo a la elaboración de políticas (véanse *supra* los tres niveles establecidos).

Tal y como se ha señalado anteriormente, en el marco de la presente evaluación no entra la realización de un examen completo de los resultados del apoyo prestado por la UNESCO a la aplicación de legislaciones, políticas y estrategias llevada a cabo por los EP (Nivel III) en relación con las cuatro convenciones. No obstante, en la evaluación sí se analizarán algunas muestras de la labor realizada en el Nivel III, a fin de ilustrar algunos de los efectos que ha tenido el establecimiento de legislaciones, políticas y estrategias en el modo de actuar actual de las instituciones y en el comportamiento de los ciudadanos. **Las muestras escogidas para la realización de un análisis detallado guardarán relación con las Convenciones de 1970 y 2003.** La labor de la UNESCO con respecto a estas dos convenciones ya fue evaluada en el pasado por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) en lo que atañe a la Convención de 1970, pero en lo que respecta a la Convención de 2003 no ha sido objeto de evaluación alguna hasta la fecha. Esas dos convenciones tienen modelos de gobernanza y grados de madurez diferentes.

El Examen de la Gestión, esto es, el análisis de la eficiencia de los métodos de trabajo, abarcará las cuatro convenciones.

La evaluación abarcará la labor normativa emprendida en el marco de los programas ordinarios y extrapresupuestarios correspondientes a los bienios 2008-2009 (documento 34C/5), 2010-2011

(documento 35C/5) y 2012-2013 (documento 36C/5) hasta la fecha de su realización. Se basará en algunas evaluaciones y auditorías realizadas por el IOS en los últimos años, y más concretamente en: la evaluación realizada en 2012 con respecto al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC), establecido en el marco de la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales; la evaluación realizada con respecto al Objetivo Estratégico del Programa (OEP) de la UNESCO nº 11 y la evaluación de los OEP nº 9 y nº 10; la evaluación realizada en 2005 con respecto a la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; y otras evaluaciones y estudios pertinentes encargados por los sectores de la Organización. La evaluación se basará también en auditorías realizadas anteriormente con respecto al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (CPM), creado en 1992 en el marco de la aplicación de la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y más concretamente en la auditoría efectuada en 2012 por el IOS que contiene un balance de las auditorías y evaluaciones precedentes, un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones pertinentes y una evaluación de los controles internos y el modelo financiero del CPM.

He aquí una lista anotada de las cuatro Convenciones que abarcará la evaluación:

- **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).** Esta convención tiene por objeto garantizar a los artistas, profesionales de la cultura, practicantes de expresiones culturales y ciudadanos del mundo entero la posibilidad de crear, producir y difundir una amplia gama de actividades, bienes y servicios y culturales, así como de disfrutar y beneficiarse de todos ellos, incluidos los suyos propios. Partiendo del principio de que la cultura no puede limitarse a seguir siendo un mero producto derivado del desarrollo, sino que debe ser más bien un importante factor de impulso del desarrollo sostenible, la Convención tiene por objeto contribuir a que se abra paso a la creación de un nuevo marco internacional para la gobernanza y la gestión de la cultura.
- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).** El patrimonio cultural inmaterial comprende las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, por ejemplo tradiciones orales, artes del espectáculo, prácticas sociales, rituales, festividades, conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la naturaleza y el universo, y competencias para la producción de objetos artesanales. Los objetivos de esta convención son garantizar la salvaguardia y el respeto del patrimonio cultural inmaterial, acrecentar la sensibilización a su importancia a nivel local, nacional e internacional, fomentar la cooperación internacional en todos esos ámbitos y proporcionar una asistencia internacional.
- **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).** Esta convención tiene por objeto fomentar en todo el mundo la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural que se considera de valor excepcional para la humanidad. Este instrumento normativo, que es el más notorio de los elaborados por la UNESCO, tiene una doble misión: incitar a los países a que preserven su patrimonio cultural y natural; y fomentar la cooperación internacional para la conservación de ese patrimonio.
- **Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970).** En virtud de las disposiciones de este tratado internacional, los Estados cooperan para proteger los bienes culturales en sus territorios respectivos y luchar contra las importaciones, exportaciones y transferencias ilícitas de los mismos. Esta convención aborda una temática que no sólo está experimentando una rápida evolución, sino que además está suscitando un interés muy considerable en el plano político, jurídico y diplomático, así como a nivel de los medios de comunicación e información.

Preguntas de evaluación

He aquí las preguntas de evaluación principales:

1) ¿Cuál es la pertinencia de la labor normativa del Sector de Cultura?

- ¿En qué medida los instrumentos normativos de la UNESCO responden a una necesidad clara de las partes interesadas?
- ¿Cuáles son las expectativas de las partes interesadas –órganos rectores, gobiernos nacionales, sociedad civil, sector privado y Secretaría de la UNESCO– con respecto a las cuatro convenciones?
- ¿En qué medida las cuatro convenciones complementan otros instrumentos normativos internacionales?
- ¿En qué medida la labor normativa de la UNESCO ha influido en el discurso y la práctica internacionales –comprendidos los códigos de deontología y otros instrumentos internacionales– que guardan relación con las cuestiones tratadas por las cuatro convenciones? Y viceversa, ¿en qué medida ese discurso y esa práctica han influido en la labor normativa de la Organización?
- ¿Cómo ha tenido en cuenta la Organización sus prioridades globales –África y la “Igualdad de Género”– en la labor normativa que realiza?

2) ¿Qué eficacia tiene la labor normativa?

- ¿Cuáles son los principales resultados conseguidos en lo referente a la ratificación y la elaboración de políticas en el caso de las cuatro convenciones, y en lo referente a la aplicación de políticas en el caso de las dos Convenciones de 1970 y 2003?
- ¿Las teorías de cambio –cadenas de causalidad– de la UNESCO para la labor normativa relacionada con las cuatro convenciones se articulan claramente y se tienen en cuenta en la programación y la elaboración de informes? ¿Existe un entendimiento común entre las partes interesadas –Secretaría de la UNESCO, órganos rectores, gobiernos nacionales, etc. – en lo que respecta a los resultados esperados de la labor normativa y a la manera de lograrlos?
- ¿En qué medida la UNESCO ha sido capaz de identificar y tratar los factores esenciales que facilitan o limitan la labor normativa de los EP en las convenciones? ¿En qué nivel de la cadena de causalidad –desde la ratificación de una convención hasta la aplicación de las políticas, pasando por la elaboración de éstas– se sitúan esos factores?
- Si se comparan con otros instrumentos normativos internacionales, ¿qué elementos esenciales –condiciones, incentivos, recursos, mecanismos, etc.– deben tener las convenciones para lograr éxito a nivel de la elaboración de políticas y a nivel de la aplicación de éstas?
- ¿En qué medida la Organización ha conseguido establecer, en el marco de su labor normativa, asociaciones eficaces con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las Naciones Unidas, las Comisiones Nacionales para la UNESCO, los centros de categorías I y II, etc.?
- ¿Ha conseguido la UNESCO analizar los resultados de su labor y compartirlos, contribuyendo así a que los Estados Miembros saquen las lecciones pertinentes?
- ¿Qué mecanismos existen para supervisar y evaluar los progresos realizados en la labor normativa de la Organización? ¿En qué medida los mecanismos de elaboración de informes existentes son eficaces para la aplicación de las convenciones?

3) ¿En qué medida los métodos de trabajo de las convenciones son adecuados y eficientes, y cómo se podrían mejorar para acrecentar las sinergias, la armonización y la eficacia?

- ¿Cómo supervisa y coordina la UNESCO su labor normativa a nivel de la Organización en su conjunto y a nivel de sus Sectores? ¿Es eficaz el mecanismo de supervisión y coordinación?
- ¿Los métodos de trabajo para la administración, programación y gobernanza de cada convención están claramente establecidos, funcionan tal y como está previsto, y logran los resultados esperados?
- ¿Es transparente y sintética la manera en que los recursos asociados a cada convención (Programa Ordinario, y evaluación y/o contribución voluntaria de EP) se programan, se presupuestan y son objeto de informes?
- ¿Qué prácticas comunes de administración, programación y gobernanza existen en las secretarías y órganos rectores de las convenciones?
- ¿La agrupación de esas prácticas podría entrañar una mayor eficacia en la prestación de servicios o la obtención de resultados equivalentes o mejores?
- ¿Qué prácticas singulares de administración, programación y gobernanza existen en las secretarías y órganos rectores de las convenciones?
- ¿Cuáles de esas prácticas se pueden considerar ejemplares para reproducirlas o adoptarlas en el marco de otras convenciones?
- ¿Qué prácticas ejemplares aplicadas en el marco de otras convenciones de la UNESCO o de otras organizaciones pueden aportar una mayor eficacia, en caso de que se reprodujeran o adoptaran en las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura?

La evaluación determinará cuáles son las buenas prácticas y las lecciones sacadas para los tres ámbitos indagados.

Las preguntas de evaluación se perfeccionarán y finalizarán en el marco de la elaboración del informe inicial.

Metodología

El enfoque metodológico global comprenderá:

- Un estudio documental detallado y sistemático, que será efectuado por consultores externos en cooperación con el IOS.
- Una articulación de teorías de cambio para las convenciones, cuando no existan.
- Un acopio de datos en diferentes lugares con un muestreo predeterminado de casos, que será efectuado por consultores externos en cooperación con el IOS.
- Un examen de la gestión que será efectuado por el IOS.

El fundamento de la metodología de la evaluación es una concepción “imbricada”, que comprende un muestreo predeterminado y un acopio de datos en los diferentes niveles de la cadena de causalidad, desde la ratificación hasta la aplicación. Esto permitirá que la evaluación presente perspectivas complementarias fiables sobre las realizaciones de la UNESCO en lo que se refiere a su labor normativa a diferentes niveles. Los tres niveles de esa concepción corresponden a los tres niveles de la labor normativa mencionados anteriormente, a saber: I. Ratificación; II. Integración de las disposiciones de las convenciones en las legislaciones, políticas y estrategias nacionales y regionales (Nivel relativo a la elaboración de políticas); y III. Aplicación de las legislaciones, políticas y estrategias en el plano nacional (Nivel relativo a la aplicación de políticas). Estos niveles abarcan también las dos preguntas de evaluación principales sobre la pertinencia y eficacia de la labor normativa.

La metodología comprenderá la realización de un estudio documental, de entrevistas por teléfono o por “Skype”, de encuestas y entrevistas personales efectuadas en un grupo escogido de países. La estrategia de muestreo intencional a varios niveles parte de una muestra de la población general de todos los países (Nivel I) y se va reduciendo progresivamente a un muestreo de poblaciones menos numerosas de países donde se da un determinado grado (o una ausencia) de elaboración y aplicación de políticas (Niveles II y III).

El examen de la gestión será efectuado exclusivamente por el IOS y se centrará en la tercera pregunta de evaluación principal, esto es, la relativa a la adecuación y eficacia de los métodos de trabajo de las convenciones y a las posibilidades de mejorarlos. La metodología comprenderá un análisis comparativo de los métodos de trabajo utilizados para cada convención, que se efectuará mediante un estudio documental y entrevistas con personal de la UNESCO y miembros de los órganos rectores.

Responsabilidades, informes esperados y calendario

La evaluación será realizada por un grupo de consultores externos, bajo la supervisión del IOS. El IOS también participará activamente en el proceso de evaluación. La división exacta del trabajo se acordará en la fase inicial. El equipo de evaluación externa tendrá que elaborar los siguientes documentos:

- a. Un informe inicial en el que se presente el enfoque de evaluación global propuesto, y que comprenda el(los) marco(s) lógico(s), las preguntas finales de evaluación, la metodología, la lista de los informadores más importantes, el programa de trabajo, el calendario y el reparto de responsabilidades.
- b. Estudios de país detallados, que se presentarán al término de la visita al país de que se trate.
- c. Un proyecto de informe de evaluación.
- d. Un informe de evaluación final.

Los consultores asumirán además la responsabilidad de corregir el texto del informe final y controlar la calidad del idioma de su redacción, a fin de que se presente ya listo para su publicación directa.

La Sección de Evaluación del IOS participará en el proceso de acopio de datos, asumirá la responsabilidad de aprobar el proyecto de informe y el informe final, y efectuará los pagos una vez aprobados. **El acopio y análisis de los datos relacionados con la tercera pregunta de evaluación principal y sus preguntas subalternas conexas relativas a los métodos de trabajo de las convenciones (Examen de la Gestión), así como la redacción del informe correspondiente, correrán a cargo exclusivamente de la Sección de Auditoría/Investigaciones del IOS.** Ese informe será parte integrante de informe de evaluación global.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL CONTEXTO DE LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS SOLAMENTE DEBEN REFERIRSE, POR CONSIGUIENTE, A LAS PREGUNTAS DE EVALUACIÓN PRINCIPALES 1 (SOBRE LA PERTINENCIA DE LA LABOR NORMATIVA) Y 2 (SOBRE LA EFICACIA DE ESTA MISMA LABOR).

Un grupo de referencia acompañará el proceso de evaluación y formulará observaciones sobre el proyecto de mandato y el proyecto de informe de evaluación. El grupo estará compuesto por miembros del IOS, del Sector de Cultura, de la Oficina de Planificación Estratégica y, eventualmente, por uno o dos expertos externos.

Elaboración del mandato y consulta	Septiembre-Octubre de 2012
Licitación internacional y contratación de los consultores	Noviembre-Diciembre de 2012
Inicio del trabajo de los consultores externos	Enero de 2013
Estudio de documentos e informe inicial	Enero-Febrero de 2013

Acopio de datos	Marzo-Mayo de 2013
Proyecto de informe de evaluación	Principios de junio de 2013
Consulta y sesión recapitulativa	Junio de 2013
Informe de evaluación final	Julio de 2013

Equipo de evaluación

La evaluación se llevará a cabo bajo la supervisión de la Sección de Evaluación del IOS y en cooperación con dos consultores externos. Uno o dos evaluadores de esa sección formarán parte del equipo, así como uno o dos auditores de la Sección de Auditoría/Investigaciones del IOS que se centrarán en el examen de los métodos de trabajo de las convenciones.

Se exigen las competencias siguientes:

Empresa:

- La firma/entidad tendrá que poseer una experiencia internacional/mundial de cinco años, como mínimo, en la evaluación de políticas/programas. Se rechazará a toda firma/entidad que cuente con menos de cinco años de experiencia.

Jefe de equipo y experto en evaluación principal:

- Es obligatorio que los miembros del equipo posean un título universitario superior en cultura, ciencias sociales, derecho, políticas públicas, relaciones internacionales u otras disciplinas, así como excelentes conocimientos del inglés o el francés para la comunicación oral y la redacción de informes en una de esas lenguas.
- Es también obligatorio que cada uno de los candidatos propuestos cuente con 10 años de experiencia, como mínimo, en materia de evaluación de políticas y programas a nivel mundial o internacional, y que esa experiencia guarde relación con la elaboración de políticas.
- Es preferible que la firma proponga candidatos con tres referencias que demuestren su conocimiento de las convenciones internacionales incluidas en la presente evaluación (Convenciones de 1970, 1972, 2003 y 2005).
- Es preferible, asimismo, que los candidatos hayan realizado por lo menos tres misiones para las Naciones Unidas.
- Es preferible, por último, que los candidatos presenten por lo menos tres referencias que muestren su experiencia en la evaluación de convenciones internacionales y otros instrumentos normativos.

En el marco de la propuesta técnica se tendrán que presentar tres ejemplos de trabajos de evaluación efectuados anteriormente, que sean de preferencia pertinentes para la evaluación de la labor normativa. También se invita a los candidatos a que presenten otras referencias (documentos de investigación, artículos, etc.) que demuestren el conocimiento que los miembros del equipo tienen de las convenciones que son objeto de la presente evaluación.

Presupuesto

El presupuesto de la evaluación prevé un máximo de 30 semanas/persona de consultoría. El equipo tendrá que viajar a tres o cuatro países. Además, los miembros del equipo tendrán que desplazarse a París en tres ocasiones para participar en una reunión preliminar en la fase inicial, realizar entrevistas en la fase de acopio de datos y presentar el proyecto de informe a las partes interesadas pertinentes.

Lista de personas entrevistadas

Secretaría de la UNESCO

Secretaría de la Convención de 2003:

Pauline Barbet	Unidad de Órganos Rectores y Tramitación
Helena Drobna	Unidad de Fortalecimiento de Capacidades y Políticas del Patrimonio
Cécile Duvelle	Jefa de la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial
María Paz Fernández Undurraga	Unidad del Programa y Evaluación
Ronan Grippay	Unidad de Órganos Rectores y Tramitación
Ritamae Hyde	Unidad de Fortalecimiento de Capacidades y Políticas del Patrimonio
Susanne Martin-Sigfried	Unidad de Órganos Rectores y Tramitación
Edmond Mukala	Jefe de la Unidad de Información y Comunicación
Yumiko Nanaumi	Unidad del Programa y Evaluación
Thu Huong Nguyen-Duy	Unidad de Información y Comunicación
Frank Proschan	Jefe de la Unidad del Programa y Evaluación
Colette Saba-Touzain	Coordinadora, Proyecto “Patrimonio Vivo del Mediterráneo” (MedLiHer)
Rasul Samadov	Unidad de Información y Comunicación
Berta de Sancristóbal	Unidad del Programa y Evaluación
Ulimata Sarr	Unidad de Órganos Rectores y Tramitación
Giovanni Scepi	Unidad del Programa y Evaluación
Susanne Schnuttgen	Jefa de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades y Políticas del Patrimonio
Hugues Sicard	Jefe (en funciones) de la Unidad de Órganos Rectores y Tramitación

Personal de las Oficinas fuera de la Sede:

Fernando Brugman	Coordinador del Programa de Cultura de la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO en La Habana
Timothy Curtis	Especialista del programa para la cultura en la Oficina de la UNESCO en Bangkok
Damir Dijakovic	Especialista del programa para la cultura en la Oficina de la UNESCO en Windhoek
Mohamed Djelid	Director de la Oficina Regional de la UNESCO para África Oriental
Ricardo Favis	Especialista del programa para la cultura en la Oficina de la UNESCO en Bangkok
Julien Glenat	Responsable de proyecto adjunto para la cultura en la Oficina de la UNESCO en Beijing
Beatrice Kaldun	Especialista del programa para la cultura en la Oficina de la UNESCO en Beijing
Anthony Krause	Jefe de la Unidad Cultura de la Oficina Regional de la UNESCO de Ciencia y Cultura para Europa
Jane (Jiangping) Li	Consultor en la Oficina de la UNESCO en Beijing

Mulekeni Ngulube	Especialista del programa para la cultura en la Oficina de la UNESCO en Nairobi
Yuri Peshkov	Especialista de cultura de la Oficina multipaís de la UNESCO en Almaty (para Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán)

Otros miembros del personal de la UNESCO:

Alexander Leicht	Jefe de la Sección de Educación para el Desarrollo Sostenible del Sector de Educación
Douglas Nakashima	Jefe de la Sección de Islas Pequeñas y Conocimientos Indígenas del Sector de Ciencias Exactas y Naturales
Ann-Belinda Preis	Oficial superior de planificación de la Oficina de Planificación Estratégica

Delegaciones Permanentes:

Marija Antonijevic	Subdelegada de la Delegación Permanente de la República de Serbia ante la UNESCO
Patricia Durán	Consejera de la Delegación Permanente del Perú ante la UNESCO
Anar Karimov	Encargado de negocios de la Delegación Permanente de la República de Azerbaiyán ante la UNESCO
Mary M. Khimulu	Embajadora y Delegada Permanente de Kenya ante la UNESCO
Yosuke Kobayashi	Primer Secretario (saliente) de la Delegación Permanente del Japón ante la UNESCO
Silvanus Makokha	Tercer Secretario de la Delegación Permanente de Kenya ante la UNESCO
Keishi Nono	Primer Secretario (entrante) de la Delegación Permanente del Japón ante la UNESCO
Dries Willems	Subdelegado del Gobierno Flamenco (Bélgica) en Francia y miembro de la Delegación Permanente de Bélgica ante la UNESCO

Miembros y ex miembros del Órgano Subsidiario:

Soledad Mújica	Directora de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura del Perú
Ahmed Skunti	Instituto Nacional de Ciencias de la Arqueología y del Patrimonio de Marruecos
Sidi Traoré	Secretario Permanente de la Semana Nacional de la Cultura (SNC), Ministerio de Cultura y Turismo de Burkina Faso

Miembros y ex miembros del Órgano Consultivo:

Ayub Abderrahmane	Investigador
Claudine Augée Angoue	Antropóloga, Profesora de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Omar Bongo (Gabón)
Pierre Bois	Consejero artístico, Casa de las Culturas del Mundo (Francia)
Francis Gichuru	Instituto Africano para la Regeneración Cultural
Rahul Goswami	Grupo de Acción pro Patrimonio de Goa (India)

Maria Inês Ladeira	Centro de Trabajo Indigenista (Brasil)
Rusudan Tsurtsumia	Director del Centro Internacional de Investigación de la Polifonía Tradicional del Conservatorio Estatal de Tiflis (Georgia)
Wim van Zanten	Consejo Internacional de Música Tradicional

Facilitadores del programa de fortalecimiento de capacidades:

Noriko Aikawa-Faure
 Silverse Anami
 Lovemore Mazibuko
 Suzanne Ogge
 Deirdre Prins-Solani
 Rieks Smeets
 Sabira Soltongeldieva

Representantes de ONG acreditadas

Ani Casimir	Secretario Ejecutivo del Centro para la Edificación de la Paz y la Reducción de la Pobreza en los Pueblos Indígenas Africanos (Nigeria)
George M. Frandsen	Secretario General de la Organización Internacional del Arte Popular
Marc Jacobs	Director de Interfaz Flamenca para el Patrimonio Cultural – FARO (Bélgica)
V. Jayarajan	Presidente de “Folkland”, Centro Internacional de Folclore y Cultura, Elambachi, Kasargod, Estado de Kerala (India)
Toshiyuki Kono	Miembro del Comité Ejecutivo internacional del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)
Stephen Rwagweri	Director Ejecutivo de “Engabu Za Tooro” [Plataforma de Acción para la Juventud de Toro] (Uganda)

Representantes de organizaciones e instituciones internacionales:

Anthony Gad Bigio	Coordinador del Equipo de patrimonio cultural urbano y del Equipo de observación de la tierra para el desarrollo, Banco Mundial
Sara Ferrer Olivella	Consejera del programa, Secretaría del Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Wend Wendland	Director de la División de Conocimientos Tradicionales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Xu Mingji	Investigador del Centro Internacional de Formación sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial en la Región Asia y el Pacífico (China)
Yang Nai	Responsable de programas del Centro Internacional de Formación sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial en la Región Asia y el Pacífico (China)

Otras personas entrevistadas:

Hamid Al Saadi	Cantante de <i>maqam</i> iraquí
Chen Feilong	Director del Instituto de Teoría de la Literatura y las Artes de la Academia de Artes de China

Personas entrevistadas en misiones realizadas sobre el terreno:

España

María Agúndez Lería	Jefa de Área, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Secretaría de Estado de Cultura
Javier Ceballos Aranda	Halconero
Andrés López Sánchez	Presidente de la Asociación Española de Cetrería y Conservación de Aves Rapaces
María Pía Timón Tiemblo	Coordinadora del Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unidad de Etnología, Instituto del Patrimonio Cultural de España

Kenya

George Abungu	Consultor, “Okello Abungu Heritage Consultants”
Silverse Anami	Miembro de la Asamblea Nacional, Parlamento de Kenya
Verena de la Rey Swardt	Organizadora del Festival de la Paz de Kisumu
June Gachui	Administradora General de la Asociación de Productores de Música de Kenya y Directora de “JGIP Consultants”
Douglas Gichuki	Profesor ayudante de la Escuela de Derecho de Strathmore y miembro del Centro para el Derecho de Propiedad Intelectual y de Tecnologías de la Información
Francis Gichuru	Director del Instituto Africano para la Regeneración Cultural
Robinson Kanyenze	Director interino encargado de la Cultura en el Departamento de Cultura del Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales
Kiprop Lagat	Subdirector del Museo Nacional de Nairobi, Museos Nacionales de Kenya
Terry Little	Jefe de Operaciones de la Fundación para el Arte Rupestre Africano
Patrick Maundu	Director de la Sociedad de Etnología de Kenya y del Centro de Investigación sobre Conocimientos Indígenas de Kenya, Museos Nacionales de Kenya
John Mireri	Subsecretario General de la Comisión Nacional de Kenya para la UNESCO
Julius Shoboi Mwachungu	Oficial superior de cultura, Oficina del Vicepresidente, Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales
Elizabeth Irene Nasubo	Jefa encargada de las Artes Visuales en el Departamento de Cultura del Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales
Leo Niskanen	Coordinador técnico regional de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
James Njogu	Jefe encargado de Convenciones y Autorizaciones de Investigación, Servicio de Flora y Fauna Silvestre de Kenya

Evangeline Njoka	Secretaria General de la Comisión Nacional de Kenya para la UNESCO
Tabu Osusa	Director Gerente de “Ketebul Music”
Aghan Odero Agan	Director General del Centro Cultural de Kenya
John Moogi Omare	Jefe encargado de las Lenguas y Tradiciones Orales en el Departamento de Cultura del Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales
Wenslas Ong’ayo	Director Administrativo, Oficina del Vicepresidente, Ministerio de Estado para el Patrimonio y la Cultura Nacionales
Tabu Osusa	Director Ejecutivo de “Ketebul Music”
Maggie Otieno	Secretaría para el África Oriental, “Arterial Network”
Elizabeth Ouma	Jefa de proyecto, Festival Folclórico Smithsoniano de Kenya 2014, Centro Cultural de Kenya
Keith Pearson	Director Gerente de “The Theatre Company”
Michiel Terellen	Ex funcionario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Camboya
Michael Tiampati	Coordinador nacional de la Red de Desarrollo de los Pueblos Pastorales de Kenya
Hoseah Wanderi	Investigador científico del Museo Nacional de Nairobi, Museos Nacionales de Kenya
Harsita Waters	Coordinadora de Asuntos Artísticos y Culturales, Alianza Francesa

Mongolia

Tsetsegmaa Amar	Especialista de coordinación de la Organización de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, Mongolia
Tserenpil Ariunaa	Directora del Consejo des Artes de Mongolia
Yundenbat Boldbaatar	Jefe del Departamento de Estudios de Historia y Cultura, Escuela de Tecnología Social, Universidad de Ciencias y Tecnologías de Mongolia
D. Bum-Ochir	Profesor y jefe del Departamento de Antropología Social y Cultural, Universidad Nacional de Mongolia
Yo. Dashzegve	Jugador de tiro a los huesos, Federación Mongola de Tiro a los Huesos
Bayanmunkh Dorjpalam	Director del Programa de Patrimonio Cultural del Consejo de Artes de Mongolia
Galbadrakh Enkhbat	Director del Centro del Patrimonio Cultural, Mongolia
Khurelbaatar Erdembileg	Responsable del programa para cultura y patrimonio cultural de la Comisión Nacional de Mongolia para la UNESCO
S. Galbadrakh	Jugador de tiro a los huesos, Federación Mongola de Tiro a los Huesos
Nyamaa Galiimaa	Profesor de turismo de la Escuela de Tecnología Social, Universidad de Ciencias y Tecnología de Mongolia
Gundegmaa Jargalsaikhan	Secretario General de la Comisión Nacional de Mongolia para la UNESCO
Tuul Machlay	Especialista del programa para la cultura de la Comisión Nacional de Mongolia para la UNESCO
Lkhamsuren Munkh-Erdene	Profesor del Departamento de Antropología Social y Cultural, Universidad Nacional de Mongolia
D. Purevjav	Investigador del Instituto Internacional para el Estudio de las Civilizaciones Nómadas

Tsevegдорж Tsendsuren	Presidente para el Patrimonio Cultural Inmaterial, Departamento de Cultura y Artes del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo
Ariunaa Tserenpil	Directora Ejecutiva del Consejo de Artes de Mongolia
Norov Urtnasan	Presidente de la Fundación para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural
Avirmed Yanjiv	Responsable de patrimonio cultural inmaterial del Departamento de Cultura y Artes del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo
Sonom-Ish Yundenbat	Jefe de la División de Patrimonio Cultural Inmaterial del Centro del Patrimonio Cultural, Mongolia

Serbia

Biljana Djordjević	Directora de Programación del Museo Nacional de Serbia y miembro del Comité Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial
Danijela Filipović	Coordinadora, Centro para el Patrimonio Cultural Inmaterial de Serbia
Miladin Lukić	Viceministro de Cultura (encargado del patrimonio cultural)
Miroslava Lukic-Krstanovic	Coordinadora del Patrimonio Cultural Inmaterial para la región de Belgrado
Milorad Radovanovic	Fabricante artesanal de frascos cuya técnica está inscrita en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial
Slobodanka Rosić	Representante de la ONG “Guardianes de la Tumba de Cristo” (elemento inscrito en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial)
Goran Savic	Presidente de la Asociación de Alfareros de Zlakusa
Saša Srećković	Jefe del Centro para el Patrimonio Cultural Inmaterial de Serbia y Presidente del Comité Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial
Miroslav Tasić	Director del Museo de Etnografía de Belgrado
Snezana Tomic-Jokovic	Coordinadora Regional del Patrimonio Cultural Inmaterial para Serbia Occidental
Maša Vukanović	Docente del Instituto de Investigación sobre Desarrollo Cultural y analista de tendencias del patrimonio cultural inmaterial
Dušica Živković	Ex Presidenta del Comité Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial y ex Viceministra de Cultura (inauguró el sistema de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Serbia)
Jasna Zrnović	Secretaria General de la Comisión de la República de Serbia para la UNESCO (con sede en el Ministerio de Asuntos Exteriores)

Encuesta sobre la Convención de 2003 para EP y ONG acreditadas

Indique, por favor, su país: _____

Indique, por favor, el nombre de su organización: _____

Indique, por favor, su nombre y apellidos, así como el cargo que desempeña en su organización:

Políticas y legislaciones

1. ¿Hay en su país una política y/o legislación nacional/regional/local y/o un plan de salvaguardia que guarden relación con el patrimonio cultural inmaterial, en el ámbito de la cultura, la educación u otro ámbito?

Sí

No

Si su respuesta es afirmativa, indique por favor de qué tipo son y en qué año se adoptaron. Si su respuesta es negativa, indique por favor si está prevista la elaboración una política, una legislación o un plan de salvaguardia que guarden relación con el patrimonio cultural inmaterial: _____

2. Explique, por favor, el proceso de elaboración de esa política/ esa legislación/ ese plan de salvaguardia, y más concretamente de qué manera han participado las comunidades, grupos e individuos en su elaboración y aplicación: _____

3. ¿Con que problemas se tropezó, o se tropieza, en su país para la elaboración de una política/ legislación y/o plan de salvaguardia relacionados con el patrimonio cultural inmaterial?

4. ¿Ha prestado apoyo la UNESCO en su país para la elaboración de una política/ legislación y/o plan de salvaguardia relacionados con el patrimonio cultural inmaterial, proporcionando asistencia internacional, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades, intercambiando información, etc.?

a. Sí

b. No

c. Si su respuesta es afirmativa, indique por favor cuál fue el tipo de apoyo recibido y cómo ha contribuido a la elaboración de una política/ legislación y/o plan de salvaguardia relacionados con el patrimonio cultural inmaterial: _____

Aplicación

5. ¿Qué medidas se han adoptado para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en su país (creación de instituciones especializadas, establecimiento de inventarios, realización de proyectos de salvaguardia específicos, etc.) y cuáles son los principales resultados conseguidos? Dé algunos ejemplos, por favor: _____

6. Explique, por favor, qué función desempeña su organización en la labor de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de su país. ¿Quiénes son los asociados más importantes de su organización en la realización de esa labor? _____

7. ¿En qué medida se tiene en cuenta en su país la igualdad de género en la labor de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial? _____

8. ¿Cuáles son los principales problemas con que se tropieza en su país para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial? _____
9. ¿Cómo ha prestado apoyo la UNESCO en su país a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (por ejemplo, proporcionando asistencia internacional, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades, intercambiando información, etc.) y cuáles han sido los resultados de ese apoyo? _____
10. Si su país posee elementos inscritos en las listas de la Convención de 2003, explique por favor de qué manera ha contribuido su inscripción a alcanzar los objetivos de dichas listas.
 - a. Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – Explique por favor cómo la inscripción de un elemento en esta lista ha contribuido a la notoriedad del patrimonio cultural inmaterial, a la sensibilización a su importancia y al fomento de un diálogo entre las culturas que respete la diversidad de éstas: _____
 - b. Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia – Explique por favor cómo la inscripción de un elemento en esta lista ha contribuido a salvaguardarlo: _____
11. ¿En qué medida la inscripción de elementos en esas dos listas ha contribuido a incrementar en su país la sensibilización a la importancia de otros elementos del patrimonio cultural inmaterial y a la salvaguardia de los mismos? Explíquelo, por favor: _____
12. ¿Hasta qué punto es eficaz, en su opinión, el mecanismo de preparación de candidaturas para la inscripción en las dos listas? ¿Cómo y en qué medida se consulta a las comunidades, grupos e individuos en esa preparación? _____
13. ¿Qué tipo de sistema de supervisión y evaluación se ha establecido en su país para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial? ¿Quién ha establecido ese sistema? _____
14. ¿De qué manera participa su organización, o su país, en las actividades de cooperación internacional encaminadas a aplicar la Convención de 2003 (intercambio de información y experiencias, adopción de iniciativas comunes como presentación de expedientes de candidatura multinacionales a las dos listas, creación de redes para adoptar planteamientos comunes sobre la salvaguardia, la participación en actividades de cooperación a nivel regional y mundial, etc.)? _____
15. En su opinión, ¿cómo contribuye la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en su país al desarrollo sostenible? _____